



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

TITULACIÓN DE MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

**Análisis de la atención a las personas con discapacidad a través de los programas y servicios de accesibilidad y recreación, para grupos de atención prioritaria en la Provincia de Cotopaxi en el año 2012.**

TRABAJO DE FIN DE MAESTRÍA

AUTORA: Acurio Recalde, Mónica Anabelly

DIRECTORA: Moreno Pramatavora, Mila Inés, Dra

CENTRO UNIVERSITARIO LATACUNGA

2013

# CERTIFICACIÓN

Doctora.

Mila Inés Moreno Pramatahora.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE FIN DE MAESTRÍA

CERTIFICA:

Que el presente trabajo, denominado: “Análisis de la atención a las personas con discapacidad a través de los programas y servicios de accesibilidad y recreación, para grupos de atención prioritaria en la Provincia de Cotopaxi en el año 2012” realizado por la profesional en formación: Mónica Anabelly Acurio Recalde, cumple con los requisitos establecidos en las normas generales para la Graduación en la Universidad Técnica Particular de Loja, tanto en el aspecto de forma como de contenido, por lo cual me permito autorizar su presentación para los fines pertinentes.

Loja, Julio 17 2013

(f) .....

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo Mónica Anabelly Acurio Recalde declaro ser autora del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f. \_\_\_\_\_  
Mónica Anabelly Acurio Recalde  
C.I. 050178627-1

## **AGRADECIMIENTO**

El agradecimiento imperecedero a todas aquellas personas que estuvieron siempre a mi lado y a través de sus conocimientos supieron guiarme en todo momento para alcanzar la culminación de mi carrera, con ella engrandecer a la Patria.

.....

Mónica Anabelly Acurio Recalde

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo va dedicado a mi esposo e hijos por su apoyo, y a todas las personas que supieron guiarme positivamente para cumplir los objetivos trazados en mi vida personal y profesional, para poner en práctica los conocimientos impartidos por mis maestros que acertadamente se desenvuelven como profesionales en la Universidad Técnica Particular de Loja, sus guías y orientaciones fueron el fundamento para lograr el desarrollo de este trabajo que me permitirá poner en alto el nombre de la Universidad, de mi familia y el mío propio.

.....  
Mónica Anabelly Acurio Recalde.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>Contenidos</b>	<b>Paginas</b>
CERTIFICACIÓN DE LA DIRECTORA	II
AUTORÍA	III
CESIÓN DE DERECHOS	IV
RESUMEN	V
AGRADECIMIENTO	VI
DEDICATORIA	VII
RESUMEN EJECUTIVO	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3
DESARROLLO	5
ANTECEDENTES	6
JUSTIFICACIÓN	8
OBJETIVOS	10
HIPÓTESIS	11
VARIABLES	11
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	12
METODOLOGÍA	14
INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO I	
1. ¿Qué es la discapacidad?	
1.1 Concepto de discapacidad	17
1.1.1 Concepto de deficiencia	17
1.2 Personas con discapacidad	18
1.3 Tipos de discapacidad más comunes	19
1.3.1 Discapacidades físicas	19
1.3.2 Discapacidades sensoriales	20
1.3.3 Discapacidad intelectual	20

1.3.4 Discapacidad psíquica	20
1.4 Evolución de las distintas formas de denominación y connotación de discapacidad	22
1.4.1 Conceptos iniciales	22
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. Programas y servicios para las personas con discapacidad	25
2.1. Atención en el sector salud	26
2.2 Atención en el sector educación	28
2.3 Atención en lo laboral	28
2.4 Colaboración con la sociedad civil y protección social	30
2.5 Programas y servicios en atención económica, protección legal e inserción laboral	30
2.6 Programas de accesibilidad y eliminación de barreras, trabajo, deportes, recreación, música y arte	34
2.6.1 Programa de formación y asistencia técnica para el trabajo	34
2.6.2 Programa de Inserción Laboral para Trabajadores/as con Discapacidad	35
2.6.3 Programas de Entrenamiento para el Trabajo para trabajadoras/es con Discapacidad	35
2.6.4 Programa de Terminalidad Educativa	35
2.6.5 Programa de apoyo Económico a los Talleres de Producción Protegidos	35
2.7 Necesidades y demandas de las personas con discapacidad	36
2.7.1 De información y comunicación	36
2.7.2 De accesibilidad al medio físico	37
2.7.3 De recreación y deporte	37
2.7.4 De cultura	37
2.8 Programas y servicios a grupos de atención prioritaria; niños, mujeres, adulto mayor, enfermedades catastróficas,	

Bono de Desarrollo Humano, Misión “Manuela Espejo”,	
Programa “Joaquín Gallegos Lara”	37
2.8.1 Programa Misión Solidaria “Manuela Espejo”	39
2.8.1.1 Sonríe Ecuador	47
2.8.1.2 Ecuador sin barreras	47
2.8.1.3 Ecuador, somos gente amable	48
2.8.1.4 Circo social y artístico	48
2.8.2 Programa “Joaquín Gallegos Lara”	48
2.8.3 Bono de Desarrollo Humano	49
2.8.3.1 Objetivos del Bono de Desarrollo Humano	56
2.8.3.2 Resultados históricos	56
CAPÍTULO III	
3. Modelos de atención a las personas con discapacidad	62
3.1 Modelo de atención a la discapacidad Intelectual	62
3.2 Modelo de atención a las personas con enfermedad	
mental grave	64
3.3 Modelo de inclusión educativa	65
3.4 Principios de la educación inclusiva	66
3.4.1 Igualdad	66
3.4.2 Comprensión	66
3.4.3 Globalización	67
3.5 Valores de la inclusión educativa	68
3.6 Modelos de atención, niveles de atención, prevención	
y vinculación	69
3.6.1 Nivel primario	70
3.6.2 Nivel secundario	70
3.6.3 Nivel terciario	70
3.7 La participación de las organizaciones de y para las personas	
con discapacidad	71

3.7.1 La ONU (Organización de las Naciones Unidas)	72
3.7.2 La OEA (Organización de Estados Americanos)	73
3.7.3 ASCOPAR	73
3.7.4 Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad	74
3.7.5 OIT / Cinterfor	75
3.8 CONADIS (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades)	76
CAPÍTULO IV	
4. Derechos y discapacidad	80
4.1 La Ley jurídica y normativa nacional en relación a las PCD y grupos de atención prioritaria	80
4.2 Los derechos para las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria.	84
4.2.1 Ley orgánica de discapacidades	84
4.2.2 Código de la niñez y adolescencia	93
4.3 Plan Nacional de Desarrollo (Para el Buen Vivir)	98
CAPÍTULO V	
5. Procesamiento de la información y análisis de resultados	102
5.1 Análisis estadísticos	102
5.2 Prueba de las hipótesis	103
CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES	108
BIBLIOGRAFÍA	109
ANEXOS	112

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo permitirá conocer la calidad y cobertura de los programas y servicios de atención a las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria, para a través del estudio y la investigación de los diferentes medios de accesibilidad al deporte, recreación, música, y arte, lograr el desarrollo integral de las personas con discapacidad. Con la aplicación de estos programas y servicios se podrá garantizar la eliminación de las barreras que se ponen para los grupos de atención prioritaria.

Se podrá, a través de la investigación conocer y evaluar los resultados obtenidos en los programas de ayuda social; Misión Manuela Espejo, Joaquín Gallegos Lara y Bono de Desarrollo Social; y, con ello comparar el alcance de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Social, establecidos por la SEMPLADES, como ente planificador de las estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, y para alcanzar el Sumak Kawsay como base de una sociedad justa, equitativa e incluyente, para todos quienes formamos este país Ecuador, es decir sin ninguna forma de discriminación a aquellas personas con discapacidad, o personas que son parte de grupos de atención prioritaria.

**PALABRAS CLAVES:** Investigativa, social, asistencial,

## **ABSTRACT**

This paper will reveal the quality and coverage of programs and services for people with disabilities and groups of priority attention, the intention is through the study and research of the different means of access to sport, recreation, music, and art, to get the integral development of people with disabilities. With the implementation of these programs and services it will ensure the elimination of the barriers that are put to the groups of priority attention.

Through research, the results of social assistance programs such as; The Manuela Espejo Mission, The Joaquin Gallegos Lara and The Social Development Bond could be understood and evaluated, and thus compare the achievement with the objectives of the National Social Development Plan established by the SEMPLADES as planning entity of strategies for improving the quality of life, and to achieve the Kawsay Sumak as basis of a just, equitable and inclusive society for all those who make up this country Ecuador, without any forms of discrimination against people with disabilities, or people who are part of groups of priority attention.

**KEYWORDS:** investigative, social, assistance.

## INTRODUCCIÓN

En el Ecuador según cifras del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) en el año 2004 existían 1'608.334 personas con algún tipo de discapacidad, que representan el 12,14% de la población total; 184.336 hogares ecuatorianos tienen al menos una persona con discapacidad. La población rural del Ecuador presenta un 85.6% de pobreza, el 50% de las personas con discapacidad son pobres, con un ingreso per cápita promedio de treinta dólares por mes.

En la Provincia de Cotopaxi de acuerdo a cifras del CONADIS (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades del Ecuador) el número de personas con discapacidad es de 8.261, entre hombres y mujeres, con diferentes tipos de discapacidad, auditivas, físicas, intelectuales, de lenguaje, psicológicas, visuales. Según estadísticas oficiales previas en la provincia de Cotopaxi solamente se habían detectado 3.403 personas con discapacidad, pero basados en datos recabados por brigadas de médicos cubanos y ecuatorianos, las cifras casi se han cuadruplicado. En 38.755 visitas dispuestas, y realizadas con las brigadas del CONADIS durante 33 días en 7 cantones de Cotopaxi: La Maná, Sigchos, Pangua, Pujilí, Saquisilí, Latacunga y Salcedo, se registraron 11.136 personas con discapacidad. De esta cifra, 1.157 fueron casos críticos.

El presente trabajo permitirá establecer una aproximación real sobre la cobertura y calidad de los programas y servicios que se prestan a las personas con discapacidad, los grupos de atención prioritaria, personas con enfermedades catastróficas, para con ello coadyuvar al análisis de las formas de erradicación de las barreras impuestas a éstos grupos, integrándolos a actividades dentro del deporte, recreación, música y arte.

Para ello habrá que tener presente los capítulos y artículos que se encuentran en la Constitución, las Leyes y reglamentos de la República del Ecuador para tener conocimiento de la base legal y sustentar los enunciados referentes al tema mencionado en esta investigación.

Como maestrante del área social es necesario conocer cuán importantes son los factores que permiten aplicar coberturas en ámbitos antes excluidos, no solo en el país sino a nivel mundial, para tener una conciencia clara de la magnitud que este proyecto representa. Para desarrollar relaciones directas con los actores de este drama humano, se hará uso de documentación, análisis, encuestas, entrevistas a personas que son parte de estos grupos vulnerables. Esta tarea permitirá conocer la participación de políticas públicas, privadas y

mixtas para el desarrollo de acciones de eliminación de las barreras impuestas por la sociedad. Buscando la forma de lograr la inclusión social de miles de ciudadanos, ciudadanas, niños, niñas, mujeres, adultos mayores, personas con enfermedades catastróficas, personas privadas de la libertad, discapacitados y discapacitadas; seres humanos que por su condición no son considerados como tales, a quienes por el contrario se les vulneran sus derechos al tratarlos como objetos más no como sujetos.

Con lo enunciado se pretende concienciar en el común denominador de las personas ese sentimiento de respeto, consideración, igualdad e inclusión de todos aquellos seres humanos que por su característica diferente (discapacidad) durante años han sido invisibilizados, escondidos, o muchas veces hasta negados en una actitud social cruel. Personas que confrontan críticas y comentarios negativos emitidos muchas veces por desconocimiento o por falta de consideración ante estos seres humanos que lo único que buscan es ser vistos y tratados como personas. Cambiar la percepción y actitud hacia las personas con discapacidad, mejorar su situación ofreciéndoles oportunidades pero sobre todo permitiéndoles demostrar sus ganas de hacer las cosas y vivir en plenitud como lo manda el Buen Vivir o Sumak-Kawsay.

Es necesario conocer la calidad y cobertura que hoy en día alcanzan los programas y servicios de accesibilidad para PCD y grupos de atención prioritaria, entre los programas están:

- *Misión Solidaria “Manuela Espejo”.*
- *Programa “Joaquín Gallegos Lara”.*
- *Bono de Desarrollo Humano*

Programas que hacen más llevadera la vida de los seres humanos que se encuentran dentro de los grupos tanto de discapacidad como aquellos que forman parte de grupos vulnerables de la sociedad ecuatoriana.

## DESARROLLO

Se considera que existe una baja cobertura y calidad en los programas y servicios de accesibilidad a las personas con discapacidad, y grupos de atención prioritaria, en la provincia de Cotopaxi hasta el año 2012.

Entonces es necesario que a más de conocer cuáles son estos programas, se pueda investigar cuál es su cobertura, su calidad y las facilidades que brindan para eliminar barreras en varios aspectos como el deporte, recreación, música y arte; la intención es analizar detenidamente en base a realidades latentes en cada uno de estos sectores a los que se considera de atención prioritaria; si es escasa la accesibilidad se podrán encontrar las causas de ésta, logrando que la sociedad vaya cambiando su forma de pensar en cuanto al convivir con personas que tienen algún tipo de discapacidad o pertenecen a grupos de atención prioritaria, ello permitirá coadyuvar al desarrollo social. Se deben analizar la Misión Solidaria “Manuela Espejo”, el Programa “Joaquín Gallegos Lara”, el Bono de Desarrollo Humano, durante el año 2012 en la provincia de Cotopaxi como referentes para establecer si se consiguió ofrecer una buena atención a éstos grupos y así cumplir con el Buen Vivir, que manda el Plan Nacional de Desarrollo.

Es necesario además iniciar con los análisis de la calidad con que se brindan estos programas y servicios en los diferentes centros donde participan personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria; que sienten la necesidad de ser atendidos con esa calidez que se demuestra en la sociedad despojada de preceptos equívocos en cuanto a las PCD y grupos antes mencionados. Hacer verdaderas esas palabras del Señor Vicepresidente del Ecuador Lenin Moreno, (Revista Familia, 2012) “Cuando estás en una silla de ruedas no puedes ver para abajo sino para arriba y hacia adelante.”

Todos y cada uno de ellos forman parte de un mundo globalizado donde no se los considera como seres productivos para la sociedad sino más bien se los trata como grupos excluidos de la misma, entonces se hace necesario conocer los deberes y obligaciones que todos quienes viven en el Ecuador tienen, valorar a cada una de las personas sin importar su condición física e intelectual, ya que con las debidas oportunidades cada uno de ellos puede aportar positivamente a la sociedad; eliminar las grandes barreras que se han levantado para separar o clasificar a los seres humanos por su condición, muchas veces a más de las económicas, las físicas.

## ANTECEDENTES

Los derechos de las personas con discapacidad deberían ser respetados por la sociedad, considerando su valía y que, en las condiciones adecuadas pueden aportar con mucho para su desarrollo. Evitando eso sí caer en el asistencialismo, mirándolos con pena, o lástima. El Estado es responsable de los proyectos sociales que permitirán el acceso a programas y servicios de atención, con una inversión mayor para las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria.

La sociedad civil al igual que las instituciones, organizaciones, ONGs y el Estado mismo deberán romper aquellas barreras impuestas a las personas con discapacidad para procurar su inclusión a través de la accesibilidad a un empleo digno; incentivándolos en el desarrollo del deporte, la música, el arte y la recreación como complemento para su desarrollo físico e intelectual. Considerando que se deben llevar a cabo una serie de acciones por parte de los involucrados en el mejoramiento de la calidad de vida de estas personas. Factor necesario en este proceso es aplicar las leyes, normas, reglamentos que procuran la viabilidad de las actividades que se ejecuten en bien de las PCD, al igual que a los grupos de atención prioritaria y enfermos catastróficos que forman parte de la sociedad ecuatoriana, tomando en cuenta que el Ecuador es un país plurinacional, intercultural y multiétnico y que en su territorio cada uno de estos diferentes grupos tienen su propia forma de actuar y desarrollarse.

Con esto se debe poner sobre la mesa de discusión los diferentes temas que aquejan a las personas con discapacidad que muchas de las veces enfrentan condiciones más adversas en el sector rural. De acuerdo a investigaciones realizadas por brigadas de médicos cubanos y ecuatorianos, en Cotopaxi existirían por lo menos 11.136 personas con discapacidad, entonces es menester el aplicar programas como, la Misión Solidaria Manuela Espejo, el Programa Joaquín Gallegos Lara, y el Bono de Desarrollo Humano, dedicados a la atención de estas personas, ya sea con ayudas económicas o con la dotación de ayudas técnicas necesarias para paliar la condición de las personas asistidas.

El CONADIS y el INEC esperan que los mayores beneficiarios de la información recabada en la “Encuesta Nacional de Discapacidades”, sea la población con discapacidad, para que de esta manera contribuya en la implementación de un modelo de desarrollo nacional más incluyente. De acuerdo con el (INEC) en su informe (Ecuador Discapacidades en Cifras 2005), existían 5.378 personas discapacitados en la provincia de Cotopaxi, equivalente al

13,2% de la población, lo cual contradice las cifras obtenidas por las brigadas médicas, por esta razón este trabajo de investigación propende a establecer las cifras exactas de las personas atendidas por los programas y servicios estatales. Se pretende a través de este trabajo ofrecer recomendaciones tendientes a mejorar la calidad de las ayudas y la publicación de datos exactos en cada provincia del Ecuador, para optimizar la accesibilidad y atención a estos grupos humanos.

El presente trabajo de investigación permitirá realizar un análisis de la cobertura y calidad de los servicios que se brindan para superar estos conceptos de discapacidad, a los que hoy en día el Estado Ecuatoriano a través de la Vicepresidencia ha dado mayor énfasis con la intervención y ayuda a personas con discapacidad y a los grupos de atención prioritaria. Ahora, ¿cómo está esa cobertura, calidad y accesibilidad? Eso es lo que se va a investigar.

## JUSTIFICACIÓN

La Patria, vive una época de cambios, presentes en muchos aspectos de la vida ciudadana, posiblemente uno de los mayores cambios es el que se está ejecutando con las personas con discapacidad, esta vez no se empezó como siempre en las grandes ciudades del país, ahora los primeros beneficiados fueron las personas con necesidades especiales en las provincias pequeñas. Siendo Cotopaxi la primera provincia atendida por estos programas, es imperioso el tratamiento adecuado de las personas con discapacidad en esta zona del país, basándose en programas y servicios de atención a niños, niñas, adolescentes, personas con enfermedades catastróficas, adultos mayores, que luchan día a día por romper aquellas barreras que les impiden el acceso a actividades recreativas, deportes, música y arte.

Es pertinente establecer la calidad y cobertura de los diferentes programas y servicios para las personas discapacitadas y grupos de atención prioritaria, para con ello determinar cuál es realmente la situación actual de la atención a través de dichos programas, cuales las son metodologías que se emplean para establecer prioridades, atender necesidades y llegar con las ayudas técnicas en las diferentes comunidades y localidades de la provincia de Cotopaxi; tomando en cuenta que la geografía de esta provincia es uno de los factores que dificulta dicha atención.

La investigación de este tema debe tomar en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Social, establecidos por la (SENPLADES) así como el trabajo emprendido por la Vicepresidencia de la república para llegar con el contingente a los grupos de atención prioritaria, que están considerados en situación de vulnerabilidad dentro de la sociedad.

Este trabajo se convertirá en un referente donde se analizarán los datos y estadísticas que permitan conocer la calidad y cobertura de atención que se brinda en la provincia de Cotopaxi a las personas discapacitadas y aquellas consideradas vulnerables, durante el año 2012. Se tratará de dar una respuesta que pueda aportar al cambio comportamental tanto de la sociedad como de aquellas instituciones interesadas en participar en programas de ayuda social propiciando un verdadero respeto por los Derechos Humanos.

### ***Línea de Investigación***

La línea de investigación es Socio Económica, porque se va a investigar la situación social y económica de las personas con discapacidad y de los grupos vulnerables de la sociedad ecuatoriana. Las acciones sociales y económicas que toman organismos públicos y privados como parte de la sociedad civil para mejorar esta situación.

### ***Planteamiento del problema***

Existe desconocimiento sobre la cobertura real y la calidad medida en resultados, ofrecidas en los programas y servicios de atención a personas con discapacidad, y grupos de atención prioritaria, así como barreras en el acceso a la recreación, música arte, y deportes, en la Provincia de Cotopaxi durante el año 2012.

## **OBJETIVOS**

### **General**

- Conocer la cobertura y calidad de atención de los programas Bono de Desarrollo Humano, Misión Solidaria “Manuela Espejo”, Programa “Joaquín Gallegos Lara”, analizar su incidencia en la accesibilidad al deporte, recreación, música y arte de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria en la provincia de Cotopaxi en el año 2012.

### **Específicos**

- Identificar los programas y servicios públicos, privados y mixtos de accesibilidad especialmente a la recreación, deporte, música y arte para las personas con discapacidad y programas para grupos de atención prioritaria en la provincia de Cotopaxi.
- Determinar el nivel de cobertura y calidad de los programas y servicios de accesibilidad, a la recreación, deporte, música y arte para personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria en la provincia de Cotopaxi.
- Establecer un análisis comparativo entre el acceso, cobertura y calidad a los programas y servicios de accesibilidad, su incidencia para alcanzar el buen vivir en las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria de acuerdo con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir año 2009-2013 en la provincia de Cotopaxi.

## **HIPÓTESIS**

Existe una escasa cobertura, baja calidad, e incipiente relación entre los programas y servicios de accesibilidad con los objetivos y metas del Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, para las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria, en la provincia de Cotopaxi.

## **VARIABLES**

### ***Variable Independiente***

Los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009-2013.

### ***Variable Dependiente***

La calidad y cobertura de los programas y servicios para personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria en la Provincia de Cotopaxi año 2012.

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**NOMBRE DE LA VARIABLE:** Los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009-2013.

DEFINICIÓN OPERATIVA	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE DE MEDICIÓN
<p>La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida digna, que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades se amplíen y florezcan</p>	<p>La satisfacción de las necesidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Ha cubierto la necesidad de poseer una vivienda?</li> <li>• ¿Dispone de un sistema de salud pública adecuada?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siempre</li> <li>• casi siempre</li> <li>• nunca</li> </ul>
	<p>Consecución de una calidad de vida digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Dispone de fácil de acceso a la educación?</li> <li>• ¿Tiene la oportunidad de participar de actividades de recreación?</li> </ul>	
	<p>Goce de libertad, oportunidades desarrollo de potencialidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Dispone de fácil de acceso a la educación?</li> <li>• ¿Tiene la oportunidad de participar de actividades de recreación?</li> </ul>	

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**NOMBRE DE LA VARIABLE:** La calidad y cobertura de los programas y servicios para personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria en la Provincia de Cotopaxi año 2012.

DEFINICIÓN OPERATIVA	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE DE MEDICIÓN
Desarrollo de capacidades y potencialidades mediante la atención adecuada y oportuna con acceso universal a la salud, educación de calidad, cultura, y desarrollo de los horizontes sociales.	Atención adecuada y oportuna	¿Recibe servicios de salud integrales que satisfagan sus necesidades especiales?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siempre</li> <li>• casi siempre</li> <li>• nunca</li> </ul>
	Acceso a la educación y salud de calidad	¿Asiste regularmente a un centro educativo que esté acorde a sus necesidades?	
	Actividades culturales y de esparcimiento	¿Las actividades culturales y de esparcimiento ofrecen las facilidades que usted necesita?	

## METODOLOGÍA

Para el estudio y tratamiento de la información sobre la cobertura y calidad de los programas y servicios de atención a grupos prioritarios, se aplicará una investigación bibliográfica y de campo; la primera tiene por objeto recolectar una serie de información y datos relacionados al tema de estudio, como son: metodología, experiencia y modelos de atención a las personas con discapacidad. La información recopilada permitirá de manera indirecta conocer los informes, registros, análisis, estadística de los conceptos preestablecidos con los cuales se podrá conocer esta realidad existente y la accesibilidad que brindan las políticas públicas, los servicios y programas en el sector público, privado, mixto, a nivel nacional , regional y local.

Dentro de la investigación de campo es necesario desarrollar una estructura ordenada que permita:

- Conocer las fuentes de investigación.
- Recolectar, sistematizar y ordenar la información.
- Determinar las acciones que se toman a diferente nivel, sectorizándolas.
- Plantear variables que permitan conocer las acciones que cada sector toma, para valorar el impacto social que éstos han desarrollado, empezando desde el estado e incluyendo a los sectores público y privado.

Con esto en mente se podrá determinar el nivel de cumplimiento de la aplicación de las políticas públicas a partir de la vigencia de la nueva Constitución de la República del Ecuador.

## INVESTIGACIÓN

La investigación de campo permitirá conocer a ciencia cierta el resultado claro de la aplicación de programas y servicios que las diferentes entidades aplican hacia los grupos de atención prioritaria al igual que para las personas con discapacidad.

Todo ello se logrará a través de la aplicación de métodos y técnicas basadas en la encuesta, entrevista, o en talleres donde se pueda trabajar con grupos focales, que serán determinados en cada una de las tesis.

Para realizar la investigación de campo es necesario que los objetos de estudio sean seleccionados de acuerdo al tema que se van a tratar, la información será directa o indirecta. Es necesario entonces:

- Diseñar la muestra
- Seleccionar la muestra
- Recolectar la información.
- Procesar la misma.
- Analizar e interpretar los datos.

Con los datos obtenidos se podrá aplicar:

a.- Método analítico y sintético: enfoque cualitativo.

b.- Técnica: La encuesta

c.- Instrumento: cuestionario, formulario, fichas de campo

d.- Muestra: PCD y grupos de atención prioritaria de los 7 cantones de la Provincia de Cotopaxi.

## CAPITULO I

## **1. ¿Qué es la discapacidad?**

A través de este proyecto de investigación se tratará de establecer el grado de cobertura y calidad de los diferentes programas sociales de ayuda a las personas con discapacidad, y como estos han incidido en su inclusión en actividades deportivas, musicales, artísticas y recreativas. Pero se debe empezar por definir ciertos conceptos básicos. Se lo va hacer en base a definiciones de organismos internacionales y que han sido aceptadas universalmente.

### **1.1 Concepto de discapacidad.**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011) se define discapacidad como:

Cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo.

#### **1.1.1 Concepto de deficiencia.**

De acuerdo a la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM, 1980) de la OMS,

Deficiencia es toda pérdida o anomalía, permanente o temporal, de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. Incluye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida de una extremidad, órgano o estructura corporal, o un defecto en un sistema funcional o mecanismo del cuerpo. La deficiencia supone un trastorno orgánico, que produce una limitación funcional que se manifiesta objetivamente en la vida diaria. Se puede hablar de deficiencias físicas, sensoriales, psíquicas y de relación.

Para la (OMS, 2011) “La discapacidad se tiene. La persona no es discapacitada, sino que está discapacitada.” Se puede resumir diciendo que una persona está discapacitada si encuentra dificultades o imposibilidad de realizar actividades cotidianas.

La discapacidad es la diferencia que existe entre los individuos por causa de las limitaciones que éstos poseen y puede ser de diferentes tipos, así se pueden clasificar las discapacidades si éstas son leves o severas; hasta hace poco, por la idiosincrasia de las personas, se creía que la discapacidad era un castigo, sin embargo se sabe que es el resultado de varios factores entre los que se pueden manifestar: la manera cómo fue engendrada la persona, la alimentación de la madre durante el embarazo, partos mal atendidos, también existen discapacidades causadas por una deficiencia física, psíquica, sensorial, que puede ser congénita, y/o adquirida.

El (Servicio Nacional de la Discapacidad, 2012), señala que a causa de la discapacidad se ha discriminado de más de una manera a las personas que tienen diferencias provocando en la sociedad exclusión a éstos grupos, intolerancia que se refleja en la violación de los Derechos Humanos, logrando de esa manera segregar del entorno social a las personas que por tener diferencias debido a su condición, se las considera como vulnerables. Sin embargo cuán importante mencionar que la discapacidad es una limitación quien la poseen, pero no se constituye en una barrera cuando estas personas con discapacidad quieren demostrar que son seres humanos que piensan, sienten, y actúan de acuerdo a su posibilidad.

## **1.2 Personas con discapacidad.**

En el planeta existen millones de personas con discapacidad, sin embargo pocos son los países que realmente han tomado este tema como un problema social, enmarcándose en las reglas y normas que los rigen, y sobre todo haciendo valer los derechos que los discapacitados tienen, es necesaria una revisión sobre el número de personas con discapacidad que existen en el mundo, así como también en el Ecuador.

De acuerdo con datos de las (Naciones Unidas, 2007):

Se estima que más de 500 millones de personas en el mundo tienen algún impedimento físico, mental o sensorial y alrededor del 80 % de estas personas viven en los países en desarrollo. Generalmente a las personas con discapacidad se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales, se les ingresa innecesariamente en instituciones y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas. Por si fuera poco, los discapacitados se encuentran en desventaja jurídica, ya que no cuentan con un documento oficial único que enumere sus

derechos, sino que están dispersos en una serie de dictámenes judiciales, recomendaciones de la OIT e instrumentos jurídicos.

Con todo ello se puede entender que las personas con discapacidad han tenido y siguen teniendo barreras en el desarrollo de su vida, las mismas que deberán ser analizadas cada vez con mayor énfasis por las personas que tienen en sus manos la posibilidad de cambiar esta realidad, dirigentes, autoridades, mandatarios.

En el Ecuador de acuerdo a cifras del (CONADIS, 2012) entre 1996 y el 2004 se han inscrito en el Registro Nacional de Discapacidades 1'608.334 ecuatorianos es decir que el 12,14% de la población tiene algún tipo de discapacidad. Cifras que casi concuerdan con datos generales ofrecidos por la ONU el año 2010 que establece en 12,8% las personas con discapacidad en el Ecuador.

### **1.3 Tipos de discapacidad más comunes.**

Existen personas con discapacidades leves y otras con discapacidades severas, pero entre los tipos de discapacidad se pueden mencionar los siguientes:

#### **1.3.1 Discapacidades físicas.**

En esta categoría se cuentan las alteraciones más frecuentes que pueden ser el resultado de enfermedades como la poliomielitis, invalidez (parapléjico y cuadripléjico) o aquellas personas que por accidente y/o enfermedad han terminado con la amputación de uno o más de sus miembros. Cuando se hace referencia a personas con discapacidades físicas, existen dos posibles escenarios desde el punto de vista de la sociedad; el primero es hacer que estas personas se sientan rechazadas al ser discriminadas debido a su situación, y la otra posibilidad, que cada día está ganando mayor terreno es la actitud incluyente, la que brinda al discapacitado o discapacitada la oportunidad de salir adelante.

La actitud de la sociedad hacia las personas con capacidades físicas diferentes, debe ser de admiración por su esfuerzo y dedicación, especialmente para aquellas que han mantenido una alta autoestima y han conseguido integrarse a la sociedad, por el contrario debe evitarse a toda costa la actitud compasiva, aquella que no pasa de compadecer al discapacitado y que cree que con ofrecerles una caridad mitiga sus problemas sin darse cuenta que lo único que se consigue es minar el autoestima de las personas y volverlas dependientes.

### **1.3.2 Discapacidades sensoriales.**

Cuando se habla de personas con discapacidades sensoriales se hace referencia a aquellas que padecen deficiencia total o parcial de uno o más de sus sentidos; pueden ser personas que no escuchan es decir (sordos), o presentan deficiencias visuales, (ciegos), también pueden tener problemas con el lenguaje (mudos).

### **1.3.3 Discapacidad intelectual.**

Las personas que se encuentran dentro de este grupo de discapacidades presentan diferentes grados de disminución de sus funciones mentales, cuyas consecuencias son entre otras dificultad en el lenguaje, dificultades de aprendizaje, es decir que su desarrollo intelectual se ve afectado; esta discapacidad puede afectar además ciertas funciones motoras, dentro de las discapacidades intelectuales se encuentran varias enfermedades y trastornos como el retraso mental en diferentes grados de intensidad, el síndrome de Down, la parálisis cerebral, etc.

### **1.3.4 Discapacidad psíquica.**

Usualmente pueden confundirse las discapacidades psíquicas con las intelectuales, estos tipos de discapacidad presentan alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales, de acuerdo con la (American Association on Mental Retardation, 2003),

Se presentan ciertas características como: Desarrollo evolutivo más lento que el normal. Psicomotor: coordinación, habilidades, actitud postural, etc. Habilidades comunicativas: lenguaje oral, gestual, etc. Posibilidad de otras alteraciones: corporal (articular, muscular, etc.) y fisiológica (cardíacas, respiratorias, digestivas, renales, etc.). Requieren supervisión (variable). Desviaciones de la conducta: Falta de iniciativa y autocontrol en determinadas situaciones. Tendencia a evitar el fracaso más que a buscar el éxito.

Producto de las discapacidades cualquiera que éstas sean, están los llamados grupos vulnerables que incluyen, niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con enfermedades catastróficas, adultos mayores; y las barreras que estas personas enfrentan día a día para poder ser parte de la sociedad considerando que dentro de la misma no existen las facilidades para integrarlos a ella efectivamente, debido a infraestructura inadecuada, lugares inaccesibles, falta de escuelas adecuadas.

Ecuador está apenas empezando un proceso de inclusión a las personas con discapacidades, y en las instituciones educativas aun no existen políticas de inclusión a estudiantes con capacidades diferentes dentro de la educación regular, lo cual causa que en áreas específicas como la Cultura Física existan restricciones para los grupos de atención prioritaria que tengan cierto tipo de discapacidad. Sería importante que las instituciones, reciban información esquematizada y útil para que puedan ofrecer una acción educativa eficaz a los alumnos con necesidades especiales. Existe una tendencia a confundir el significado de ciertos términos y creer que son sinónimos, por ejemplo; deficiencia, discapacidad, minusvalía, alumnos con capacidades especiales, es necesaria una diferenciación terminológica para atender a cada estudiante de acuerdo a sus necesidades específicas.

De acuerdo con (Díaz, 2006) son varios los factores que dan lugar a deficiencias y cita algunas de las problemáticas derivadas de las mismas. Expone también una esquematización de las deficiencias físicas más comunes. Por último remarca la necesidad de analizar las necesidades educativas que presentan los alumnos con discapacidad física en el centro escolar, las mismas que involucran integración, accesibilidad, atención de acuerdo al tipo de síntomas o lesiones.

- Autismo. Es una discapacidad del desarrollo, que afecta la comunicación verbal y no verbal y la interacción social. Generalmente es evidente antes de los tres años de edad, lo cual afecta adversamente el desempeño escolar.
- Sordo-ciego. Impedimentos auditivos y visuales simultáneos, la combinación de los cuales causa tantos problemas de la comunicación y educación que el niño no puede acomodarse en los programas para niños sordos o ciegos.
- Impedimentos auditivos (incluyendo la sordera). Un impedimento auditivo tan severo que el niño se ve impedido al intentar procesar información lingüística a través del oído, con o sin amplificación, lo cual afecta adversamente el desempeño escolar.
- Retraso mental. Un funcionamiento intelectual general bajo promedio, el cual coexiste con déficit en la conducta adaptable, manifestándose durante el periodo del desarrollo y afectando adversamente el desempeño escolar del niño.
- Discapacidades múltiples. Impedimentos simultáneos (tales como el retraso mental/ceguera, retraso mental/impedimentos ortopédicos, etc.), cuya combinación causa tales problemas educacionales que el niño no puede acomodarse en un programa de

educación especial que trate un solo impedimento. El término no incluye a los niños sordo-ciegos.

- Impedimentos ortopédicos Un impedimento ortopédico severo, el cual afecta adversamente el desempeño escolar del niño. El término incluye impedimentos causados por alguna anomalía congénita (por ejemplo, los pies zopo, falta de algún miembro del cuerpo, etc.); impedimentos causados por enfermedad (por ejemplo, la poliomielitis, tuberculosis, etc.), e impedimentos que resultan de otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones, y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

Cualquiera sea la terminología utilizada al final el resultado será siempre una persona con discapacidad, la misma que debe ser tratada de manera igual a los demás siempre y cuando se valore y se tome en cuenta sus peculiaridades, el grado de dificultad para adaptarse, de acuerdo al tipo de sus discapacidades.

#### **1.4 Evolución de las distintas formas de denominación y connotación de discapacidad.**

Varios son las definiciones por las cuales ha atravesado la palabra *discapacidad*, y varios son los adjetivos con los que se ha denominado a las personas con discapacidad, en su obra (Monreal & Gabás, 2010) “los autores enumeran las distintas formas de llamar peyorativamente a un discapacitado. Lisiado, tullido, anormal, inválido, subnormal, deficiente, deforme, retrasado, impedido, paralítico, inútil.” (pg.11); dentro del campo educativo se hablaba de personas con capacidades diferentes, minusválidos, incapacitados, todas estas definiciones destinadas a esquematizar, a encuadrar a las personas con discapacidad dentro de un concepto despreciativo. Aquí se analizará cómo han ido evolucionando las distintas formas de denominación y connotación de discapacidad.

##### **1.4.1 Conceptos iniciales.**

Un reto mundial del nuevo milenio es la integración, en todos los aspectos sociales de las personas con capacidades restringidas, concepto que actualmente reemplaza y excede a los convencionales términos *discapacitado* o *minusválido*. Los conceptos de discapacidad y minusvalía, muchas veces empleados como sinónimos, se han utilizado indistintamente para identificar y marginar, en forma consciente o inconsciente a millones de personas. Es necesario clarificar estas concepciones diferenciando lo que las palabras *capacidades* / *discapacidades*, *valías* / *minusvalías* implican. (Martínez Pérez, 2009) define estos términos en las siguientes palabras;

La *capacidad* es una cuestión propia del individuo y de no ser plena, pueden involucrar un “problema”, medido a partir de una teoría social que define quien es capaz y quien es menos capaz. Bajo este enfoque hay distintos tipos de *discapacidad*: motriz, sensorial (visual y auditiva), mental, etc.

La *valía*, en cambio, representa la relación entre la capacidad de una persona y el medio físico que la rodea. El término *minusválido* implica una desventaja de un individuo determinado, resultante de una deficiencia o discapacidad, que limita o impide el cumplimiento de las funciones sociales que son normales para él, de acuerdo con la edad, el sexo y los condicionantes sociales y culturales, es una capacidad restringida con el medio, y allí nos ubicamos quienes no encajan en el modelo “*adulto joven de sexo masculino*” que fue tomado como referencia para el diseño urbanístico y arquitectónico en general.

Históricamente ha habido una evolución en los términos con los cuales se ha esquematizado a las personas con discapacidad, pero también ha evolucionado la forma como la sociedad ha enfrentado la situación de las personas con capacidades restringidas. (Monreal & Gabás, 2010) expresan que:

Desde comienzos de la historia las personas con «diferencias», del tipo que hayan sido, han sido tratadas y definidas de forma peyorativa, utilizando expresiones inapropiadas y a veces degradantes para referirse a ellos o definirlos como seres humanos. Oficialmente estas expresiones han sido utilizadas en España en ámbitos legales, pedagógicos y sanitarios. En 1910 a los discapacitados se les denominaba anormales; en 1940 inválidos y en 1970 subnormales. A partir de la Constitución del 78 minusválidos, a partir de los años 90 se introduce el término más apropiado de discapacitados. A partir del nuevo milenio se denominan personas con discapacidad y en algunos foros se intenta extender el término personas con diversidad funcional. (pg.21)

El término discapacidad, es menos ambiguo y con menos connotaciones sociales negativas que el de minusvalía; centrándonos en el significado del término *valía*, este hace referencia a la cualidad de la persona que vale: que tiene condiciones especialmente estimables; particularmente de carácter intelectual.

El vocablo discapacitado guarda una estrecha relación con el término capacidad, lo que supone una cualidad del sujeto para ser capaz de realizar ciertas cosas. Discapacidad

supone no estar capacitado para el desempeño de ciertas funciones. La discapacidad es definida como incapacidad física o mental causada por una enfermedad o lesión congénita. Discapacidad tiene su origen en un hecho concreto que supone no poder realizar determinadas funciones, pero no hay una disminución en la valía, en el valor, del sujeto afectado. Cualquier persona normal está capacitada para el desempeño de ciertas funciones y, sin embargo, puede no estarlo para el desempeño de otras.

Lo esencial es que las personas con discapacidad son personas, seres humanos que sienten y piensan, pero su condición hace que se los mire de diferente manera dentro de la sociedad, la misma que no concibe las diferencias que existen entre los seres humanos.

## CAPÍTULO II

## **2. Programas y servicios para las personas con discapacidad**

### **2.1 Atención en el sector salud.**

En el Ecuador existen 640.183 personas en situación de discapacidad con bajo o ningún nivel de autonomía, y el 38% necesita cuidado permanente. El 52% es cuidado por las madres. Las deficiencias intelectuales se caracterizan por la incapacidad para aprender, relacionarse con su entorno y la limitación en el desempeño de sus actividades, según cifras del (MIES-DINADIS, 2011).

La situación de las personas con discapacidad siempre ha sido además de difícil muy inequitativa, como lo dice (CAZAR, 2011)

La atención a personas con discapacidad se realizaba en base a fuertes criterios de caridad y beneficencia, y las familias escondían o mantenían en reserva a sus familiares con discapacidad, desde hace varios años, y concretamente desde hace 4 años en que contamos con un Vicepresidente con discapacidad física, se ha dado impulso a programas que favorecen un trato digno para las personas con discapacidades, con un enfoque de derechos y se han establecido normas y políticas que regulan a instituciones públicas y privadas, pero todavía falta mucho por recorrer, estamos en camino de manejo de la discapacidad con equidad, con respeto y derechos

Existen ahora instituciones como el CONADIS y el DINADIS que es la Dirección Nacional de Discapacidades del MIES que establecen la rectoría para las acciones de un nuevo modelo de Atención para las Discapacidades, más aun con la creación desde la Vicepresidencia de los programas Misión Manuela Espejo y Joaquín Gallegos Lara, se ha tratado de ubicar y registrar a todas las personas con discapacidad en el país, e inclusive los ecuatorianos en Colombia, para censarlos y darles las ayudas técnicas para que mejoren su calidad de vida y/o subvencionar a las personas cuidadoras de personas con discapacidad profunda con un sueldo que les permita subsistir y cuidar a su dependiente discapacitado.

Un avance importante de reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho, fue la creación del Primer Plan Nacional de Discapacidades que empieza a analizar la situación de las discapacidades en el Ecuador y agrupa a las Organizaciones no gubernamentales, creando la RED de ONGs de acuerdo al Informe de Labores de la (DINADIS, 2011). El nuevo modelo de gestión establece atención integral para las personas

con discapacidad, que permita integrarlos social, económica, familiar y laboralmente, pero penosamente, no se han cristalizado en acciones que permitan establecer estrategias de atención integrales con un enfoque de atención primaria de salud, para realmente ubicar este proceso en búsqueda el bienestar integral del buen vivir para las personas con discapacidad y sus familias, pues no se ha tomado en cuenta aspectos como higiene, consumo de agua segura, estado nutricional y rehabilitación motriz fina, que aportarían a la integralidad del modelo de gestión.

Una persona con discapacidad es, ante todo, una *persona*, por lo que se requiere el trato respetuoso y cordial, evitando la lástima, la sobreprotección o la discriminación. La atención primaria, permite el primer contacto con la comunidad, con los sistemas de salud y es desde allí desde donde se deben dar las primeras orientaciones a las y los usuarios, incluyendo a las personas con discapacidad, considerando que el tema discapacidad y rehabilitación, es un problema social y sanitario prevalente.

No se puede tratar las discapacidades solamente desde el punto de vista médico, el tema que se debe abordar en forma integral, tomando en cuenta sus repercusiones sociales y económicas, lo que implica una consideración multidisciplinaria. Existen factores que se deben analizar, por su incidencia en este problema social, por ejemplo al aumentar la esperanza de vida, la aparición de enfermedades crónicas se incrementa, el tiempo de atención a las personas con discapacidad se extiende; el incremento de los accidentes de tránsito cuyas secuelas afectan mayoritariamente a personas en edad productiva, la desnutrición infantil, etc.

De acuerdo con datos de la (Vicepresidencia de la República, 2011)

Los objetivos estratégicos del control de las Enfermedades Crónicas y Discapacitantes deben fomentar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Promover la salud, especialmente para los grupos prioritarios y desfavorecidos de la población. La discapacidad intelectual es el 24,6% del total de discapacidades, lo que hace un 0,6% del total de la población del país, con una relación hombre: mujer de 1,02. Con un total actualmente de 84.000 personas afectadas de discapacidad intelectual.

La misión Manuela Espejo ha medido 4 tipos de discapacidad:

Visual	9%	27358
Auditiva	11%	33827

Intelectual	24%	71257
Físico motora	36%	107520
Total de personas con discapacidad diagnosticadas		294803.

Sin duda que las ayudas técnicas son importantes, pero lo prioritario debe ser aplicar estrategias de prevención peri-neonatal, accidentes en el embarazo, enfermedades en la infancia, desde la base de la atención primaria de salud, detección oportuna de retraso en los Servicios Infantiles del Buen Vivir, intervención oportuna para rehabilitación, políticas de capacitación e inclusión laboral a las personas con discapacidad para que se conviertan en un aporte productivo para la sociedad.

## **2.2 Atención en el sector educación.**

La Constitución Política del Estado, en el artículo 47 Sección Sexta, numerales 7 y 8, garantiza el derecho a la educación de todas y todos los ecuatorianos, además la Ley Orgánica de Discapacidades, establece el derecho a una educación inclusiva en la medida de lo posible a las personas con discapacidad, por ello es una obligación de las instituciones tanto públicas como privadas realizar las adecuaciones necesarias para eliminar las barreras e incluir estudiantes con discapacidad en sus aulas. Además las personas que por sus capacidades diferentes no puedan ser parte de los programas de educación inclusiva, tienen derecho a recibir educación especial. Es necesario establecer que dentro del sistema educativo sea público o privado deben respetarse los derechos que para las personas con discapacidad se encuentran establecidos en la Constitución y leyes de la República. Es importante la inclusión educativa que permita desarrollar las capacidades, habilidades y destrezas de dichas personas.

## **2.3 Atención en lo laboral.**

Dentro del sistema laboral se han cambiado muchas normas que regulan la participación de personas con discapacidades para que accedan empleos seguros, considerando que son seres humanos que pueden demostrar su capacidad a través de la ejecución de tareas encomendadas por las empresas en las cuales prestan sus servicios, es obligación de las diferentes instituciones públicas y privadas contratar personas con discapacidades en un mínimo del 5%, y que estas sean parte integral de las mismas. El fundamento legal para integrar a las personas con discapacidad son las Reformas al Código de Trabajo, relacionadas con ellas.

Las siguientes disposiciones legales constituyen las reformas realizadas al Código de Trabajo que se encuentran publicadas en el Registro Oficial Nro. 198 del 30 de enero de 2006. Cuya última modificación fue realizada el 26 de Septiembre del 2012.

“Art.42.- Obligaciones del empleador.- Son obligaciones del empleador: (Entre otras)

2. Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo... tomando en consideración, además, las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad”.

33. El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad... Incrementándose el 1% anual hasta llegar al 5%.

El contrato laboral deberá ser escrito e inscrito en la Inspección del Trabajo correspondiente, que mantendrá un registro específico para el caso. La persona con discapacidad impedida para suscribir un contrato de trabajo, lo realizará por medio de un representante legal o tutor. Tal condición se demostrará con el carné expedido por el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS).

35. Las empresas e instituciones, públicas o privadas, para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad al empleo, harán las adaptaciones a los puestos de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Discapacidades...

TÍTULO... (III. 1)

Código del trabajo para personas con discapacidad

“Art. ... (346.22).- Garantía y protección.- El Estado garantizará la inclusión al trabajo de las personas con discapacidad, en todas las modalidades como empleo ordinario, empleo protegido o autoempleo tanto en el sector público como privado...”

“Art. ... (346.24).- Sujeción a normas generales.- La contratación, el desempeño, el cumplimiento y las reclamaciones entre empleadores y trabajadores con discapacidad, se sujetarán a las normas y procedimiento generales de la ley”.

El CONADIS, como órgano rector y coordinador es el ente público encargado de ofrecer la atención necesaria a las personas con discapacidad, con el propósito de velar por el bienestar de estas personas, de acuerdo a los compromisos y objetivos establecidos en el

Plan Nacional de Discapacidades. Además se han creado en el país un conjunto de Instituciones que prestan atención y servicios a las personas con discapacidad, estas son: las Comisiones Provinciales, los departamentos provinciales de los Ministerios de Bienestar Social, Ministerio de Educación Ministerio de Salud y Ministerio del Trabajo, Patronatos Municipales, mismos que dan la cobertura a las personas que la solicitan y están inscritas en los registros del CONADIS, quienes luego de un examen realizado por especialistas son calificados como discapacitados y obtienen su carné respectivo. Los centros están dotados de personal capacitado y profesionales calificados para prestar la atención oportuna a las personas que lo necesiten.

#### **2.4 Colaboración con la sociedad civil y protección social.**

Existen varias organizaciones públicas, que están dedicadas a brindar ayuda y la prestación de servicios y colaboración a las familias que tienen algún familiar con discapacidad: Fundaciones, Corporaciones, El INFA (Instituto Nacional del Niño y la Familia) con centros de rehabilitación en Ibarra, Quito, Portoviejo y Guayaquil, y sus Unidades del Programa de Atención Médico Solidario (PAMS), entre otras. Estas brindan su apoyo realizando diferentes actividades en las que incluyen a los familiares de las PCD y a los mismos discapacitados, con el propósito de que quienes tengan una discapacidad menor puedan valerse por sí mismos, y además puedan brindar su ayuda a otras personas con mayor discapacidad.

Además existen varias Organizaciones Privadas, formadas por Personas con Discapacidad, (PCD) quienes por la necesidad de ser atendidos, han creado estas organizaciones que usualmente están constituidas por personas con alguna discapacidad específica: Federación Nacional de Sordos del Ecuador - FENASEC, Federación Nacional de Ciegos del Ecuador - FENCE, Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física - FENEDIF, Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Deficiencia Mental, Parálisis Cerebral, Autismo y Síndrome de Down - FEPAPDEM.

#### **2.5 Programas y servicios en atención económica, protección legal e inserción laboral**

Al referirnos a los programas de atención para las personas con discapacidad, estamos relacionándolos con la calidad de vida que estas personas deben tener, como seres humanos que necesitan la atención de la sociedad civil, el Estado, y los organismos institucionales.

El concepto de Calidad de Vida como lo expresan (GOMEZ & SABEH, 2002),

comienza a popularizarse en la década de los 60 hasta convertirse en un concepto utilizado en ámbitos muy diversos como son la salud, física y mental, la educación, la economía, la política y el mundo de los servicios en general... el concepto puede ser utilizado para una serie de propósitos, incluyendo la evaluación de las necesidades de las personas y sus niveles de satisfacción, la evaluación de los resultados de los programas y servicios humanos, la dirección y guía en la provisión de estos servicios y la formulación de políticas nacionales e internacionales dirigidas a la población general y a otras más específicas, como la población con discapacidad. A partir de los 80 también se acogió el concepto de retraso mental y otras deficiencias relacionadas, dando una visión nueva y cambiante sobre las personas con discapacidad.

Como se ve en los últimos años que el concepto de calidad de vida se ha relacionado en diversas formas a las personas con discapacidad y con la discapacidad misma, la razón principal es la de promover la sensibilización social, permitiendo establecer un marco que relacione la calidad de atención que se brinda a las personas con discapacidad, con las características del medio ambiente en el cual se desempeñan, sea este el hogar, la escuela, el trabajo, o cualquier otro lugar de acceso público o privado, eliminando las barreras físicas y sociales. Calidad de Vida se refiere al grado de desempeño, satisfacción y cobertura de las necesidades que toda persona tiene. Ha sido definida como “la calidad de las condiciones de vida de una persona junto a la satisfacción experimentada por la persona con dichas condiciones vitales, y como la combinación de las condiciones de vida y la satisfacción personal ponderadas por la escala de valores, aspiraciones y expectativas personales” (GOMEZ & SABEH, 2002).

El Plan Nacional Para el Buen Vivir, diseñado por la (SENPLADES, 2009), establece los principales objetivos para mejorar la calidad de vida del pueblo ecuatoriano además puntualiza ciertas medidas específicas que están dedicadas a las personas con discapacidad.

El objetivo número uno es auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial de la diversidad, el mismo que establece como política garantizar los derechos del buen vivir para la superación de todas las desigualdades, en especial salud, educación alimentación, agua y vivienda, en el literal “f” determina establecer mecanismos financieros y no

financieros para la adquisición de vivienda con énfasis en las mujeres jefas de hogar, personas de la tercera edad y personas discapacitadas.

Además es política oficial, impulsar la protección social integral y seguridad social solidaria de la población, en su literal “a” establece apoyar las protecciones de niños, niñas y adolescentes, especialmente los que se encuentran en condiciones de discapacidad. El literal “b” establece ampliar progresivamente la cobertura de la seguridad social con especial atención a las personas con discapacidad. Otra de las políticas importantes es la que está orientada a reducir las brechas de ingreso y de segregación ocupacional que afecta a mujeres y grupos de atención prioritaria.

El segundo objetivo de este plan es mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, una de sus políticas será mejorar progresivamente la calidad de la educación, respetando los derechos de género, interculturalidad e inclusión. A propósito de este último punto el literal “k” establece desarrollar y aplicar un modelo de educación inclusiva para personas con necesidades especiales.

Se puede entender entonces que el concepto de calidad de vida, está asociado con el del buen vivir, presenta una serie de opciones que tienen connotaciones positivas, las mismas que dependen de lo que cada persona entiende por calidad de vida, que básicamente significa tener un nivel de vida adecuado, tener bienestar, satisfacer las necesidades básicas, estar satisfecho y ser feliz, sin faltar quienes asocian buen vivir con una vida de lujo y confort.

El concepto de calidad de vida, supera los aspectos materiales e integra plenamente los aspectos psicológicos de la vida individual y colectiva. Estas sensaciones y emociones que nos permiten ser felices, se han considerado históricamente dentro del ámbito subjetivo, por lo tanto, han tenido que recorrer un camino difícil hasta demostrar su importancia y necesidad en la intervención con personas; ahora que se ha difundido el término calidad de vida y tiene su espacio en el ambiente cotidiano y científico, podemos inclusive medir la calidad de vida de las personas y por supuesto de los pueblos.

El buen vivir está relacionado con la calidad de vida, y esta con la calidad de los servicios, pero debemos tener en cuenta que aunque un servicio sea de buena calidad no necesariamente implica que tiene una injerencia directa en la calidad de vida de las todas las personas, pues los servicios deben adaptarse a las necesidades específicas de cada grupo humano. Así, un servicio que este organizado y tenga buena intencionalidad, pero no

contribuye realmente a satisfacer las necesidades de las personas puede ser calificado de mal servicio. Para evaluar la calidad de vida de las personas, tenemos que partir de parámetros que permitan distinguir una condición de otra, a ello nos referimos cuando decimos que estamos por encima de una condición o debajo de un límite aceptable relacionado a esa condición dada, entonces diremos que tenemos una buena o una mala calidad de vida, dependiendo de las comparaciones que hagamos.

Por supuesto que debemos considerar el contexto; así, una situación relativamente pobre, podría ser considerada de “calidad” en un entorno sumergido en la miseria. La calidad de vida, también se refiere a la relación entre una realidad existente y unos objetivos, metas, ideales o niveles óptimos deseables. Si estos niveles óptimos deseables, son compartidos por un grupo humano entonces nos estamos refiriendo a calidad de vida social. Uno de los estándares casi universales de calidad de vida son los Derechos Humanos. (Universidad Técnica Particular de Loja. Fundación General Ecuatoriana. 2003.) Se llega así a la conclusión de que, el término calidad de vida no es un concepto aislado y mucho menos, simple.

Es necesario romper las berreras y obstáculos que afectan a las personas discapacitadas, aunque es posible que las personas con capacidades diferentes no puedan hacer determinadas tareas, los obstáculos para acceder a un verdadero empleo pueden ser superados siempre que exista voluntad e iniciativa. Los entes sociales deben demostrar sensibilidad ante los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidades, ofrecer alternativas para ayudarlas y buscar soluciones viables para vencer los obstáculos.

Los potenciales de las personas con discapacidad han sido fuente de estudio para la elaboración de programas y servicios en atención a ellas, con la finalidad de alcanzar el Buen Vivir, el organismo encargado de vializar el logro de esos objetivos en la sociedad ecuatoriana es el CONADIS, (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades del Ecuador), el mismo que tiene varias políticas generales como priorizar las acciones de prevención de las deficiencias, discapacidades y minusvalías como una responsabilidad de toda la sociedad y el estado. Impulsar programas de detección, diagnóstico y tratamiento de las deficiencias.

Procurar que la educación de las personas con discapacidad se desarrolle preferentemente en el medio escolar regular, contando con los apoyos y recursos necesarios para su atención. En los casos en que por el grado de discapacidad no sea posible integrarlos a la

educación regular, proporcionar atención educativa en instituciones y servicios de educación especial.

Fortalecer la existencia de servicios de rehabilitación funcional y entrenamiento para la autonomía personal. Fortalecer los programas de rehabilitación profesional, incluyendo la orientación y capacitación profesional y el empleo como fin último del proceso de rehabilitación integral.

Impulsar medidas tendientes a la integración social apoyo para el desenvolvimiento en la vida diaria de las personas con discapacidad. Impulsar medidas tendientes a la protección social, económica y jurídica de las personas con discapacidad.

Implementar servicios sociales como información, ayuda a domicilio y centros de recursos para favorecer la integración de las personas con discapacidad. Proceder a la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos involucrados en la rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

Desarrollar acciones de información y difusión en el ámbito de las discapacidades tendientes a la sensibilización de la sociedad. Impulsar la ejecución de investigaciones tendientes a conocer la situación y las necesidades de la población discapacitada.

## **2.6 Programas de accesibilidad y eliminación de barreras, deportes, recreación, música y arte.**

Existen otros programas que se denominan de ejecución elaborados de igual manera para las personas con discapacidad que necesitan ser incluidas en la sociedad y consideradas como persona útiles, estos programas tienen además la función de coadyuvar en el proceso de eliminación de barreras para la integración en el deporte, recreación, música y arte. Esto se lo hará a través de políticas públicas, programas y servicios de atención entre ellos están:

### ***2.6.1 Programa de formación y asistencia técnica para el trabajo.***

Este programa presenta un marco legal, creado por Resolución Ministerial N509/02. Reglamentado por Resolución N° 8/04 del Subsecretario de Orientación y Formación Profesional. Modificado por Resolución de la Secretaría de Empleo N° 73/10, orientado a trabajadores/as con discapacidad. Su finalidad es brindar a las personas con discapacidad a través de los órganos competentes e instituciones voluntarias, la capacitación permanente, para con ello garantizar las oportunidades de empleo u ocupación, las acciones

emprendidas deberán tener un sistema de monitoreo y evaluación para conocer hasta qué punto se han cumplido las mismas.

#### ***2.6.2 Programa de Inserción Laboral para Trabajadores/as con Discapacidad.***

A través de este programa se pretende lograr una mayor inserción al campo laboral de las personas con discapacidad, a través de la implementación de incentivos que permitan beneficiarse a los empleadores, considerando que todo esto se encuentra dentro de un marco legal creado por Resolución Ministerial N° 802/2004, extendido al Sector Público por resolución N° 914/07 y Modificado por Resolución N° 343/10.

#### ***2.6.3 Programas de Entrenamiento para el Trabajo para trabajadoras/es con Discapacidad (Sector público y privado, e instituciones sin fines de lucro).***

Con este programa se pretende fortalecer la experiencia de los trabajadores que se desempeñan dentro de instituciones locales, en cualquier puesto de trabajo de acuerdo a su condición, de este programa deben participar las empresas tanto públicas como privadas así como aquellas sin fines de lucro. Garantizando una estabilidad a través de contratos de 1 a 6 meses en el sector privado, de 2 a 8 en el sector público, y de 3 a 8 meses en instituciones sin fines de lucro, recibiendo una remuneración económica acorde a lo establecido en la ley.

#### ***2.6.4 Programa de Terminalidad Educativa.***

Con este programa se pretende mejorar la situación educativa, así como la culminación de los estudios y con ello garantizar una mayor accesibilidad al empleo, ya que las empresas dan mayor consideración a las personas que han terminado sus estudios, porque son capaces de desenvolverse de mejor manera en el trabajo, además podrían continuar estudiando, es decir se abre un abanico de oportunidades mediante las cuales se eleva su autoestima y su espíritu de superación personal.

#### ***2.6.5 Programa de apoyo Económico a los Talleres de Producción Protegidos.***

Procura dar el apoyo económico a las personas que se encuentran dentro del REGISE (Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo), considerando que las personas con discapacidad deben estar dentro de instituciones que se encuentran legalmente inscritas para poder acceder a los beneficios económicos.

## **2.7 Necesidades y demandas de las personas con discapacidad.**

A fin de tener una visión más clara sobre las necesidades de las personas con discapacidad, es necesario puntualizar algunos elementos del contexto nacional, además de los datos cuali-cuantitativos de la situación específica presentados por el SIISE (Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador, 2012), en su Resumen de Indicadores, el Ecuador es un país con grandes dificultades sociales acumuladas desde hace varias décadas, pero que gracias a la decidida acción del actual Gobierno Nacional muestran evidentes signos de recuperación como se puede apreciar mediante algunos indicadores como los siguientes: 36.8% de su población en pobreza,; del cual el 11.2% está en extrema pobreza o indigencia; en relación al 70% y 21% respectivamente en el 2003. Una tasa de desempleo del 4.1%, en relación al 17% en el 2003; con el 21.8% de los niños menores de cinco años desnutridos, tasa que se redujo del 30% hace apenas 10 años; con una inversión social del 9.9% en relación al Producto Interno Bruto; con acceso a agua segura del 74.5%, contra el 54% en el sector urbano y 9% en el sector rural en el 2003, lamentablemente aún existe una marcada diferencia entre los hogares de la población urbana, y la población rural.

Estos indicadores afectan a la sociedad ecuatoriana en su conjunto, y mucho más a grupos poblaciones de especial vulnerabilidad entre los que están las personas con discapacidad, pudiendo deducirse fácilmente que es muy amplio el espectro de necesidades de las mismas. A continuación se enuncian las necesidades más relevantes para posibilitar una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad:

### ***2.7.1 De información y comunicación.***

A fin de desenvolverse adecuadamente en la sociedad actual, todo ser humano debe estar adecuadamente informado, tener acceso a los medios de comunicación masiva, prensa escrita, televisión, radio, e internet. El no tener acceso a los medios de información y comunicación, implica que se desconozcan aspectos importantes como: información sobre estilos de vida saludables, servicios existentes en la comunidad; derechos y obligaciones para el ejercicio de la ciudadanía, etc.

Las personas con discapacidad, debido a sus limitaciones funcionales específicas, requieren la utilización de tecnologías apropiadas, comunicacionales u otras, situación de difícil atención por los aspectos económicos, de desarrollo tecnológico, de conocimiento y de disponibilidad en el mercado, es fundamental establecer estrategias que les posibiliten el acceso a la información y comunicación.

### ***2.7.2 De accesibilidad al medio físico.***

El acceso al medio físico es fundamental para viabilizar la integración social en todos los campos del quehacer humano, por lo que es indispensable considerar las limitaciones funcionales de deambulaci3n, orientaci3n y movilidad de las personas con discapacidad, especialmente en aquellas de tipo f3sico y visual. Se deben eliminar las barreras urban3sticas, arquitect3nicas y del transporte.

### ***2.7.3 De recreaci3n y deporte.***

Las necesidades inherentes del ser humano sobre socializaci3n, satisfacci3n de las necesidades l3dicas y emocionales, desarrollo de la personalidad, utilizaci3n del tiempo libre, se expresan a trav3s de actividades de recreaci3n y deporte, por lo que deben ser atendidas, resultando indispensable facilitar el acceso de las personas con discapacidad a dichas actividades.

### ***2.7.4 De cultura.***

La oportunidad de utilizar la capacidad creativa, art3stica e intelectual, de toda persona es de suma importancia no solamente para su propio beneficio sino tambi3n para enriquecer a su comunidad. Por este motivo, es necesario abrir espacios de participaci3n en diferentes manifestaciones culturales como: danza, m3sica, literatura, teatro, pintura, escultura, etc. (Consejo Nacional de Discapacidades, 2005)

## **2.8 Programas y servicios a grupos de atenci3n prioritaria; ni3os, mujeres, adulto mayor, enfermedades catastr3ficas, Bono de Desarrollo Humano, Mis3n “Manuela Espejo”, Programa “Joaqu3n Gallegos Lara”.**

Para analizar los programas y servicios disponibles para las personas con discapacidad y grupos de atenci3n prioritaria, es necesario conocer ciertas cifras oficiales, en la introducci3n de este proyecto, se dio a conocer acerca de las visitas que realizaron brigadistas ecuatoriano-cubanos en los 7 cantones de la provincia de Cotopaxi las cifras obtenidas por estas brigadas sobre las personas con discapacidad son las siguientes:

Cantón	Tipo de Discapacidad						Total
	Auditiva	Física	Intelectual	Lenguaje	Psicológica	Visual	
Latacunga	495	1603	752	112	79	433	3474

Cantón	Tipo de Discapacidad						Total
	Auditiva	Física	Intelectual	Lenguaje	Psicológica	Visual	
La Maná	117	472	189	20	19	148	965

Cantón	Tipo de Discapacidad						Total
	Auditiva	Física	Intelectual	Lenguaje	Psicológica	Visual	
Saquisilí	36	153	79	9	6	48	331

Cantón	Tipo de Discapacidad						Total
	Auditiva	Física	Intelectual	Lenguaje	Psicológica	Visual	
Sigchos	167	260	214	48	14	76	779

Cantón	Tipo de Discapacidad						Total
	Auditiva	Física	Intelectual	Lenguaje	Psicológica	Visual	
Pujilí	183	541	363	52	22	162	1323

Cantón	Tipo de Discapacidad						Total
	Auditiva	Física	Intelectual	Lenguaje	Psicológica	Visual	
Salcedo	139	387	193	23	18	104	864

Cantón	Tipo de Discapacidad						Total
	Auditiva	Física	Intelectual	Lenguaje	Psicológica	Visual	
Pangua	61	276	157	10	16	86	606

Fuente: CONADIS Cotopaxi enero-junio 2012  
Investigación propia

TOTAL: 8342

Para poder atender a las personas discapacitadas y a aquellas consideradas como grupos de atención prioritaria existen varios programas y servicios sociales de atención, que buscan la manera de ayudarlos técnica, financiera y socialmente, con la colaboración de otras instituciones involucradas que tratan de lograr un aporte para las personas más desposeídas del país, conjuntamente con los organismos gubernamentales se crean programas a nivel Nacional, estos programas están presentes en las 24 provincias del Ecuador, sin embargo se hace necesario el análisis de su calidad y cobertura. En este caso, se pretende conocer la participación, y cobertura que tienen estos servicios en la provincia de Cotopaxi en el año 2012. Es necesario conocer cada uno de los programas gubernamentales enfocados en esta investigación y por ello se hace imperante tratar cada uno de ellos.

### ***2.8.1 Programa Misión Solidaria “Manuela Espejo”.***

El 30 de Marzo 2007 el Ecuador se adhirió a la convención de las Naciones Unidas con el propósito de promover y fortalecer la protección de los derechos de las personas con discapacidad. En coherencia de estos instrumentos internacionales adoptados por el País, el 23 de mayo del 2007, se elevó a política de Estado la atención y prevención de la discapacidad, delegando su ejecución a la Vicepresidencia de la República, a través del programa “Ecuador Sin Barreras”.

Ecuador aprobó, en el 2008, la nueva Constitución de la República, que menciona en 21 artículos y una disposición transitoria la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y la responsabilidad del Estado en su implementación. Con este marco legal en Junio 2010 la Vicepresidencia de la República suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con casi todas las instituciones del Estado, para emprender conjuntamente la ejecución de la Misión solidaria Manuela Espejo y posteriormente el Programa Joaquín Gallegos Lara.

La Misión Solidaria Manuela Espejo es un estudio biopsicosocial para estudiar y registrar geo-referencialmente a todas las personas con discapacidad a escala nacional; es una cruzada sin precedentes en la historia del Ecuador; que en un primer momento fue un estudio científico - médico para determinar las causas de las discapacidades y conocer la realidad de esta población desde los puntos de vista biológico, psicológico, social, clínico y genético, con el fin de delinear políticas de Estado reales, que abarquen múltiples áreas como salud, educación y bienestar social.

Esta investigación surge ante la falta de estadísticas actualizadas que le permitan a la administración pública tomar decisiones o planificar programas dirigidos a prevenir o atender eficientemente a las personas con discapacidad. Por primera vez en la historia del país, cientos de médicos, genetistas, psicólogos y especialistas en Salud, acompañados de militares y guías comunitarios se desplazaron a los lugares más apartados y recónditos de las diferentes provincias del Ecuador, con el fin de registrar y prestar atención médica a una población que ha permanecido marginada durante muchos años.

La Misión Solidaria “Manuela Espejo” nace gracias a un convenio suscrito entre las repúblicas de Ecuador y Cuba, 229 médicos especialistas cubanos y 120 ecuatorianos se comprometen a realizar un diagnóstico completo sobre las causas de las discapacidades. Diariamente, cuartetos de la Misión Solidaria Manuela Espejo, integrados por un especialista en salud, un guía comunitario, un conductor y un militar realizaron intensas jornadas, transportándose a lomo de caballo unas veces o en canoas otras o simplemente en largas caminatas, para encontrar a las personas con discapacidad afincadas hasta en los lugares más apartados del país. Estas brigadas han trabajado en áreas que en el país han tenido un incipiente desarrollo, como la genética clínica.

Desde julio del 2009 a noviembre del 2011, las brigadas de la Misión Solidaria Manuela Espejo, visitaron 1'286.331 hogares en 24 provincias y 221 cantones del Ecuador, localizando y estudiando a 294.611 personas con discapacidad, quienes son atendidas de manera integral en el marco de la fase de respuesta. En el marco del estudio de esta misión se realizaron 825.576 atenciones médicas a personas con discapacidad o a familiares. Se efectuaron también 21.062 consultas de genetistas y 35.257 consultas de otros especialistas; se registraron 26.327 casos críticos, que fueron atendidos urgente y oportunamente por la red pública de Salud. Estos datos arrojan una prevalencia de 2,43% de personas con discapacidad a nivel nacional.

El lugar donde se gestó el programa piloto de esta misión, fue la provincia de Cotopaxi, esta le dio un cálido recibimiento al vicepresidente de la República, Lenin Moreno, y se convirtió en la provincia símbolo de la Misión Manuela Espejo, pues allí nacieron las brigadas médicas y se hicieron las primeras investigaciones en esta provincia del centro del país se probó que la atención personalizada a las personas con discapacidad era posible. Además, es uno de los sectores donde se registran mayores niveles de discapacidad (3,16%). Aquí se detectaron 6.872 personas con discapacidad, y se entregaron 11.785 ayudas técnicas, hasta el momento como parte del programa, la Vicepresidencia ha entregado 281 viviendas

equipadas. Además, 184 personas cobran el bono “Joaquín Gallegos Lara”. En el año 2012 la Misión Solidaria Manuela Espejo trabajó en la intervención de la fase respuesta en los 7 cantones de la provincia de la siguiente manera:

Cantón	Personas Diagnosticadas	Personas Atendidas	Personas Fallecidas	Otros casos no atendidos	Personas visitadas
La Maná	1018	516	41	144	762
Latacunga	4194	2241	54	103	2553
Pangua	692	398	23	87	528
Pujilí	1908	1190	87	272	1708
Salcedo	1601	1162	90	233	1543
Saquisilí	649	488	29	56	641
Sigchos	955	647	62	120	898
Totales	11017	6642	386	1015	8633

Fuente: Programa Manuela Espejo Cotopaxi enero- junio 2012  
Investigación propia.

Resultados de la entrega Física de Ayudas Técnicas.

Cantón	Ayudas Técnicas del diagnóstico	Ayudas Técnicas Entregadas	Ayudas Técnicas Devueltas
La Maná	1383	854	301
Latacunga	5885	3953	257
Pangua	921	641	176
Pujilí	6552	2157	563
Salcedo	2613	1750	461
Saquisilí	1036	815	130

Sigchos	1367	1106	291
Totales	15857	11276	2179

Fuente: Programa Manuela Espejo Cotopaxi enero- junio 2012  
Investigación propia.

Registro de nuevos casos.

Cantón	Casos nuevos	Casos críticos	Ayudas técnicas entregadas a casos críticos
La Maná	141	96	127
Latacunga	592	355	553
Pangua	108	75	88
Pujilí	346	275	356
Salcedo	173	119	194
Saquisilí	74	58	46
Sigchos	212	159	82
Totales	1646	1137	1446

Fuente: Programa Manuela Espejo Cotopaxi enero- junio 2012  
Investigación propia.

Entre las ayudas técnicas entregadas están andadores, bastones, camas, colchones, protectores de colchón, cojines anti-escaras, muletas axilares, sillas de ruedas para niños/as, para adultos mayores, lupas, patos, bidets, sillas para bañarse, pañales, kit anti-escaras, kit incontinencia entre otras. El total de personas con discapacidad atendidas fueron 1946.

El programa tiene una cobertura en toda la provincia de Cotopaxi, atendiendo a las personas adultas mayores, niños /as, mujeres embarazadas, discapacitados, es decir cubre todo el universo para el cual fue creado este programa tan valioso que permite aplacar la miseria en

la que viven estos grupos de atención prioritaria en especial en las zonas rurales de la provincia, en Cotopaxi las PCD reciben una atención permanente con una amplia cobertura, sin embargo se debe analizar la efectividad de esta ayuda, debido a la cantidad de personas con discapacidad, la limitación de los recursos y el proceso que las personas deben cumplir para acceder a este beneficio, estudio, análisis, evaluación y valoración del tipo de atención que se requiere en cada caso, hacen que la atención no siempre llegue oportunamente, lo cual incide en la calidad del servicio.

Entonces en cierto sentido la calidad es menor a la cobertura, esto se debe a las grandes distancias, al limitado número de brigadistas, al número de médicos que es insuficiente para cumplir con el cronograma de visitas. La amplitud de un proyecto tan ambicioso como este hace que el talento humano que se despliega muchas veces no sea suficiente o que se encuentre con varias realidades, puede ocurrir que la persona a quien se va a visitar no se encuentre, otras veces la persona que iba a recibir la ayuda técnica para la cual fue valorada ya ha fallecido, situaciones que obligan a reevaluar la manera de ejecutar el programa, tal vez involucrar más a la sociedad civil. No cabe duda que este gran programa emprendido con vehemencia por parte del señor Vicepresidente de la república del Ecuador y gracias a la inversión del Gobierno Central está funcionando y ha alcanzado el éxito para el cual fue creado, pero es necesario buscar la forma de optimizarlo para que cumpla el 100% de sus objetivos.

Entre las provincias de mayor prevalencia de discapacidades están Bolívar (3,30%), Cotopaxi (3,16%), Chimborazo (3,05%) y Cañar (3%). En la región amazónica Zamora es la provincia con más incidencia de discapacidad (3%). En cuanto al sexo, el estudio de la Misión determinó que el 50,20% de casos corresponden a hombres y el 49,80% de personas con discapacidad corresponden al sexo femenino.

El 15 de noviembre del 2009, 14 ministerios e instituciones firmaron un acuerdo con la Vicepresidencia de la República con el fin de coordinar acciones y programas para ayudar a las personas con discapacidad identificadas por la Misión Solidaria “Manuela Espejo”, en el marco de la fase de respuesta. El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social propiciará políticas públicas que permitan la creación de un Sistema Nacional de Prevención de las Discapacidades, con el fin de cambiar la realidad de exclusión que vive esta población.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social se compromete a ejecutar programas para proteger y propiciar el desarrollo de las personas con discapacidad. La Secretaria de

Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana buscará consolidar los programas sociales con el apoyo de contrapartes comunitarias.

La SENPLADES incluirá dentro del plan de desarrollo del Estado las actividades programadas por las diferentes instituciones en la segunda fase de la Misión Manuela Espejo. El Ministerio de Economía transferirá los recursos de manera prioritaria, con el fin de cumplir con la planificación de las distintas instituciones.

El Ministerio de Defensa apoyará las tareas logísticas, así como el almacenamiento, transportación y distribución de las ayudas requeridas por las personas con discapacidad.

El Registro Civil desarrollará un plan de cedulação de las personas con discapacidad, ya sea en operaciones colectivas o en visitas por hogares. El CONADIS carnetizará a todas las personas con discapacidad identificadas en la Misión Manuela Espejo, información que servirá para la calificación médica de la discapacidad que realiza el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud realizará un seguimiento de casos de personas con discapacidad, proporcionándoles atención médica en todas las unidades bajo su administración, priorizando los casos críticos. El Ministerio de Vivienda construirá y reparará viviendas de personas con discapacidad identificadas por la Misión, en condiciones críticas. Además, facilitará la entrega de bonos de vivienda e incluirá en la planificación arquitectónica criterios de accesibilidad.

El Ministerio de Relaciones Laborales se compromete a desarrollar estrategias de auto sustentabilidad, centros de empleo, programas de capacitación e inclusión laboral para las personas identificadas por la Misión Manuela Espejo. El Ministerio de Educación promoverá la escolarización de las personas con discapacidad identificadas en la Misión Manuela Espejo y su capacitación.

El Ministerio de Industrias se compromete a respaldar el desarrollo de microempresas y la creación de emprendimientos productivos para las personas con discapacidad y sus familias. Correos del Ecuador apoyará las actividades operáticas de entrega y distribución de ayudas requeridas, además de permitir el uso de sus canales para facilitar la distribución de material informativo. (Vicepresidencia de la República, 2010).

La Vicepresidencia de la República que impulsa la Misión Solidaria Manuela Espejo en beneficio de las personas con discapacidad, continuará este año ejecutando el programa que se inició en julio de 2009, y emprenderá en nuevas propuestas para favorecer a las 294

mil personas registradas en las 24 provincias con atención inmediata; prevención de enfermedades; inclusión en lo social, laboral y cultural; así como en la cooperación bilateral a gobiernos amigos que requieran de la Misión Solidaria Manuela Espejo.

La Misión Manuela Espejo, entregó durante el año 2011, 216.285 ayudas técnicas a 89.746 personas con discapacidad. Además ofrecieron atención médica, psicológica, rehabilitación y medicación a 74 mil personas, completando el círculo nacional de intervención de la misión hasta julio del 2012. Asimismo, la Vicepresidencia de la República estableció niveles de intervención y sostenibilidad para el trabajo de la Misión Manuela Espejo, creando 7 subsecretarías regionales en la Costa, Sierra y Amazonía, vinculadas directamente con los 24 Centros de Atención Integral Manuela Espejo (CAIMES) que operan en igual número de provincias del país para atender las necesidades de las personas con discapacidad en cada jurisdicción.

En el 2010, 24.114 personas recibieron ayudas técnicas. Mientras que en el 2011, fueron 106.140 las beneficiadas, un crecimiento del 440%. Las ayudas técnicas entregadas en el 2010, alcanzaron las 67.095 unidades; y en el 2011 fueron 198.420, un crecimiento del 324%.

El Programa de Vivienda Manuela Espejo, en el año 2011 continuó entregando soluciones habitacionales a personas pobres con discapacidad que no tenían terrenos, para ellos se construyeron y equiparon 5.000 viviendas en coordinación con el Miduvi y los municipios que se suman con la donación de terrenos urbanizados, con alcantarillado, servicio de luz, agua potable y áreas recreativas.

Adicionalmente se financiará la construcción y equipamiento de viviendas para los beneficiarios del Bono Joaquín Gallegos Lara que no poseen terreno propio. La Vicepresidencia de la República para el efecto firmó en diciembre del año 2010 con 50 municipios del país, un convenio de cooperación en este sentido. Hasta el 2011 se construyeron y equiparon 4.400 viviendas que fueron entregadas a personas con discapacidad que tenían terrenos propios.

Otro aspecto importante de la Misión Manuela Espejo es el programa de órtesis y prótesis, a nivel nacional 3.600 personas requieren 4.580 prótesis. Para cumplir con esta necesidad se instalaron 3 fábricas de producción en Quito, Cuenca y Loja, y trabajan bajo el sistema CAD/CAM, a fin de potenciar la producción. Cada fábrica producirá anualmente 1.200 prótesis con el sistema CAD/CAM y cubrirá la demanda nacional. El programa Órtesis y

Prótesis también tuvo a cargo entregar durante el año 2011, 6.429 kits para la prevención de úlceras de piel (escaras).

El Programa Prevención de Discapacidades Auditivas, es otro segmento que atendió durante el año 2011 con el servicio de diagnóstico a 300.000 personas; así como realizó el tamizaje a 1'200.000 niños y niñas de nivel pre-escolar y escolar. Además, el programa entregará 1.600 prótesis a niños, tomando en consideración la tasa incidencia del 1,6 por cada 1.000 habitantes. Asimismo, se está elaborando el diccionario de lengua y señas ecuatoriana impreso y digital, y la capacitación de 60 intérpretes de lengua de señas. El programa de discapacidad auditiva implementará 30 servicios de rehabilitación de lenguaje.

En el 2011 se implementaron 1.645 servicios de tamizaje y diagnóstico audiológico en el Ministerio de Salud Pública a escala nacional. Hasta el año 2010, 141.041 personas fueron diagnosticadas en los servicios audiológicos. En la prevención de discapacidades visuales, durante el año se implementaron 7 servicios regionales de baja visión con el Ministerio de Salud Pública y 250.000 niños fueron tamizados en centros de desarrollo infantil.

Además, el Programa de prevención de Discapacidades visuales entregó 5.000 ayudas de baja visión entre: bastones, regletas, reloj-calculadores, parlantes, lupas filtros, telescopios y otros.

El Programa de prevención de discapacidad intelectual, y muerte infantil en los primeros meses de vida se aplica a través del programa Nacional de Tamizaje Neonatal para cubrir un universo de 300.000 niños que nacen por año en Ecuador, de esa cifra 251 niños vienen al mundo con discapacidad intelectual.

La inclusión social, es determinante, en el 2011 el objetivo fue que 120.000 personas que aún no habían sido visitadas por la Misión Manuela Espejo o lo fueron parcialmente participen en las caminatas de la solidaridad Manuela Espejo. En cuanto a la inclusión laboral, 28.203 personas serán incorporadas en el ámbito laboral del sector público y privado de un universo calificado de 38.114 personas con discapacidad en edad laboral y que tienen deseos de trabajar. 10.000 empresas públicas y privadas serán inspeccionadas. Hasta el 2011, 9.911 personas con discapacidad fueron insertadas laboralmente y 3.750 empresas públicas y privadas fueron inspeccionadas desde abril a diciembre de ese año, con 22 inspectores de trabajo contratados para verificar que se cumpla la norma laboral para personas con discapacidad, y una campaña nacional de sensibilización para la inserción laboral.

El éxito rotundo del Programa Misión Manuela Espejo, ha despertado el interés de los gobiernos de otros países latinoamericanos, al punto que se tiene prevista la suscripción de acuerdos de cooperación bilateral con los gobiernos de Chile, Paraguay, Uruguay y Panamá donde se compartirá la metodología del programa para atender a las personas con discapacidad. Hasta el año 2010, la Vicepresidencia de la República firmó acuerdos de entendimiento en materia de discapacidades con Colombia, Guatemala, Perú y recibió a una misión de parlamentarias paraguayas para que observen in situ el trabajo de la Misión Manuela Espejo, (Vicepresidencia de la República, 2011).

Además están los programas dedicados al rescate de los valores

#### **2.8.1.1 Sonríe Ecuador.**

"Sonríe Ecuador" es el programa que impulsa la Vicepresidencia de la República desde 2007 para difundir valores como el respeto, la solidaridad y la alegría en las actividades diarias, de esta forma construir un país más productivo, solidario y optimista.

#### **2.8.1.2 Ecuador sin barreras.**

Con el propósito de cumplir con la misión delegada por el Presidente Rafael Correa, la Vicepresidencia de la República creó "Ecuador Sin Barreras", un programa que mantiene como filosofía propiciar la inclusión de personas con discapacidad a la sociedad y garantizar el cumplimiento de sus derechos. "Ecuador Sin Barreras" busca sensibilizar a la sociedad ecuatoriana respecto de la realidad de la población más vulnerable del país, que ha permanecido invisible por la inoperancia de los distintos gobiernos de turno.

Para romper con una historia de desigualdad, y comenzar a escribir las nuevas páginas de la vida del Ecuador, la Vicepresidencia de la República impulsa múltiples proyectos en todo el país. Estos proyectos buscan superar los obstáculos de la insensibilidad y conseguir una mayor conciencia social.

*"El gobierno de la revolución ciudadana cree firmemente que la única incapacidad es la del corazón, aquella ciega que han ostentado los gobiernos del pasado, por la cual las personas con discapacidad habían permanecido marginadas de las políticas públicas, y sin poder desarrollar esas destrezas con que la naturaleza compensa ciertas carencias humanas, que permiten a esta población marginada participar de una sociedad que los incluya."*

### **2.8.1.3 Ecuador, somos gente amable.**

Fortalece los valores ciudadanos de amabilidad, solidaridad y respeto al prójimo. Pone énfasis en el valor de la amabilidad, referente del ciudadano ecuatoriano/a Busca sostener el proceso de reconstitución de los principios y valores humanos con la sensibilización de la ciudadanía en general. Utilizada como herramienta de cambio político y social, abarcará nuevas facetas, en las que se considere el humor, la solidaridad y alegría como valores que permitan consolidar una sociedad inclusiva.

### **2.8.1.4 Circo social y artístico.**

Reconstruir el tejido social a través de la reposición de los valores utilizando al arte circense como herramienta efectiva de integración, (Vicepresidencia de la República, 2011).

### **2.8.2 Programa “Joaquín Gallegos Lara”.**

Por su parte el programa Joaquín Gallegos Lara que nace luego de que la Misión Manuela Espejo detectó los casos más críticos de personas con discapacidad física o intelectual severa que viven en un entorno de pobreza, siendo en muchas veces abandonados durante largas jornadas. Durante el desarrollo de la Misión “Manuela Espejo”, por primera vez en la historia el Estado Ecuatoriano toma consciencia de la acuciante necesidad en que se encuentran los sectores más desprotegidos de las personas con discapacidad severa, quienes permanecen jornadas enteras sin ninguna clase de atención, mientras sus familiares, tienen que salir a ganarse el sustento. Al realizar un análisis de esta realidad el Gobierno confronta dos posibilidades, la primera es conseguir ayuda profesional que se haga cargo de la atención a este grupo de personas. Pero esta opción a más del costo económico resulta difícil por la falta de suficiente personal capacitado para que realice este trabajo.

La segunda opción fue la de ofrecer un bono al familiar cuidador de la persona con discapacidad severa para que este se haga responsable del cuidado de su familiar, esta medida no resulta solamente más económica, sino que además ofrece a la persona con discapacidad la oportunidad de recibir un cuidado con calidad pero sobre todo con calidez que solo lo puede brindar un pariente cercano. Como reemplazar el cariño de una madre, un hijo/a o un hermano/a, que ahora gracias a esta ayuda ya puede permanecer en casa cuidando a su ser querido.

En el Ecuador, 14.479 personas son beneficiarias del Programa Joaquín Gallegos Lara que consiste en la entrega de una ayuda económica de 240 dólares a un familiar cuidador o persona que se haga responsable del cuidado de una persona que padece de discapacidad física o intelectual severas, dicha ayuda es pagada a través del Banco Nacional de Fomento.

También se entregan medicinas, capacitación en áreas como salud, higiene, rehabilitación, nutrición, derechos y autoestima y se compromete además a cumplir con un seguimiento permanente por parte del Seguro Social Campesino y el Ministerio de Salud, en coordinación con la Vicepresidencia de la República.

Así también los beneficiarios del programa reciben un seguro exequial totalmente gratuitos en caso del fallecimiento de la persona con discapacidad, Además, la persona cuidadora puede contar con un seguro de vida por un valor de 500 dólares.

Desde la sede del gobierno se estableció contacto con la sucursal del Banco Nacional de Fomento de Latacunga para constatar el mecanismo de pago del bono “Joaquín Gallegos Lara” en la provincia de Cotopaxi, en donde se han identificado 112 beneficiarios.

Otro objetivo del programa es capacitar a 7.113 cuidadoras, contando con un monitoreo satelital y seguimiento a los 14.479 beneficiarios y a las personas cuidadoras. Hasta el momento, 14.355 personas con discapacidad severa reciben este bono. En el 2011 se contó con la Secretaria de Pueblos para el seguimiento y monitoreo de los casos registrados.

### ***2.8.3 Bono de Desarrollo Humano.***

El Estado ecuatoriano ha venido impulsando ciertas políticas sociales con el afán de mitigar la pobreza en la población. Programas de protección social en salud, educación, no han sido suficientes. La idea de focalización de los programas de política social llevó al Gobierno de turno a instalar el denominado Bono de la pobreza o Bono solidario (1998) que años más tarde se denominaría el Bono de Desarrollo Humano (abril 2003); el cual consiste en que a través de una base de datos se califica a un cierto número de personas para recibir una cantidad de dinero mensual sobre el cual se buscar ejercer ciertos tipos de control en su gasto como educación y salud.

El objetivo fundamental para el que fue creado el bono fue compensar los efectos de la crisis financiera y económica de las familias más pobres del país. Este bono pretende garantizar a la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, la recepción de un subsidio monetario

temporal y la promoción de su acceso permanente a los servicios de educación básica y salud preventiva para los miembros de las familias beneficiarias, en especial de niños/niñas, madres y mujeres embarazadas por lo tanto, es concebido por parte del Estado como un sistema que contribuye a la protección del capital humano de las familias más pobres del Ecuador a través del acceso a los recursos y servicios señalados como para que puedan ejercer el derecho a una vida digna. (FLACSO , 2013)

El Bono de Desarrollo Humano unificó a las familias que se beneficiaban de programas como el bono solidario y la beca escolar, basado en la experiencia de este último programa en condicionar su entrega a la asistencia de niños/as de las familias beneficiarias a la escuela y a los controles de salud para los niños/as menores de cinco años. Con la entrega de este subsidio se busca por lo tanto potenciar las capacidades de los beneficiarios para enfrentar el riesgo y alcanzar mejores niveles de bienestar mediante el condicionamiento del subsidio a un acceso permanente a los servicios de educación básica y salud preventiva especialmente de niños/as, madres y mujeres embarazadas.

Respecto al impacto que el programa del Bono Solidario tiene sobre la calidad de vida de los más necesitados en el Ecuador, el estudio de (León, Vos, & Brborich, 2003) entre sus conclusiones señala los siguientes hechos fundamentales:

a) El programa aporta a la reducción de la pobreza estructural, ya que observa que aquellos grupos pobres que reciben la transferencia monetaria mantienen la asistencia de sus hijos e hijas a las escuelas en mayor proporción que los grupos de familias pobres que no reciben el bono. Esto contribuye a la reducción de la pobreza de largo plazo, ya que garantiza un mejor nivel de vida de los hijos/as de las familias pobres.

b) Actualmente en el Programa BDH se exige como condición la asistencia a la escuela de los/as hijos/as de los beneficiarios/as entre 6 y 16 años para recibir la transferencia monetaria. Se espera que la tasa de matrícula se incremente en mayor nivel que cuando no era un requisito para obtener el bono. Esta corresponsabilidad en educación permitirá garantizar un mayor acceso a este servicio básico que eleva las posibilidades de salir de la pobreza.

c) El Bono de solidaridad es el programa de mayor alcance entre la población más necesitada del país, situación que ha permitido reducir la pobreza, es decir disminuir el espacio entre ricos y pobres en términos monetarios. El programa beneficia en un grado ampliamente mayor a los más pobres y vulnerables del país, en relación con los

subsidios a la electricidad, gas doméstico y gasolina que son recibidos por la población de clase media y clase alta del país.

d) Las transferencias provenientes del Bono representan el 9,9% de los ingresos totales de los más pobres de los hogares ecuatorianos y solo el 0,1% de los ingresos totales de los que tienen mejores ingresos. Este resultado enfatiza la importancia de este programa como mecanismo redistributivo.

El estudio mencionado también señala que uno de los problemas del bono ha sido su inadecuada focalización, proceso que se ha considerado clave en la conversión del ex Bono Solidario en Bono de Desarrollo Humano.

El Decreto Ejecutivo No.486-A, en junio 2.000 creó el Programa de Protección Social como una entidad autónoma encargada de administrar los programas sociales de transferencias monetarias y económicas a las familias en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad de riesgo.

Durante el año 2001, el PPS amplió su intervención con la creación de dos programas adicionales: la Beca Escolar y el Crédito Productivo Solidario, con los que se reforzó la concepción de protección social. La finalidad del Crédito Productivo Solidario, fue el mejoramiento del ingreso familiar no solo como consecuencia de la transferencia monetaria del Estado, sino también que sea consecuencia de la capacidad productiva de la familia. Se entregaba un crédito con el que se podía emprender en actividades económicas. Inicialmente el crédito fue direccionado a los beneficiarios del Bono Solidario. Este crédito tiene por objetivo también fortalecer el sistema corporativo y la capacitación de los beneficiarios.

Originalmente, el Bono beneficiaba a:

- i) madres de familia pobres con al menos un hijo menor de 18 años, cuyo ingreso familiar no superaba los USD 40 y que no estaban afiliados al IESS
- ii) personas de 65 años y más, cuyo ingreso familiar no superaba los USD 40 y
- iii) personas con un grado de discapacidad del 70% cuyo ingreso familiar no superaba los USD 40

La intención era que el beneficio se auto-focalizara. En un inicio, el monto fue: USD 15 mensual a cada madre y USD 7,6 a tercera edad y personas con discapacidad.

**Tabla 1**

Año 2002	
Entidad ejecutora	Programa de protección social PPS Ministerio de Bienestar Social
Beneficiarios	Familias ubicadas en el 1° y 2° quintil más pobre
Beneficios	Subsidio monetario a madres de familia USD 15, a discapacitados y tercera edad USD 11,50 dólares
Total de personas beneficiadas	1'060.415
Corresponsabilidad	Salud y educación
Presupuesto anual	150 millones USD

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social (FLACSO 2013)

En el 2002, el presupuesto que el Estado concedió fue USD 150 millones de dólares, 0.5% del PIB y el 11% del gasto social para cerca de 1.2 millones de familias. La cobertura de Bono Solidario se fue ampliando y la definición del carácter del Bono se fue precisando. Es así que el en año 2003, existe un cambio conceptual con respecto al subsidio focalizado, incorporando la categoría de “desarrollo humano”.

El Programa Bono de Desarrollo Humano (BDH) fue creado mediante Decreto Ejecutivo N° 347, el 25 de abril de 2003, con la finalidad de compensar económicamente a los sectores menos protegidos de la sociedad e involucrarlos en procesos de corresponsabilidad en salud y educación. El Bono Solidario pasa a denominarse “Bono de Desarrollo Humano” y da un giro conceptual con el objeto de constituirse en herramienta de acumulación de capacidades en los más pobres

Sus principales objetivos fueron: garantizar a las familias un nivel mínimo de consumo,

- i) para los niños hasta 5 años, el objetivo era contribuir con la disminución de niveles de desnutrición y enfermedad inmuno prevenible,

- ii) para niños 6-15 años el objetivo fue promover la matriculación y la permanencia en el sistema educativo y
- iii) finalmente, cuidar y proteger a los ancianos y discapacitados.

La transformación del Bono se basaba en tres pilares:

- Re-focalización del Bono a través de un Sistema de Focalización de Beneficiarios
- Implementación de la condicionalidad del Bono ante el comportamiento de las familias. Si el hogar tiene un niño menor de 6 años se condiciona la transferencia a que el niño acuda a controles de salud al menos dos veces al año. Si el hogar tiene niños entre 6 a 15 años, que estén matriculados y que asistan el 90% de los días de clase.
- Diseñar e implementar una evaluación de impacto.

En el 2007, el Gobierno de Rafael Correa decidió aumentar el monto de beneficio del bono y lo incrementó a USD 30 para todos. El principal objetivo, fue establecer un beneficio homogéneo independiente del número de niños del hogar, el género de los niños y su nivel educativo. Los beneficiarios a septiembre 2007 ascendían a 1.237.073 personas de las cuales 81% son madres, 17.7% son adultos mayores y 1.3% son personas con discapacidad.

La transferencia del Bono conlleva corresponsabilidades en materia de educación para aquellas familias que tengan niños entre 6 y 15 años. El requisito es que los niños estén matriculados en las escuelas y que asistan por lo menos el 90 por ciento del calendario escolar. Por otra parte, también se tiene una corresponsabilidad en materia de salud para aquellas familias con niños menores de seis años. La corresponsabilidad definida tiene que ver con visitas periódicas de los niños a los centros de salud.

**Tabla 2**

Año	Concepto	Monto	Beneficio	Beneficiario
1998	Bono Solidario	USD 250 millones	USD 15 por mes – madres  USD 7.6 por mes – tercera  Edad y Discapacitados	1.400.000 personas
2002	Bono Solidario	USD 160 millones	USD 11.5 por mes – madres  USD 7 por mes – tercera Edad y Discapacitados	1.2 millones de Familias
2003	Bono de Desarrollo Humano	USD 150 millones	USD 11 por mes – tercera Edad y Discapacitados	1.283.073 personas
2007	Bono de Desarrollo Humano	USD 386 millones	USD 30 para todos	1.237.073 personas
2009	Bono de Desarrollo Humano	USD 498 Millones	USD 35 para todos	1.658.673 personas

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social (FLACSO 2013)

La base legal del Bono Solidario, llamado también Bono de la Pobreza, es el Decreto Ejecutivo N° 129, publicado en el Registro Oficial 29 del 18 de septiembre de 1998, que ofrece un subsidio de un millón doscientos mil sucres anuales, que se entregaban a madres de familia pobres, siempre que ni ellas ni sus cónyuges, si los tuvieran, perciban salario fijo. Recibían también un subsidio de seiscientos mil sucres anuales, las personas mayores de sesenta y cinco años, siempre que el beneficiado no perciba salario fijo.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 682, publicado en el Registro Oficial 149 del 16 de marzo de 1999, se incrementa en cincuenta mil sucres y veinte y cinco mil el monto del subsidio, incluyéndose un requisito adicional: no estar afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); además con este Decreto, es la primera vez que se extiende el beneficio del

subsidio a las personas que presenten alguna discapacidad, la cual debe ser de por lo menos el 70%, acreditados por el Consejo Nacional de Discapacidades, y que no tengan un trabajo fijo.

El Decreto Ejecutivo N° 347, publicado en el Registro Oficial N° 76, del 7 de mayo del 2003, implementa algunos cambios importantes, en primer lugar se cambió el Programa Bono Solidario por Bono de Desarrollo Humano, el cual se dirigió a las familias y personas ubicadas en el primero y segundo quintil más pobre según el índice de bienestar establecido por el Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios de Programas Sociales (Selben), de la Secretaría Técnica del Frente Social. Se incrementó el valor del subsidio a quince dólares mensuales para las familias ubicadas en el primer quintil más pobre, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Programa de Protección Social del Ministerio de Bienestar Social. Además con este decreto se incrementó el valor del BDH a once dólares con cincuenta centavos, para las familias beneficiarias cuyos jefes o cónyuges fuesen personas mayores de 65 años o personas con discapacidades acreditadas con el carné del CONADIS, ubicadas en el quintil de pobreza I y II.

De acuerdo a un estudio en relación con el impacto del Bono de Desarrollo Humano en el índice de escolaridad editado por la (FLACSO , 2013), se plantea que para determinar la eficacia de la transferencia monetaria a través de BDH es importante conocer las características de dicha transferencia.

En el 2004, el BDH era el programa de transferencias monetarias más importante del Ecuador, el mismo planteaba cubrir a 1.2 millones de familias en el quintil I y II de ingresos, es decir los niveles más bajos. Para la calificación del beneficiario individual se consideraba la encuesta del Selben en base a un puntaje de 42.87 sobre 100 (corte entre el primer y segundo quintil) y 50.65 (corte entre el segundo y tercer quintil). Para entonces, se comenzó a condicionar la transferencia. Con respecto a salud, las familias con niños menores de 6 años, debían reportar controles periódicos de salud. Con respecto a la educación, las familias con niños entre 6 y 15 años, debían justificar que los mismos estén matriculados y asistiendo por lo menos el 90% de los días escolares. Los pagos se seguían operando a través de una red bancaria, los beneficiarios se acercan mensualmente a retirar la transferencia, el costo transacción era de USD 40 centavos.

Dentro de esta nueva conceptualización se comienza a dar un enfoque de género y potencialidades en torno a la percepción de la transferencia hacia hogares con jefatura materna.

### **2.8.3.1 Objetivos del Bono de Desarrollo Humano.**

Por la descripción antes realizada y de la experiencia histórica del mismo se puede llegar a resumir los objetivos del bono de desarrollo humano en las siguientes líneas (FLACSO 2013)

1. Aliviar por lo menos parcialmente la pobreza al aumentar el ingreso de las familias más pobres, el nuevo Bono debería conllevar disminuciones en el índice de pobreza extrema y en la brecha y severidad de la misma.
2. En lo que tiene que ver con educación, su objetivo sería incrementar la tasa de escolaridad y asistencia de niños a la escuela y el colegio, incentivar la acumulación humana de las familias pobres a fin de lograr mejoras en el futuro.
3. El objetivo en salud es incentivar el cuidado preventivo de salud y mejorar el estado de salud de los niños menores de 6 años y de la población en extrema pobreza en general. Se espera que la condicionalidad de chequeos periódicos en los centros médicos mejore el estado de salud e influya en el cambio de prácticas de salud de este grupo de población.
4. Mejorar la accesibilidad de los niños y familias pobres a los servicios de salud. Además de estos objetivos principales, el nuevo Bono podría disminuir la fracción de niños que sufran de enfermedades virales y desnutrición, al incentivar la periodicidad de visitas médicas y la vacunación.

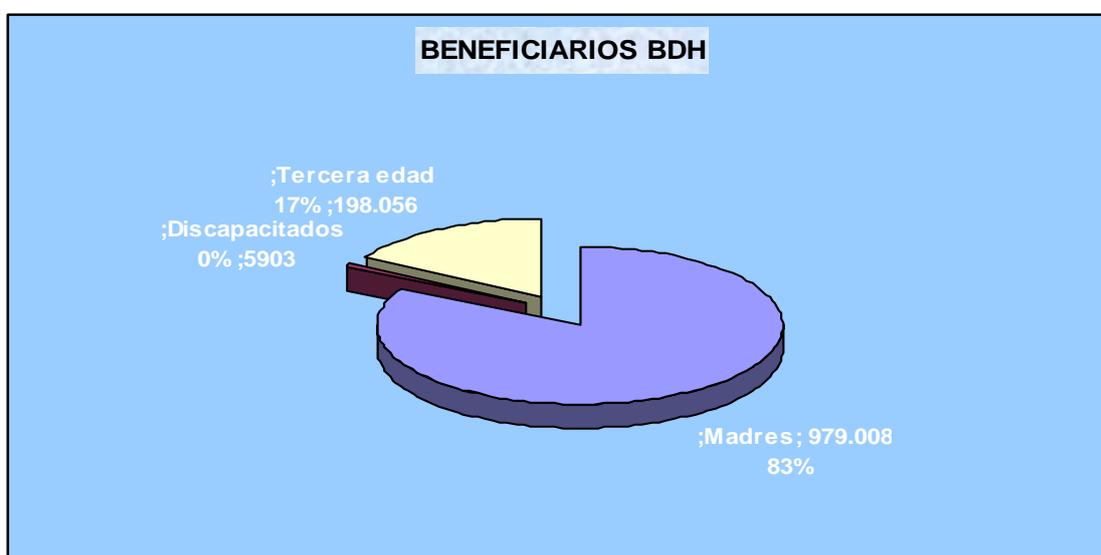
### **2.8.3.2 Resultados históricos.**

En julio de 2.006 el BDH contaba con 1.121.996 beneficiarios activos al pago, de los cuales el 88.62% eran madres (994.348), el 95.38% pertenecían a los quintiles 1 y 2 de pobreza (1.070.211). A diciembre de 2.006, se contaban 1.182.103 beneficiarios activos al pago, de los cuales 83% correspondían a madres (979.008), el 95% a beneficiarios ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza. Sin embargo es necesario resaltar el incremento considerable en cuanto al número de beneficiarios de la tercera edad y personas con discapacidad; mientras que para julio del 2.005, se contaban 127.648 beneficiarios de estos dos sectores, actualmente el BDH tiene 203.095 beneficiarios de la tercera edad y con discapacidad, lo que representa un incremento de más del 60% en el número de beneficiarios de estas características.

Beneficiarios BDH (DIC 06)	
Madres	979.008
Discapacitados	5903
Tercera edad	198.056
	1.182.967

## Gráfico 2

### Beneficiarios Bono de Desarrollo Humano activos por tipo de subsidio



Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social  
( FLACSO 2013 )

Anualmente el Gobierno invertía cerca de USD 200 millones para la atención de beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano. Durante el 2006, se ejecutaron USD 164.581.270,84 en el pago del BDH (estimado a noviembre 2006). Según el estudio elaborado por Esquel *Aplicación de la "libreta de calificación de usuarios" (LICUS) a programas sociales en Ecuador*, elaborado por Secretaría Técnica del Frente Social, con el Banco Mundial para la preparación del Segundo Préstamo Programático de Reforma de Desarrollo, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Uno de los aspectos centrales para el análisis de la calidad del programa tiene que ver con la obtención de información y requisitos para ser beneficiario del BDH. En los dominios salud urbano, educación urbana y salud rural la calificación obtenida es de buena con un promedio

de 7 puntos. En Educación rural esta calificación es de regular con 6, 98 como consta en las libretas de calificación de usuarios.

- Entre los datos que destacan en relación al tema anterior es importante que la información que las usuarias de Bono reciben sobre la documentación resulta bastante clara, pues el 64.40% de las encuestadas ingresaron los documentos en una sola ocasión.
- Otro tema asociado a calidad tiene que ver con la duración del trámite para ser calificado como beneficiario. En la zona urbana cerca del 70% de las encuestadas creen que el trámite fue fácil o muy fácil (70.5% en salud y 71.2% en educación). Pero en las zonas rurales este indicador es menor; un 55.8% (salud) y 58.9% (educación) creyeron que el trámite era fácil o muy fácil.
- En relación a la percepción de calidad tomando como variable el tiempo y el costo del viaje para el cobro. En la zona rural los centros para el cobro se encuentran a distancia considerable, ya que los usuarios tardan entre 1 y 2 horas para llegar a estos centros. Un 57.8% de los entrevistados de salud rural y un 53.8% de educación rural tardan el tiempo descrito. Se debería pensar en una manera que permita un mejor acceso a los servicios de cobro.
- Un tema importante en relación a la percepción sobre la calidad de los servicios a los que los usuarios acceden a nivel de educación y salud es que un 98.2% de los beneficiarios del BDH en la zona urbana y un 96.8% en la zona rural destacan tener una percepción positiva en cuanto a la calidad de la educación que reciben sus hijos, considerándola como “Buena o Muy buena”. De la misma manera, la percepción sobre la calidad de la atención médica para un 92.3% de beneficiarios en lo urbano y 85.4% en lo rural es en general “Buena” o “Muy Buena”.

Efectividad: En relación al cumplimiento de la corresponsabilidad y el uso de las transferencias

- Las beneficiarias tienen claridad de que el acceso al BDH depende del cumplimiento de ciertas corresponsabilidades. Pero hay una diferencia entre las beneficiarias con corresponsabilidad de educación y de salud. Mientras las personas con corresponsabilidad de educación tienen en su mayoría claro que su obligación es mantener a sus hijos en la escuela para percibir el BDH, las personas que deben cumplir la corresponsabilidad de salud tienen una idea mayoritaria de que su obligación es en los dos ámbitos y

minoritariamente únicamente en salud. Esto podría corresponderse a que las obligaciones de salud son menos concretas o menos conocidas, a diferencia que en educación la obligación puede cumplirse, formalmente, con la matrícula, y de manera consistente con asistencia. Algo relevante es que el 100 % de las personas encuestadas saben que la recepción del BDH depende del cumplimiento de al menos una corresponsabilidad.

- Las beneficiarias del BDH por la corresponsabilidad de salud reportan siempre de manera importante la obligación de educación. Así reportan, que en un 45.2% y un 52.4% (en las zonas urbana y rural respectivamente) deben mantener a sus hijos/as en la escuela, inclusive por encima de la obligación de salud (40.8 % en la zona rural y 33.7 en la zona urbana). El dominio de educación aparece como obligación principal el mantener a los hijos/as en la escuela, y solo marginalmente aparece la obligación de salud. Es significativo, en el caso de las usuarias del BDH con corresponsabilidad de educación, que este es una beca escolar, en la zona urbana en un 87.7% de los casos y en la rural en un 78.8% de respuestas

- De manera general de los datos recogidos se puede afirmar que beneficiarias del BDH consideran que el mismo es importante para afrontar algunos gastos fundamentales vinculados a la educación y salud de sus hijos/as y la propia vida familiar. Es un programa considerado positivo en cuanto al impacto del mismo respecto de mantener en la escuela a los hijos/as de las beneficiarias o llevarles a que reciban atención de salud. De allí, que la percepción general sobre el cobro del BDH es buena o muy buena.

- En cuanto al uso de los recursos del BDH se puede encontrar que se reporta un uso mayoritario en tres rubros: comida, medicinas y educación. Al considerar que las beneficiarias se encuentran en el quintil más pobre de la población, se puede afirmar que, el BDH tiene un impacto significativo en su vida, y en los gastos.

En la provincia de Cotopaxi, las cifras demuestran que las personas que reciben el BDH, cumplen en cierto porcentaje con los requerimientos para acceder al mismo; con ello se aplican aquellas normas en base a la presión pues para que exista una verdadera calidad en el servicio, no es necesario el exigir o poner mayores normas a éste sino más bien el educar a las personas que requieren de este servicio de atención, ya que si existe un empoderamiento por parte de las personas que perciben este bono se podrá cambiar aquella realidad de asistencialismo evitando el estereotipo de persona que se cree es el discapacitado que recibe este bono, la sociedad aún no termina de entender que este

programa de ayuda social permite a todas las personas que se encuentran en un margen de pobreza sobrevivir ante esta globalización cambiante, inmersa en el consumismo y las banalidades.

Es en este momento cuando se debe de concienciar a todas aquellas personas que tienen acceso al BDH a que son personas que pueden entregar algo a la sociedad, y demostrar ante todo que su vida es una constante lucha, con tantas diferencias y desventajas frente a la sociedad común donde existe mucha desigualdad ya sea por las condiciones económicas, por la clase social a la que pertenece.

En cuanto a la cobertura del programa del Bono del Desarrollo Humano, se la puede expresar a través de las tablas de inversión por cantones, edad sexo del Ministerio de Inclusión Económico y Social, que se adjuntan en el anexo 3, en las que según el comentario de las personas encargadas del programa dan a conocer que la cobertura es amplia, sin embargo se debe tomar en cuenta que en la provincia de Cotopaxi existen 33 parroquias rurales y 11 parroquias urbanas con una población de 409.205 habitantes, cuán difícil poder conocer las realidades de todas aquellas PCD así como de atención prioritaria para su valoración, es decir los distributivos para aplicarlos en la evaluación que le permita acceder a este servicio se hace demorado.

## CAPÍTULO III

### **3. Modelos de atención a las personas con discapacidad**

Entre los modelos de atención aplicables a las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria tenemos:

#### **3.1 Modelo de atención a la discapacidad intelectual.**

Uno de los modelos más innovadores en lo que tiene que ver con atención a la discapacidad intelectual es el que ha implementado la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, ante el aumento progresivo de demanda de atención de personas afectadas de discapacidad intelectual ligera y límite con graves trastornos de conducta, y los escasos recursos de estas características en la Red Pública, la misma que ha considerado necesario la contratación de plazas en recursos específicos para dar respuesta al tratamiento de estas personas, destinado a proporcionar atención especializada.

Desde esta vertiente, la creación del Centro de Día Funprodami, responde a esta demanda, considerando como eje fundamental, un trabajo interdisciplinar, desde el que se elaboran un conjunto de programas de evaluación e intervención, destinados no sólo a la atención directa al usuario, sino también a la labor terapéutica con sus familias.

Se trata de una metodología participativa, centrada en la persona y a través de un programa multi-componente en el que se van a proporcionar apoyos estructurados y no estructurados, basándonos en dos pilares fundamentales: principio de integración en la comunidad y planificación centrada en la persona, siempre desde la perspectiva biopsicosocial.

El principal objetivo es dotar a los usuarios del Centro de Día de las competencias necesarias para mejorar su nivel de funcionamiento y controlar los problemas de conducta, que en la mayoría de los casos han sido motivo de exclusión formal en otros dispositivos e informal en sus entornos más naturales. Este es el motivo de la temporalidad de la intervención, ya que el fin es que la persona pueda integrarse en recursos normalizados y no segregados. (Flores, 2012)

Es encomiable la labor que en este sentido realizan en Ecuador instituciones como “La Joya” un Centro de Desarrollo Infantil para niños con discapacidad intelectual inaugurado el 12 de noviembre de 2011 en la ciudad de Otavalo, que con asesoría de la Generalitat Valenciana, aplica un modelo de atención similar al Español, con proyección a ser emulado en otras ciudades del país.

Conociendo el modelo para personas con discapacidad intelectual, es necesario poco a poco aplicar estrategias de inclusión, tomando en cuenta que el papel fundamental en el proceso de cuidado y protección está destinado a sus familiares o parientes más cercanos que puedan ayudar a su rehabilitación constante para procurar la relación de la personas discapacitadas con el entorno en el cual se desarrolla. Dentro del sistema educativo regular es difícil poder desarrollar el trabajo con los niños, niñas, adolescentes, con discapacidades severas, donde el coeficiente intelectual debe ser normal para desarrollar los conocimientos. Sin embargo dentro de la educación se busca la inclusión de acuerdo al grado de deficiencia que presenta las PCD. De acuerdo a los casos atendidos por la Clínica del Día, se puede conocer los trastornos que producen las discapacidades intelectuales, y estas son:

*Problemas de conducta severa:* incluye conductas disóciales o desafiantes y abarcan un rango de comportamientos anormales de una intensidad, frecuencia y duración tales que conllevan una alta probabilidad de poner en peligro la integridad física del sujeto o la de los individuos de su entorno o que suponen una transgresión clara de las normas sociales (p.ej. auto-agresividad, hetero-agresividad, conducta sexual anormal, acoso). Estas siempre implican una alteración de la actividad y la participación social del individuo.

*Problemas de conducta moderada:* similar al anterior, pero con parámetros (frecuencia, intensidad y duración ) inferiores.

*Problemas de conducta leve:* incluye conductas no di-sociales causantes de restricción en la actividad y participación del individuo, por ejemplo, pasividad, estereotipias de balanceo incoercibles, conductas no colaboradoras, falta de cumplimiento, aislamiento.

*Trastornos de la personalidad:* Incluye trastornos de la personalidad tales como límite, antisocial, histriónico, por evitación, etc.

*Trastornos afectivos:* incluye trastorno bipolar, depresión, distimia, ciltotimia,etc.

*Trastornos psicóticos:* incluye fundamntalmente esquizofrenia de diversos tipos (paranoide, desorganizada, catatónica e indiferenciada).

Están además los trastornos adaptativos, trastornos de descontrol de impulsos y trastornos mentales orgánicos. Y aquellos casos sin diagnóstico que en mayor o menor medida presentan problemas de conducta, pero no tienen otro diagnóstico que no sea el de Discapacidad Intelectual.

### **3.2 Modelo de atención a las personas con enfermedad mental grave.**

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales ha publicado una serie de informes técnicos dedicados al estudio y difusión de modelos de atención específicos a cada una de las problemáticas que atiende el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En este caso, las personas con enfermedad mental grave. Estas personas tienen alteraciones mentales de duración prolongada, que conllevan un grado variable de discapacidad y disfunción social, que han de ser atendidos con los recursos asistenciales más adecuados.

Estos documentos responden a un esquema común de contenidos: detallan los principios del modelo de atención; describen al colectivo y su problemática; analizan las características que han de reunir los recursos (entre ellos los humanos) del sistema; consideran la coordinación con otros sistemas, especialmente el sanitario; y valoran el papel que deben tener los Centros de Referencia Estatales en la atención al colectivo. Con este informe se facilita a la comunidad de profesionales y agentes que intervienen en el diseño de políticas y la prestación de servicios a las personas con enfermedad mental grave un instrumento importante para alcanzar modelos de atención normalizados en el conjunto del Estado. (Verdugo Alonso, 2011)

Ley que configura un nuevo derecho subjetivo en España para las personas en situación de dependencia y norma que completa el Estado de bienestar. Con este informe, se facilita a la comunidad de profesionales y agentes que intervienen en el diseño de políticas y la prestación de servicios a las personas con enfermedad mental grave un instrumento importante para alcanzar modelos de atención normalizados en el conjunto del Estado. Elaborado por profesionales especializados en el sector procedentes de distintas áreas de la responsabilidad (profesionales de la atención, de la gestión, de los servicios públicos) que intentará proponer líneas para desarrollar un Modelo de Atención en un campo que es muy complejo, y que para ser adecuadamente desarrollado necesitaría armonizar la perspectiva de varios niveles de la Administración (Central, Autonómica, Local), a través de sus respectivos departamentos (de servicios sanitarios, de servicios de bienestar social); lograr una confluencia de culturas y hábitos de distintos tipos de servicios hasta la fecha no suficientemente coordinadas ni conocidas entre sí (como es la cultura sanitaria y social) para lograr la confluencia real y práctica de los modelos de referencia tradicionales (el modelo de salud mental comunitario, el modelo social comunitario), a los que se incorporará el recién

creado Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, en un modelo que debería ser inclusivo, ordenado y funcional. (Verdugo Alonso, 2011).

A pesar de que la Constitución de la República y la Ley Sobre Discapacidades lo garantizan, los servicios de salud aún no son los adecuados para atender a las personas con discapacidad mental grave, se debería aprender de la experiencia y conocimiento de otros estados, para mejorar la calidad del servicio y cobertura a este grupo específico de personas consideradas de atención prioritaria.

### **3.3 Modelo de inclusión educativa.**

El presente modelo de “Inclusión de niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales al sistema educativo ecuatoriano” pretende poner en manos del maestro de educación regular un instrumento que le permita reflexionar y profundizar en cómo atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes derivadas o no de una discapacidad y dar respuesta a las distintas situaciones que se presentan en el aula regular, a través de la implantación de cambios que irán transformándose en conquistas en el día a día, con estos estudiantes. Ante el cúmulo de situaciones que diariamente deberá ir resolviendo el maestro, y al no disponer de las condiciones que se considerarían más apropiadas, la escuela deberá reflexionar sobre la forma de concretar la transición desde una escuela regular a una escuela inclusiva.

De aquí que, éste sea otro rasgo relevante del texto, el tener una visión clara sobre la atención a la diversidad y el proceso que ha de seguirse en su inclusión y cuál es el ámbito de la actuación en la atención de estos estudiantes. Muy probablemente, una serie de intervenciones comiencen a resultar en experiencias valiosas cuando se realicen bajo una intencionalidad, desde una ética explicitada, en unas instituciones educativas regulares basadas en el sentido común de años de trabajo y auto-exigencia, y que toman cuerpo cuando respeta a la diversidad. De ahí que la tónica de todos quienes participan en el proceso de Inclusión Educativa será trabajar en la transformación de lo tradicional adoptando los principios de una educación para todos.

Es decir, trabajar en la construcción de una nueva escuela desde la elaboración de los proyectos educativos institucionales (PEI) bajo los índices de Inclusión de la UNESCO que nos permitan establecer el camino educativo, de querer hacerlo saber hacia dónde ir, con qué herramientas trabajar, para que las diferencias de los estudiantes entren en los espacios educativos regulares y tener los suficientes elementos que posibiliten brindarles un

proceso educativo pleno. El modelo así establecido a través del PEI nos dará pautas en cada etapa, para ir comprobando los avances, en qué y dónde se deben realizar reajustes; se van describiendo los escenarios, las formas de actuar tanto personales como del equipo, haciendo a la vez propuestas de cambios, de materiales, de actividades y otras.

Los maestros analizarán el contexto en el que se desenvuelve la institución a fin de orientar las acciones. Una actuación del alcance de la institución requiere de la implicación directa del conjunto de los agentes educativos; las autoridades, maestros, padres de familia, estudiantes y comunidad, es en este punto donde el trabajo toma importancia, justamente por incluir a todos los miembros de la comunidad educativa a compartir, a co-educarse con aquellos que son objeto de una atención más especializada. La escuela se siente instada y presionada para incrementar cambios.

### **3.4 Principios de la educación inclusiva.**

Por las discapacidades existentes se hace factible la aplicación de estrategias que permitan integrar a las personas con discapacidad a la sociedad y ello comienza con la educación que reciban, entonces se puede hablar de la inclusión educativa como medio para romper las barreras. (Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco Departamento de Educación , 2005) “Es preciso considerar los distintos tipos de respuesta que la escuela y el sistema educativo han dado... hasta plantearse la orientación inclusiva, sin olvidar, en ningún momento que la inclusión es, sobre todo, un fenómeno social, antes y más aún que educativo.” Tenemos que entender como principios fundamentales aquellos que dan sentido a la educación inclusiva y son entre otros:

#### **3.4.1 Igualdad.**

El trato igualatorio equivale a decir que todos los niños han de tener las mismas oportunidades para acceder a una educación de calidad con respeto de las diferencias individuales, para lograr ciudadanos integrados en su contexto social.

#### **3.4.2 Comprensión.**

Es la necesidad de mantener por parte de la escuela un currículo básico y común a lo largo de todo el período, sobre todo en la educación básica obligatoria, para atender la gran diversificación de los estudiantes en función de su origen económico, social y cultural. Se trata de impartir una formación integral a las personas para que sean miembros activos en su sociedad de referencia.

### **3.4.3 Globalización.**

Es la visión que prepara al estudiante para enfrentarse con los problemas de la vida y esto hay que hacerlo desde las distintas disciplinas curriculares.

Lo fundamental del proceso de inclusión es la serie de principios que formula, con la finalidad de asegurar que el alumno con discapacidad sea visto como un miembro valorado y necesitado en la comunidad escolar en todos los aspectos. Para esto se requiere que la educación tome en cuenta al niño en su totalidad, es decir que tenga una visión holística y que establezca prácticas, recursos, metodologías de enseñanza para todos los estudiantes. De acuerdo con un documento publicado por (The World Bank Group, 2006);

La provincia de New Brunswick en Canadá en su documento de “buenas prácticas para la educación inclusiva” puntualiza las creencias y principios en los que basa dicha educación...

- Todos los niño/as pueden aprender.
- Todos los niño/as asisten a clases regulares, con pares de su misma edad, en sus escuelas locales.
- Todos los niño/as tienen derecho a participar en todos los aspectos de la vida escolar.
- Todos los niño/as reciben programas educativos apropiados.
- Todos los niño/as reciben un currículo relevante a sus necesidades.
- Todos los niño/as reciben los apoyos que requieren para garantizar sus aprendizajes y su participación.
- Todos los niño/as participan de actividades co-curriculares y extra curriculares
- Todos los niño/as se benefician de la colaboración y cooperación entre su casa, la escuela y la comunidad.

A esto se pueden agregar las consideraciones de la (Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco Departamento de Educación , 2005) que hace referencia a ciertas características elementales de la educación inclusiva, que son:

- Escuelas acogedoras que valoran y respetan la diferencia; engloban a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a las discapacidades, diferencias de raza, religión, etnia, nivel económico, etc.
- Currículo amplio y flexible que propicie el aprendizaje cooperativo, la instrucción temática, el pensamiento crítico, la resolución de problemas.
- Enseñanza y aprendizaje interactivo, practicas pedagógicas activas, los estudiantes trabajan juntos, participan activamente en su propia educación y en la de sus compañeros/as.
- Apoyo a los docentes; apoyo continuo a los docentes, trabajo en equipo.
- Participación de los padres y madres; implicación familiar en el proceso educativo de sus hijos.

De acuerdo con la UNESCO en la declaración de Salamanca, (The World Bank Group, 2006)

Se describe a la Educación Inclusiva como un proceso para tomar en cuenta y responder a las diversas necesidades de todos los estudiantes por medio de prácticas inclusivas en aprendizaje, culturas y comunidades, y reduciendo la exclusión dentro de la educación. Esto implica cambios y modificaciones, de contenido, enfoques, estructuras y estrategias con una visión común que cubre a todos los niños(as) del rango apropiado de edad y una convicción de que es la responsabilidad del sistema regular educar a todos los niños(as)... La Educación Inclusiva implica que todos los niños(as) y jóvenes con necesidades educativas especiales deberán de ser incluidos en los arreglos hechos para la mayoría de los niños(as)...

### **3.5 Valores de la inclusión educativa.**

Como se acotó previamente el desarrollo de una educación inclusiva implica un cambio de actitud social que conlleva a la práctica de valores, como fundamento humanístico esencial, que coadyuven en los procesos de cambio estructurales de la educación en beneficio de todos/as. Los valores que se deben enfatizar son:

- El respeto a la diferencia y reconocimiento de la dignidad, significa tratar a todos por igual, considerando que la desigualdad de una persona es lo que marca la diferencia de su identidad como tal.
- La tolerancia que no es otra cosa que aceptar que vivimos en medio de una diversidad, no solo cultural y étnica sino además definida por otro tipo de factores como son la pluralidad de necesidades que nos presentan diferentes puntos de vista sobre la realidad y, por tanto, debemos reconocer que los seres humanos podemos ser diversos de distintas maneras.
- La solidaridad, que es el compromiso que debemos asumir para compartir la suerte del otro.
- Educación para la convivencia y la paz que es promover la práctica del diálogo, la resolución de conflictos de manera pacífica, justa y democrática.

Con estos principios básicos el enfoque inclusivo permite ampliar la concepción de la discapacidad a la diversidad, la equidad, la calidad, la justicia social, los conceptos del ser humano multidimensional y al fortalecimiento de una sociedad democrática, donde la inclusión asume que la convivencia y el aprendizaje en grupo es la mejor forma de beneficiar a todos, no sólo a las personas consideradas diferentes.

A las personas con discapacidades son sus ideas y sus ganas de seguir viviendo las que los impulsan. Pero inclusive entre ellas la diversidad está presente, las incapacidades físicas o mentales pueden revestir diferentes grados y una misma discapacidad presentar necesidades diferentes; dos personas con síndrome de Down, la una puede estar muy limitada en términos de actividad, mientras que la otra (menos afectada) puede ser capaz de realizar un trabajo y ser autosuficiente.

### **3.6 Modelos de atención, niveles de atención, prevención y vinculación.**

Niveles de atención en salud.- Es la organización de la atención en diferentes niveles de complejidad y tiene por objetivo conjugar en forma eficiente la necesidad de cumplir con un máximo de cobertura los servicios que se presten, con la mayor calidad posible y con una misma cantidad de recursos. Tradicionalmente se distinguen cuatro niveles los mismos que se encuentran categorizados así:



progresión de la enfermedad, y con ello, evitar la aparición o agravamiento de complicaciones e invalidez, intentando mejorar la calidad de vida de los pacientes.

\* *Promoción terciaria*: se define como el proceso de permitir a las personas para aumentar el control y para mejorar su salud (OMS, la Carta de Ottawa, 1986). Ennis et al (2006) describen las actividades de promoción de la salud como tarea conductual, cognitivo y emocional para promover la salud y el bienestar de las personas, se lleva a cabo con personas que tienen enfermedades crónicas y / o con discapacidad y se ocupa de aprovechar al máximo el potencial de vida sana. También se encuentra dentro de Prevención terciaria cuando un individuo, en base a las experiencias, por haber sufrido anteriormente una enfermedad o contagio, evita las causas iniciales de aquella enfermedad, en otras palabras evita un nuevo contagio. Entonces; prevención y promoción actúan en forma conjunta, la prevención trabaja en el extremo de la curva de atención y la prevención con el centro de la misma y persiguen objetivos comunes:

- Lograr el mejoramiento de nivel de salud.
- Impulsar las intervenciones de salud pública para modificar riesgos y problemas.
- Impulsar la reorientación de servicios de salud para incrementar prevención y promoción.
- Tratamiento oportuno; manejo clínico para evitar recaídas, rehabilitación.

La prevención terciaria es la asistencia dirigida a mejorar el curso evolutivo de una enfermedad. Es aplicar un tratamiento para intentar curar o paliar una enfermedad o unos síntomas determinados. El restablecimiento de la salud se realiza tanto en atención primaria como en atención hospitalaria.

### **3.7 La participación de las organizaciones de y para las personas con discapacidad.**

En el tema de las discapacidades es muy importante la participación de las organizaciones, pues como grupos organizados pueden ayudar en el adelanto de los proyectos, planes y programas que se llevan a cabo para alcanzar la inclusión de las PCD, así como el logro de los objetivos que en cada una de ellas se plantean, siempre considerando el lado de los valores; evitando caer en el paternalismo, asistencialismo, sino más bien constituirse en referentes para alcanzar dichas metas.

Es muy necesario entender que la inclusión es parte importante para alcanzar el desarrollo de las PCD así como de los grupos de atención prioritaria, quienes son un ejemplo de vida,

que de una u otra manera con su esfuerzo aportan para sacar adelante a las instituciones organizadas, y más aún a aquellas que de forma madura toman decisiones de cambio, para no excluir más a PCD, mujeres embarazadas, enfermos catastróficos, y adultos mayores, lo único que se debe es entender sobre todo es que todos somos seres humanos.

Entre las organizaciones más conocidas para ayudar a las PCD están:

### **3.7.1 La ONU (*Organización de las Naciones Unidas*).**

Desde sus comienzos, las Naciones Unidas han tratado de mejorar la situación de las personas con discapacidad y hacer más fáciles sus vidas. El interés de las Naciones Unidas por el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad tiene sus orígenes en sus principios fundacionales, que están basados en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de todos los seres humanos. Como se afirma tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos y demás instrumentos relacionados con estos derechos, las personas con discapacidad deben poder ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales en igualdad de condiciones con el resto de personas.

La observancia anual del Día Internacional de personas con discapacidad, el 3 de diciembre, tiene como meta fomentar la comprensión de los asuntos relativos a la discapacidad y movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas discapacitadas. También intenta aumentar la sensibilidad acerca de los beneficios que se derivan de la integración de las personas con discapacidad en cada uno de los aspectos de la vida política, social, económica y cultural. El Día Internacional pretende conseguir que las personas discapacitadas disfruten de los derechos humanos y participen en la sociedad de forma plena y en condiciones de igualdad, objetivo establecido por el Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad que adoptó la Asamblea General en 1982 estableciendo la observancia del Día Internacional de las personas con discapacidad en 2004, la cual se centrará en la implicación activa de las personas discapacitadas en la planificación de las estrategias y políticas que les afectan. El lema "Nada sobre nosotros sin nosotros" se basa en este principio de participación, y las organizaciones de personas con discapacidad lo han venido usando durante años como parte del movimiento mundial para alcanzar la participación plena y la igualdad de oportunidades para, por y con las personas discapacitadas. La implicación activa de las personas discapacitadas en la elaboración en

curso de una convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ha demostrado ser un excelente ejemplo de cómo el principio de participación plena puede ponerse en práctica y contribuir al desarrollo de sociedades verdaderamente inclusivas, en las que se escuchen las voces de todos y las personas discapacitadas puedan ayudar a crear un mundo mejor para todos. La observancia del Día Internacional ofrece la oportunidad de fomentar un cambio en las actitudes hacia las personas discapacitadas y de eliminar las barreras a su participación plena en todos los aspectos que realizan día a día en sus vidas. (ONU, 2011)

Cuán importante la misión de una de las organizaciones a nivel mundial como la ONU, ya que en dicha organización se hace pertinente la solicitud de las entidades que necesitan la ayuda para alcanzar sus derechos fundamentales, en este caso la participación de las PCD y grupos de atención prioritaria que lo que más necesitan en la vida es que se les respete sus derechos, así como ellos cumplir sus obligaciones.

### **3.7.2 La OEA (Organización de Estados Americanos).**

El Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, también realiza y auspicia programas relacionados con la integración positiva de las personas con discapacidad. Entre los proyectos más destacados está el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016), la promoción de diferentes leyes entre los estados miembros como: Leyes sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y Niños con Discapacidad relacionadas con el Acceso a la Atención de Salud; Leyes sobre Derechos de las Personas con Discapacidad garantizando su Acceso a la Justicia; Leyes sobre Derechos de las Personas con Discapacidad promoviendo su integración a la Vida Política y Pública, garantizando su Derecho al Voto. (OEA, 2012)

### **3.7.3 ASCOPAR.**

Esta organización en sus esfuerzos por promover sus áreas de trabajo, lleva a cabo varias actividades que podrían asistir a la OEA en el cumplimiento de su misión. Las actividades que realiza esta organización son las siguientes:

- Presentar proyectos de ley que busquen la integración socio cultural y laboral de la población con discapacidad tal como “Sistema Nacional de Discapacidad”;

- Fomentar y desarrollar sistemas y programas de información en discapacidad; como proyectos académicos y de investigación, al igual que talleres en materia de derechos humanos, el marco legal de la discapacidad, y políticas públicas en discapacidad, con apoyo de universidades interesadas en este tema;
- Capacitar y asesorar a las personas con o en situación de discapacidad en temas de derechos humanos y deberes ciudadanos;
- Apoyar la participación social y política de las personas con discapacidad;
- Fomentar la organización de las personas discapacitadas como gestores sociales y actores de importancia de la sociedad civil;
- Apoyar y promover el deporte, la recreación para-olímpica y los valores artísticos de las personas con o en situación de discapacidad;
- Apoyar y promover la integración laboral de las personas con discapacidad y generar espacios de capacitación profesional y técnica para las personas con o en situación de discapacidad.

#### ***3.7.4 Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.***

El CERMI es la plataforma de encuentro y acción política de las personas con discapacidad, constituido por las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad, varias entidades adheridas de acción sectorial y un nutrido grupo de plataformas autonómicas de representantes de discapacitados, todas las cuales agrupan a su vez a más de 4.500 asociaciones y entidades, que representan en su conjunto a los tres millones y medio de personas con discapacidad que hay en España, un 9% de la población total. (Servicio de Información Sobre Discapacidad, 2012). Existen además muchas otras organizaciones internacionales y nacionales que orientan sus esfuerzos hacia la integración de las personas con discapacidad por ejemplo la FENEDIF (Federación Nacional de y para Personas con discapacidad del Ecuador). La RIADIS (Red Latinoamericana de Organizaciones no Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias), la misma que se reunió en Quito para examinar el estado de los derechos de las personas con discapacidad en la región, impulsar avances e iniciar preparativos de su próxima Conferencia, cuya sede será la capital ecuatoriana.

Esta es una red conformada por más de sesenta organizaciones de personas con discapacidad física, sensorial (ciegos, sordos y sordo-ciegos), intelectual y psico-social, que lucha por los derechos humanos y contra la tan extendida discriminación, que afecta a la gran mayoría de los 90 millones de personas con discapacidad de Latinoamérica. Esta organización fue fundada en octubre del 2002, en Caracas y está presente en 18 países de la región. (FENEDIF, 2011)



### **3.7.5 OIT / Cinterfor.**

Esta es otra de las organizaciones que se encargan de ayudar y cooperar por el bienestar de las personas con discapacidad y los grupos de atención prioritaria, a través de redes de empleadores.

Las organizaciones de empleadores y las redes empresariales pueden jugar un rol muy importante al brindar asesoría técnica y servicios que ayuden a los empleadores en la contratación, gestión y mantenimiento en el empleo de trabajadores con discapacidad. Con su trabajo y compromiso, que diferirán según el entorno en el que estén insertas, pueden transformar y mejorar sus prácticas en materia de discapacidad demostrando liderazgo y brindando orientación.

Estos temas constituyen la base de *Discapacidad en el lugar de trabajo: Organizaciones de empleadores y redes empresariales*, que describe la experiencia actual de 12 organizaciones de empleadores y redes de negocios en materia de inclusión de la discapacidad. Si bien se trata de descripciones breves, de entre dos y cinco páginas, en cada caso se abarca el origen, contexto y estructura de las 12 organizaciones en lo que respecta al tema de la discapacidad.

*Discapacidad en el lugar de trabajo: Organizaciones de empleadores y redes empresariales* aporta detalles que permiten conocer las formas en que distintas organizaciones representativas de las empresas abordan el tema de la discapacidad. Las prácticas descritas en estos ejemplos demuestran que estas organizaciones son actores idóneos para articular los intereses empresariales con la integración productiva de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. En momentos en que un número cada vez mayor de

países está ratificando y adoptando medidas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad –un instrumento integral de protección de los derechos humanos de este segmento de la población se hace cada vez más necesario brindar elementos para inspirar y orientar al sector empresarial.

La publicación responde a un conjunto emergente de información que confirma la viabilidad comercial de contratar a personas con discapacidad y el interés de las empresas en mantener una fuerza laboral diversa.

### **3.4 CONADIS (Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades).**

El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades del Ecuador, CONADIS, es un organismo autónomo de carácter público, creado en agosto de 1992, a través de la Ley 180 sobre Discapacidades, ejerce sus atribuciones a nivel nacional, dicta políticas, coordina acciones y ejecuta e impulsa investigaciones sobre el área de las discapacidades. Su conformación es democrática, en la que participan todas las organizaciones públicas y privadas vinculadas directamente con las discapacidades.

El CONADIS, además de contar con personal técnico y administrativo de planta, cuenta con tres niveles de gestión:

a) El Directorio, como nivel político decisor, conformado por los ministros o subsecretarios de los Ministerios de Salud, Educación, Bienestar Social, Trabajo y Economía, la Presidenta del INNFA, los presidentes de las cinco Federaciones de y para personas con discapacidad

(FENEDIF -Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física, FEPAPDEM, FENCE, Federación Nacional de Ciegos del Ecuador.

FEPAPDEM, Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Deficiencia Mental, Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down

FENASEC Federación Nacional de Sordos del Ecuador y

FENODIS). Federación de Organismos No Gubernamentales para las Discapacidades,

b) La Comisión Técnica, como nivel técnico asesor de coordinación interinstitucional, conformado por los directores o delegados permanentes de las instituciones y organizaciones antes mencionadas, además del CONESUP, AME, IESS, ISSFA, ISSPOL y CAE.

c) Las Comisiones Provinciales de Discapacidades, como nivel de apoyo local para viabilizar una desconcentración y descentralización progresiva, conformadas por los delegados provinciales de las instituciones pertenecientes a las entidades y organizaciones antes mencionadas.

Cabe señalar que el avance significativo en el tratamiento del tema de las Discapacidades generó un especial reconocimiento al Ecuador, de parte de Naciones Unidas, otorgándosele al país el Premio Internacional Franklin Delano Roosevelt correspondiente al 2001, habiendo sido el primer país Latino americano en recibir esa distinción. (Consejo Nacional de Discapacidades, 2005)

Existen otras fundaciones como La Fundación Discapacidad y Desarrollo que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad a través de la implementación de proyectos con base en el modelo social de la discapacidad, en el marco del desarrollo inclusivo y fundamentado en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pone énfasis en propuestas que permitan una toma de decisiones por parte de las propias personas con discapacidad.

Simultáneamente, en el sector privado, se crearon varios centros de rehabilitación y escuelas de educación especial dependientes del INNFA (Instituto Nacional de la Niñez y la Familia.) Otras ONG's destacadas por su trabajo en el ámbito, son: ASENIR, FASINARM, SERLI, ADINEA, FUNDACIÓN FUNAPACE, OLIMPIADAS ESPECIALES, entre las más conocidas.

Los variados esfuerzos realizados en el Ecuador durante las décadas mencionadas, fueron bien intencionados pero desordenados, con duplicidad de acciones dispersión de recursos y desarticulación de acciones; además de que, debido a la crisis nacional, en los últimos años no ha habido crecimiento en la oferta de servicios. Un hecho fundamental a fines de los ochenta, fue la conformación de la CIASDE - Comisión Interinstitucional de Análisis de la Situación de las Discapacidades en el Ecuador, que en 1989 por iniciativa del INNFA y los Ministerios de Salud, Educación y Bienestar Social, promovió a través de sus delegados un trabajo interdisciplinario e interinstitucional, logrando el diseño del I Plan Nacional de Discapacidades, publicado en 1991 y del proyecto de la Ley 180 sobre Discapacidades, aprobada por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial No. 996 del 10 de agosto de 1992. Dicha ley permitió la creación del CONADIS- Consejo Nacional de

Discapacidades, como entidad autónoma y rectora del tema en el país, con el mandato legal de dictar políticas, coordinar las acciones públicas y privadas, e impulsar investigaciones.

Gracias a estos tres últimos hechos trascendentales, generados por la CIASDE, hay una profunda transformación en la década del 90 cuando el CONADIS impulsa de manera muy significativa acciones concretas nacionales, fundamentalmente en cuanto a: expedición de políticas; normatividad; definición de las respectivas competencias sectoriales y promoción del cumplimiento progresivo; organización y fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad a través de cuatro federaciones nacionales (FENEDIF, FENCE, FENASEC, FEPAPDEM); creación de la Red de ONG's; capacitación a personas con discapacidad y a profesionales relacionados con este ámbito; información y sensibilización comunitaria sobre el tema; y establecimiento de mecanismos de coordinación de las entidades públicas y privadas.

Dentro de las organizaciones que se encuentran activamente comprometidas con las ayudas a las personas con discapacidad, se encuentran incluidas aquellas estatales que aplican sus programas basados en los intereses y necesidades que aquejan a las PCD. Tomando en cuenta que en cada una de las organizaciones comprometidas uno de los fines y metas fundamentales es hacer valer sus derechos al igual que tratarlos siempre como personas útiles a la sociedad, por ello existen estos organismos que imparten los conocimientos de capacitación, preparación, ejecución de tareas y labores que los ponen en alto frente a la exclusión, que parte de la sociedad quiere ejercer. Hace referencia acerca de la "Exclusión Social y Calidad de vida" (Dr. Ramiro Cazar) que son excluidos de la sociedad varios grupos considerados vulnerables y entre ellos tenemos a las Personas con Discapacidad (psíquica, física, sensorial) (CAZAR, 2011)

A pesar de ello es extraordinario conocer la fuerza de voluntad que cada PCD pone para alcanzar su meta, no importa el tipo de discapacidad que tenga ya sea esta física, sensorial, psíquica o intelectual; todos y todas se esfuerzan por mejorar en el grado de su posibilidad gracias a la ayuda que reciben de sus familiares, amigos, o de los organismos Nacionales, e Internacionales que se preocupan por que ellos tengan días mejores dentro del entorno familiar, social, nacional, es decir una interacción entre las PCD y el medio que los rodea. Es así que en la provincia de Cotopaxi se cuenta con instituciones de carácter público, privado y mixto, si hablamos de la participación pública es esta provincia se destacan las escuelas de educación especial,

## **CAPÍTULO IV**

## 4. Derechos y discapacidad

### 4.1 La Ley jurídica y normativa nacional en relación a las PCD y grupos de atención prioritaria

Basados en la *Constitución Política del Estado*, se hacen constar las partes principales de la Ley Jurídica y la Normativa que tienen relación con las personas discapacitadas así como con los grupos de atención prioritaria.

En el Capítulo tercero: (La Constitución de la República establece los)  
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado...

Sección primera:

Adultas y adultos mayores

Art. 36.-...Se consideran adultos mayores las personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:  
(Entre otros)

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades...
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de:

1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario...
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica...
3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia...
5. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.
6. Atención preferente en casos de desastres y todo tipo de emergencias.
7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad.
8. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas.
9. Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental.

Considerando que aunque un número importante de las personas con discapacidad pertenecen también al grupo de adultos y adultas mayores, lo que los coloca en una doble situación de riesgo, las leyes y normativas jurídicas de la república garantizan debidamente los derechos de este grupo humano en el Ecuador.

Sección quinta: (Se establecen los derechos de)

Niñas, niños y adolescentes

Art. 46.- El Estado adoptará, (entre otras), las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.
9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

Además de todos los derechos establecidos en la constitución en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, se establecen también garantías adicionales para los niños, niñas y adolescentes que sufran de alguna discapacidad o enfermedad crónica.

Sección sexta:

Personas con discapacidad

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.
2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.
3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
4. Exenciones en el régimen tributarlo.
5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades...
6. Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana...
7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada...
8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.
9. La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.
10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.
11. El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille.

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.
2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias... y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.

3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.
4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.
5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.
6. El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.
7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso...

Art. 49.- Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención.

Sección séptima:

Personas con enfermedades catastróficas

Art. 50.- El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente.

Tomando en cuenta toda la base jurídica que se encuentra establecida en la Constitución del Estado Ecuatoriano en general, pero más específicamente en lo que tiene que ver con las personas con discapacidad y los grupos de atención prioritaria, se puede ver que esta es una de las Constituciones que más garantías ofrece a los ecuatorianos; cuan necesario es conocer cada uno de los derechos que tienen los seres humanos quienes por diferentes razones han sido excluidos de la sociedad, sin embargo a través de este proyecto se trata de conocer de cerca la realidad que viven estos seres increíbles que tienen que luchar contra las adversidades impuestas por la misma sociedad, sin considerar que todas estas barreras afectan a la familia, e inclusive al mismo Estado, que hace grandes inversiones con la finalidad de lograr la inclusión definitiva de las personas con discapacidad así como de aquellas consideradas vulnerables o de atención prioritaria, se hace necesario el involucramiento sin demora de quienes forman la Patria, se debe comenzar ya esta gran misión que permita volver los ojos a aquellas personas que tanto lo necesitan no como una

obra de caridad sino más bien como el reconocimiento a su valentía de una vida de lucha constante.

#### **4.2 Los derechos para las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria.**

Los derechos de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria están contenidos en la “Ley Orgánica de Discapacidades”, el “Código de la niñez y adolescencia”; en concordancia con el “Plan nacional de desarrollo” para el Buen Vivir, a continuación se citaran los principales artículos de estas leyes en sus partes referentes a la discapacidad.

##### **4.2.1 Ley orgánica de discapacidades.**

Registro Oficial N.- 796 del martes 25 de septiembre del 2012

A continuación se revisarán los artículos de la Ley Orgánica de Discapacidades o las partes de ellos más trascendentes en cuanto a los derechos y garantías de las personas discapacitadas.

#### **TÍTULO I**

##### *Del objeto, ámbito y fines*

Art. 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República...

Art. 2.- Ámbito.- Esta Ley ampara a las personas con discapacidad ecuatorianas o extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano; así como, a las y los ecuatorianos en el exterior; sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho y/o representante legal...

Art. 3.- - Fines.- La presente Ley tiene los siguientes fines:

1. Establecer el sistema nacional descentralizado y/o desconcentrado de protección integral de discapacidades;
2. Promover e impulsar un subsistema de promoción, prevención, detección oportuna, habilitación, rehabilitación integral y atención permanente...
3. Procurar el cumplimiento de mecanismos de exigibilidad, protección y restitución...

4. Eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad...
5. Promover la corresponsabilidad y participación de la familia, la sociedad y las instituciones... para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y el pleno ejercicio de sus derechos; y,
6. Garantizar y promover la participación e inclusión plenas y efectivas...

Art. 4.- Principios fundamentales.- La presente normativa se sujeta y fundamenta en los siguientes principios:

1. No discriminación: ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada...
2. In dubio pro hominem: en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, éstas se aplicarán en el sentido más favorable y progresivo a la protección de las personas con discapacidad;
3. Igualdad de oportunidades: todas las personas con discapacidad son iguales ante la ley...
4. Responsabilidad social colectiva: toda persona debe respetar los derechos de las personas con discapacidad y sus familias...
5. Celeridad y eficacia: en los actos del servicio público y privado se atenderá prioritariamente a las personas con discapacidad...
6. Interculturalidad: se reconoce las ciencias, tecnologías, saberes ancestrales, medicinas y prácticas de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades...
7. Participación e inclusión: se procurará la participación protagónica de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, planificación y gestión en los asuntos de interés público...
8. Accesibilidad: se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones;... así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos...
9. Protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad:
10. Atención prioritaria: en los planes y programas de la vida en común...

La presente normativa también se sujeta a los demás principios consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos.

## TÍTULO II

*De las personas con discapacidad, sus derechos, garantías y beneficios*

## CAPÍTULO PRIMERO

### *De las personas con discapacidad y demás sujetos de ley*

#### SECCIÓN PRIMERA

DE LOS SUJETOS Art. 5.- Sujetos.- Se encuentran amparados por esta Ley:

- a) Las personas con discapacidad, ecuatorianas o extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano;
- b) Las y los ecuatorianos con discapacidad que se encuentren en el exterior...
- c) Las personas con deficiencia o condición discapacitante...
- d) Las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal...y,
- e) Las personas jurídicas públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas a la atención y cuidado de personas con discapacidad...

Art. 6.- Persona con discapacidad.- Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.

Art. 7.- Persona con deficiencia o condición discapacitante.- Se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante a toda aquella que, presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales...

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### *Del subsistema nacional para la calificación de la discapacidad*

Art. 8.- Subsistema Nacional para la Calificación de la Discapacidad.- (Será creado por) La autoridad sanitaria nacional... con sus respectivos procedimientos e instrumentos técnicos...

Art. 9.- Calificación.- La autoridad sanitaria nacional...realizará la calificación de discapacidades y la capacitación continua de los equipos calificadores...

La calificación de la discapacidad para determinar su tipo, nivel o porcentaje se efectuará a petición de la o el interesado...; la que será voluntaria, personalizada y gratuita.

En el caso de personas ecuatorianas residentes en el exterior la calificación de la discapacidad se realizará a través de las representaciones diplomáticas...

Art. 10.- Recalificación o anulación de registro.- Toda persona tiene derecho a la recalificación de su discapacidad, previa solicitud debidamente fundamentada.

### SECCIÓN TERCERA

#### *De la acreditación de las personas con discapacidad*

Art. 11.- Procedimiento de acreditación.- Una vez realizada la calificación de las personas con discapacidad y el correspondiente registro por parte de la unidad competente del Sistema Nacional de Salud, la autoridad sanitaria deberá remitir inmediatamente dicha información al Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se incluya en la cédula de ciudadanía la condición de discapacidad...

Las personas con discapacidad residentes en el exterior que han sido acreditadas, si así lo solicitan podrán solicitar su retorno al país, donde recibirán el apoyo económico y social de conformidad con el reglamento.

Art. 12.- Documento habilitante.- La cédula de ciudadanía que acredite la calificación y el registro correspondiente, será documento suficiente para acogerse a los beneficios de la presente Ley...

En el caso de las personas con deficiencia o condición discapacitante, el documento suficiente...será el certificado emitido por el equipo calificador especializado.

### SECCIÓN CUARTA

#### *Del registro nacional de personas con discapacidad y de personas jurídicas dedicadas a la atención de personas con discapacidad*

Art. 13.- Registro Nacional de Personas con Discapacidad.- La autoridad sanitaria nacional será la responsable de llevar el Registro Nacional de Personas con Discapacidad y con Deficiencia o Condición Discapacitante...

Art. 14.- Interconexión de bases de datos-

Art. 15.- Remisión de información.- Las instituciones de salud públicas y privadas, están obligadas a reportar inmediatamente... sobre el nacimiento de toda niña o niño con algún

tipo de discapacidad, deficiencia o condición discapacitante, guardando estricta reserva de su identidad...

## CAPÍTULO SEGUNDO

### *De los derechos de las personas con discapacidad*

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *De los derechos*

Art. 16.- Derechos.- El Estado a través de sus organismos y entidades reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta ley...

Art. 17.- Medidas de acción afirmativa.- El Estado, a través de los organismos competentes, adoptará las medidas de acción afirmativa en el diseño y la ejecución de políticas públicas...

Art. 18.- Cooperación internacional.- El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades coordinará... la cooperación internacional, con el fin de coordinar esfuerzos y cumplir el Plan Nacional de Discapacidades.

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### *De la salud*

Art. 19.- Derecho a la salud.- El Estado garantizará a las personas con discapacidad el derecho a la salud y asegurará el acceso a los servicios de promoción, prevención, atención especializada permanente y prioritaria, habilitación y rehabilitación...

La atención integral a la salud de las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante será de responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional...

Art. 20.- Subsistemas de promoción, prevención, habilitación y rehabilitación.- La autoridad sanitaria nacional dentro del Sistema Nacional de Salud, (establecerá estos subsistemas).

Art. 21.- Certificación y acreditación de servicios de salud para discapacidad.-

Art. 22.- Genética humana y bioética.- La autoridad sanitaria nacional en el marco del Sistema Nacional de Salud normará, desarrollará y ejecutará el Programa Nacional de Genética Humana con enfoque de prevención de discapacidades...

Art. 23.- Medicamentos, insumos, ayudas técnicas, producción, disponibilidad y distribución.- La autoridad sanitaria nacional procurará que el Sistema Nacional de Salud cuente con la disponibilidad y distribución oportuna y permanente de medicamentos e insumos gratuitos...Las órtesis, prótesis y otras ayudas técnicas y tecnológicas que reemplacen o compensen las deficiencias anatómicas o funcionales de las personas con discapacidad...

Art. 24.- Programas de soporte psicológico y capacitación periódica.-

Art. 25.- Seguros de vida y/o salud y medicina pre pagada.- La Superintendencia de Bancos y Seguros controlará y vigilará que las compañías de seguro y/o medicina pre pagada incluyan en sus contratos, coberturas y servicios de seguros de vida y/o salud a las personas con discapacidad y a quienes adolezcan de enfermedades graves, catastróficas o degenerativas.

Art. 26.- Subsistema de información.- La autoridad sanitaria nacional mantendrá un sistema de información continua y educativa sobre todas las discapacidades y salud.

## SECCIÓN TERCERA

### *De la educación*

Art. 27.- Derecho a la educación.- El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación...

Art. 28.- Educación inclusiva.- La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales...

Art. 29.- Evaluación para la educación especial.- El ingreso o la derivación hacia establecimientos educativos especiales para personas con discapacidad...

Art. 30.- Educación especial y específica.-

Art. 31.- Capacitación y formación a la comunidad educativa.-

Art. 32.- Enseñanza de mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación.-

Art. 33.- Accesibilidad a la educación.-

Art. 34.- Equipos multidisciplinarios especializados.-

Art. 35.- Educación co-participativa.-

Art. 36.- Inclusión étnica y cultural.-

Art. 37.- Formación de transición.-

Art. 38.- Becas.- (Para) Aquellas personas con discapacidad en cuya localidad no exista un establecimiento educativo público...

Art. 39.- Educación bilingüe.-

Art. 40.- Difusión en el ámbito de educación superior.-

Art. 41.- Difusión en ámbito de la formación de conductores y chóferes.-

#### SECCIÓN CUARTA

##### *De la cultura, deporte, recreación y turismo*

Art. 42.- Derecho a la cultura.- El Estado a través de la autoridad nacional competente en cultura garantizará a las personas con discapacidad el acceso, participación y disfrute de las actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento; así como también apoyará y fomentará la utilización y el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual...

Art. 43.- Derecho al deporte.- El Estado a través de la autoridad nacional competente en deporte y los gobiernos autónomos descentralizados, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y acciones para la inclusión, integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva...

Art. 44.- Turismo accesible.- La autoridad nacional encargada del turismo en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, vigilarán la accesibilidad de las personas con discapacidad a las diferentes ofertas turísticas...

#### SECCIÓN QUINTA

##### *Del trabajo y capacitación*

Art. 45.- Derecho al trabajo.- Las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante tienen derecho a acceder a un trabajo remunerado en condiciones de igualdad y a no ser discriminadas...

Art. 46.- Políticas laborales.-

Art. 47.- Inclusión laboral.- La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad...

Art. 48.- Sustitutos.- Las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa, podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral...

Art. 49.- Deducción por inclusión laboral.-

Art. 50.- Mecanismos de selección de empleo.- Las instituciones públicas y privadas están obligadas a adecuar sus requisitos y mecanismos de selección de empleo...

Art. 51.- Estabilidad laboral.- Las personas con discapacidad, deficiencia o condición discapacitante gozarán de estabilidad especial en el trabajo.

Art. 52.- Derecho a permiso, tratamiento y rehabilitación.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a gozar de permiso para tratamiento y rehabilitación...

Art. 53.- Seguimiento y control de la inclusión laboral.-

Art. 54.- Capacitación.- Las instituciones públicas ejecutarán programas gratuitos de manera progresiva y permanente de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos a fin de prepararlos y orientarlos en la correcta atención y trato a sus compañeros, colaboradores y usuarios con discapacidad.

Art. 55.- Crédito preferente.- Las entidades públicas crediticias mantendrán una línea de crédito preferente para emprendimientos individuales, asociativos y/o familiares de las personas con discapacidad.

## SECCIÓN SEXTA

### *De la vivienda*

Art. 56.- Derecho a la vivienda.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades...

Art. 57.- Crédito para vivienda.- La autoridad nacional encargada de vivienda y los gobiernos autónomos descentralizados prestarán las facilidades en el otorgamiento de créditos para la adquisición, construcción, adecuación o remodelación de la vivienda.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### *De la accesibilidad*

Art. 58.- Accesibilidad.- Se garantizará a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad...

Art. 59.- Asistencia de animales adiestrados.- Las personas con discapacidad tienen derecho a ser acompañadas por auxiliares animales debidamente entrenados...

El cuerpo completo de esta Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en el registro oficial en septiembre del 2012, consta de 117 artículos, 9 disposiciones generales, 19 transitorias más disposiciones reformativas y derogatorias. Presenta varios avances importantes en cuantos a derechos y garantías para las personas con discapacidad, además de la definición clara de a quien se considera como persona discapacitada, se incluye además el concepto de condición discapacitante que se aplica a personas que sufren de una discapacidad temporal.

En lo referente al registro de las personas con discapacidad este se realiza a través del Registro Civil, convirtiéndose la cédula de identidad en el único requisito necesario para demostrar el status de discapacitado. En lo que tiene que ver con los derechos de las personas discapacitadas esta es una ley muy amplia, cubre extensamente el área de salud, garantiza una educación inclusiva en la mayoría de casos, incluyendo la educación superior. En caso de ser necesario garantiza además una educación especial de acuerdo a las necesidades específicas de la persona discapacitada, y en los casos de que no se la pueda ofrecer a través del sistema público se garantiza el acceso a becas para acceder a un centro educativo privado.

Esta ley reformada, garantiza además el derecho a la cultura, la participación en actos culturales y el aporte cultural de las personas discapacitadas. De igual manera se garantiza el derecho a la recreación, la participación en actividades deportivas y recreativas así como el acceso al turismo con facilidades de accesibilidad y tarifas preferenciales.

En lo referente a los derechos laborales, se garantiza el derecho al trabajo, la capacitación y sobre todo la inclusión laboral que ni puede ser menor del 4% para las empresa que tengan al menos 25 trabajadores, está garantizada también su estabilidad laboral especial, estableciendo fuertes sanciones para quienes irrespetaren estos derechos.

El derecho a una vivienda digna y accesible se garantiza a través de programas de vivienda especiales y el acceso preferencial al crédito para la construcción, renovación o adaptación de vivienda. Además se garantiza la accesibilidad de las personas con discapacidades al establecerse los reglamentos necesarios para la eliminación de las barreras físicas que impiden la integración plena de las personas discapacitadas a la sociedad.

#### ***4.2.2 Código de la niñez y adolescencia.***

El Código de la Niñez y Adolescencia, garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes en general, estos derechos incluyen a los niños, niñas y adolescentes que padecen algún tipo de discapacidad o enfermedad catastrófica, pero además se incluyen leyes especiales para proteger los derechos y garantías de este grupo.

#### **Basado en el Capítulo I**

##### *Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos*

Art. 1.- Finalidad.- Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Art. 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural...

#### **TITULO III**

##### *Derechos, Garantías y Deberes*

El Capítulo I, contiene varias Disposiciones generales, entre la que se citan:

Art. 15.- Titularidad de derechos.- Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad.

Art. 16.- Naturaleza de estos derechos y garantías.- Por su naturaleza, los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransigibles...

Art. 17.- Deber jurídico de denunciar.- Toda persona...que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente...

Art. 18.- Exigibilidad de los derechos.- Los derechos y garantías que las leyes reconocen en favor del niño, niña y adolescente, son potestades cuya observancia y protección son exigibles...

Art. 19.- Sanciones por violación de derechos.-

Capítulo II, de este capítulo se destaca

#### *Derechos de supervivencia*

Art. 20.- Derecho a la vida.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida desde su concepción.

Art. 21.- Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.-

Art. 22.- Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica...

Art. 23.- Protección prenatal.- Se sustituirá la aplicación de penas y medidas privativas de libertad a la mujer embarazada...El Juez podrá ampliar este plazo en el caso de madres de hijos con discapacidad grave...

Art. 24.- Derecho a la lactancia materna.-

Art. 25.- Atención al embarazo y al parto.-...especialmente tratándose de madres adolescentes y de niños o niñas con peso inferior a dos mil quinientos gramos.

Art. 26.- Derecho a una vida digna.- “Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte.”

Art. 27.- Derecho a la salud.- El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende: (Entre otros)

1. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable;
2. Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos, para la prevención, tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud
3. Acceso a medicina gratuita
10. El derecho de las madres a recibir atención sanitaria prenatal y postnatal apropiadas.

Art. 28.- Responsabilidad del Estado en relación a este derecho a la salud.- Son obligaciones del Estado...

1. Elaborar y poner en ejecución las políticas, planes y programas que favorezcan el goce del derecho contemplado en el artículo anterior;
2. Fomentar las iniciativas necesarias para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de salud, particularmente...para combatir la mortalidad materno infantil, la desnutrición infantil y las enfermedades que afectan a la población infantil;
3. Promover la acción interdisciplinaria en el estudio y diagnóstico temprano de los retardos del desarrollo, para que reciban el tratamiento y estimulación oportunos;
4. Garantizar la provisión de medicina gratuita para niños, niñas y adolescentes;
5. Controlar la aplicación del esquema completo de vacunación;
7. Organizar servicios de atención específica para niños, niñas y adolescentes con discapacidades físicas, mentales o sensoriales.

Art. 29.- Obligaciones de los progenitores.- Corresponde a los progenitores y demás personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, brindar la atención de salud que esté a su alcance y asegurar el cumplimiento de las prescripciones, controles y disposiciones médicas y de salubridad.

Art. 30.- Obligaciones de los establecimientos de salud.- Los establecimientos de salud, públicos y privados, cualquiera sea su nivel, están obligados a:

1. Prestar los servicios médicos de emergencia a todo niño, niña y adolescente que los requieran, sin exigir pagos anticipados ni garantías de ninguna naturaleza.
3. Mantener registros individuales en los que conste la atención y seguimiento del embarazo, el parto y el puerperio;
4. Identificar a los recién nacidos inmediatamente después del parto...
6. Garantizar la permanencia segura del recién nacido junto a su madre, hasta que ambos se encuentren en condiciones de salud que les permitan subsistir sin peligro fuera del establecimiento;
7. Diagnosticar y hacer un seguimiento médico a los niños y niñas que nazcan con problemas patológicos o discapacidades de cualquier tipo;
8. Informar oportunamente a los progenitores sobre los cuidados ordinarios y especiales que deben brindar al recién nacida, especialmente a los niños y niñas a quienes se haya detectado alguna discapacidad;
13. Informar a las autoridades competentes cuando nazcan niños con discapacidad evidente.

### Capítulo III Derechos relacionados con el desarrollo

Art. 33.- Derecho a la identidad.-

Art. 37.- Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que: (Entre otros)

1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;
3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;
4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados...

Art. 38.- Objetivos de los programas de educación.- La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño, niña y adolescente hasta su máximo potencial, en un entorno lúdico y afectivo;

b) Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación;

Art. 42.- Derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidades tienen derecho a la inclusión en el sistema educativo, en la medida de su nivel de discapacidad. Todas las unidades educativas están obligadas a recibirlos y a crear los apoyos y adaptaciones físicas, pedagógicas, de evaluación y promoción adecuadas a sus necesidades.

Art. 48.- Derecho a la recreación y al descanso.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.

Cada uno de los artículos enmarcados en el código de la niñez y adolescencia establecen los derechos que tienen los niños/niñas, dentro de ellos encontramos aquellos artículos destinados para los niños/niñas con discapacidad, el compromiso de la sociedad para el cumplimiento de estos derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes lo garantiza una combinación de sectores encargados del desarrollo del ser humano enmarcado en los Derechos Humanos.

Aquí se encuentran explícitos los deberes de los organismos como el Estado, la familia, las empresas públicas y privadas del país las mismas que son base y apoyo para el desarrollo integral de las PCD, basándose en un principio universal del ser humano como es el valor de la *dignidad*, dejando a un lado el temor de involucrarse con una persona con discapacidad, sin saber cómo tratarla, confundiendo solidaridad con compasión y caridad, sino más bien inmiscuyéndonos en las políticas públicas para la toma de decisiones. Entre este campo de acción se debe concienciar a: los medios de comunicación, organismos seccionales, maestros, maestras, ciudadanía en general.

Poniendo en práctica los derechos de las personas con discapacidad, buscando eliminar las barreras que tanto daño han hecho, logrando una inclusión verdadera, pues si se analizan las cifras de las personas con discapacidad, entre ellos los niños, se evidencia que aún no existe una amplia acción para involucrar a estas personas a la educación regular y todo lo que ella implica.

No se han hecho los esfuerzos necesarios para materializar el derecho a una educación inclusiva, y si bien es cierto que existen las escuelas especiales, también es cierto que no son suficientes para atender a toda la población que padece ciertos tipos de discapacidades que los hacen inelegibles para atender un centro de educación regular. Sin embargo es digno de reconocer el trabajo fecundo que estas escuelas especiales realizan para romper aquellas barreras de accesibilidad al deporte, música, arte y recreación de las personas con discapacidad.

#### **4.3 Plan Nacional de Desarrollo (Para el Buen Vivir).**

El Plan Nacional de Desarrollo, nace a partir del año 2007 junto al gobierno actual su objetivo primordial es la elaboración de estrategias que procuren poner en orden cada una de las acciones que se deben desarrollar considerando los aspectos políticos, sociales, culturales de nuestro país, ya que es necesario el poder cumplir con objetivos que den un cambio general a la manera anterior y ambigua de actual dentro del Estado, para ello se plantean 12 objetivos que son:

Objetivo 1. Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad.

Objetivo 2. Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.

Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población.

Objetivo 4. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.

Objetivo 5. Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración Latinoamericana.

Objetivo 6. Garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas.

Objetivo 7. Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común.

Objetivo 8. Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las entidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

Objetivo 9. Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia.

Objetivo 10. Garantizar el acceso a la participación pública y política.

Objetivo 11. Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible.

Objetivo 12. Construir un Estado democrático para el Buen Vivir.

Todo este nuevo esquema de Planificación Nacional también implica la construcción de un sólido proceso participativo. En este contexto, la formulación del Plan para el Buen Vivir 2009-2013 responde a un proceso sostenido de consulta que inició con la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010. Se concretizan por la diversidad de actores que formaron parte del mismo, y se concibe en varios momentos de veedurías ciudadanas a la ejecución de políticas, grupos focales, consultas ciudadanas, tanto a nivel nacional como territorial, así como también diálogo y concertación con los actores sociales e institucionales. (SENPLADES, 2009)

Todo lo establecido dentro de este Plan Nacional de Desarrollo, a través de la Secretaría de Planificación Nacional de Desarrollo. (SENPLADES) hace que los objetivos necesarios para considerar los cambios estructurales de nuestro país influyan directamente en los grupos de atención prioritaria así como en las personas con discapacidad.

Plan Nacional para el Buen Vivir fue entregado a las personas con discapacidades visuales. La cita contó con la presencia de representantes de la Federación de Ciegos del Ecuador (Fence) y del Consejo Nacional de Discapacidades (Conadis).

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) publicó en el sistema braille y en un audiolibro el Plan Nacional para el Buen Vivir, con el objetivo de que las personas con discapacidad visual de la Zona 6 puedan conocer los contenidos de ese documento.

En el acto, la Subsecretaria de la Zona 6 de la Senplades, María Caridad Vásquez, recalcó que busca que todos los sectores de la población, especialmente los más excluidos o grupos de atención prioritaria, conozcan los contenidos del Plan para alcanzar la anhelada sociedad del Buen Vivir.

La cita contó con la presencia de representantes de la Federación de Ciegos del Ecuador (Fence) y del Consejo Nacional de Discapacidades (Conadis).

El Buen Vivir o Sumak Kawsay (en quichua) implica alcanzar una vida de plena realización, reconociendo y respetando las diversidades, en armonía con nuestros semejantes y la naturaleza.

Por ello, la entidad estatal tradujo el proyecto, en su versión resumida, a varios idiomas como el quichua, shuar, inglés, francés y portugués.

“La política pública orientada a los grupos de atención prioritaria”

Con la presencia masiva de ciudadanos y de grupos de atención prioritaria, la tarde de ayer, lunes cinco de diciembre, en el Teatro de la Casa de la Cultura, núcleo de Loja; se realizó el foro denominado "Perspectivas de la Política Pública con la nueva Ley Orgánica de Discapacidades". Del evento, que fue coordinado por la Asamblea Nacional, participó Marcelo Torres Paz, Subsecretario de SENPLADES Zonal 7 – Sur.

El titular de la SENPLADES en la Zona, socializó la temática: "la política pública orientada a los grupos de atención prioritaria" e hizo énfasis en la atención que ha venido prestando el Estado a través de la Vicepresidencia de la República. Por otro lado, enfatizó que la Ley Orgánica de Discapacidades y todo cuerpo legal, siempre serán un medio y no un fin; por ello indicó que lo que se debe garantizar es la atención y acceso a todos los servicios y derechos a los grupos de atención prioritaria.

El asambleísta por la provincia de Loja, Mao Moreno Lara, en representación del órgano Legislativo estuvo presente, sostuvo que la priorización de derechos a las personas con discapacidad inició en el año 2008 con la promulgación de la Constitución de la República, la cual dejó de considerarlos como un fragmento vulnerable para establecerlos como un grupo de atención prioritaria del Estado.

Del foro también participaron: Carlos Palacios Zarate, director de

Discapacidades del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES); Julio Hinojosa Raza, director Ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS); y, Juan Galarza, presidente de la Asociación de Discapacitados Visuales de Loja. En el foro los asistentes brindaron sugerencias, comentarios, aportes, experiencias, etc. con el fin que sean consideradas en el nuevo marco legal de las Discapacidades.

## **CAPÍTULO V**

## **5. Procesamiento de la información y análisis de resultados**

### **5.1 Análisis estadísticos.**

Para la ejecución del presente proyecto investigativo, ha sido necesario definir un plan a seguir para asegurar la obtención de los objetivos planteados, la investigación se ha realizado en diferentes vías y procesos que permitieron alcanzar los elementos de su estudio, se determinó la modalidad socioeconómica, ya que el objetivo de la presente investigación pretende generar propuestas a los problemas que enfrenta el área social. Con la expectativa de una clara visión del problema de investigación se ha utilizado un enfoque cualitativo y cuantitativo mixto con tendencia a ser cuantitativo.

“Los métodos de investigación mixta son una integración sistemática de los métodos cualitativo y cuantitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno” (Mendoza & Hernandez, 2013)

Por la relación entre las variables se puede determinar que esta investigación ha sido de tipo correlacional, con intervención, se han abalizado los datos y se han planteado propuestas al problema planteado, la cual es determinar la calidad y cobertura de los programas de atención a las personas con discapacidad y los grupos vulnerables, y su influencia en su integración al deporte, la recreación, la cultura, y la música, mediante la aplicación de la estadística cuantitativa que se ha llevado a cabo en esta investigación se han recolectado datos que han sido ordenados, analizados y representados a través de cuadros y gráficos con el fin de describir apropiadamente las características de este estudio, lo que ha permitido la obtención oportuna de conclusiones.

Para tratar de determinar cuál es la situación real de las personas con discapacidad o adultos mayores y sus familias en la provincia de Cotopaxi, se ha llevado a cabo una encuesta la misma que constó de 25 preguntas. Para establecer la muestra y el tamaño de la misma, se tomaron en cuenta los siguientes factores. El número total de personas con discapacidad o adultos mayores que habitan en la Provincia de Cotopaxi de acuerdo al último censo de población y vivienda y a los datos del CONADIS, y el porcentaje de personas con discapacidad y adultos mayores que de acuerdo al CONADIS reciben algún tipo de apoyo y ayuda del estado. Se dividió la población en grupos en función de su lugar de residencia, considerando las zonas rurales y urbanas de la provincia de Cotopaxi, y después se realizó un muestreo aleatorio estratificado, para obtener la parte proporcional de la muestra.

La fórmula utilizada fue la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 P(1-Q)}{E^2}$$

Siendo:

n = tamaño de la muestra

Z = Valor Z curva normal (1.96)

Q = Porcentaje estimado de la población que recibe ayuda (83%)

P = Población total de personas con discapacidad y adultos mayores (8200)

E = Error muestral (+5, -5)

$$n = \frac{196^2 * .82(1-.83)}{0.05^2} \qquad n = \frac{3.8416 * 0.82(0.17)}{0.0025}$$

$$n = \frac{3.8416 * 0.1394}{0.0025} \qquad n = \frac{0.53551904}{0.0025}$$

$$n = 214 + 5\% \text{ (Imprevisto)} \qquad n = 214 + 11$$

$$n = 225$$

## 5.2 Prueba de las hipótesis.

Basados en el análisis de las cifras estadísticas de la encuesta realizada en este trabajo a las personas con discapacidad en la Provincia de Cotopaxi, se puede determinar que se ha ampliado la cobertura de atención a las personas con discapacidad a un 83%. Esto debido principalmente a la planificación, y estructuración de cronogramas de ayudas en los siete cantones de la Provincia, gracias a la inversión que se recibe del Gobierno Central, para continuar dando las ayudas tanto técnicas como económicas.

El aporte económico para el año 2012 para atender a las PCD, que se ha utilizado es de 100'000.000 (cien millones de dólares americanos) a nivel Nacional y en porcentajes para cada una de las provincias tomando en cuenta la población con discapacidad el gran universo del cual se ha hecho la selección prioritaria para su atención, logrando así mejorar la calidad de este servicio y por ende la calidad de vida de dichas personas y sus familias.

En cuanto a la accesibilidad a la música, deporte, arte y recreación, aún no existen políticas verdaderas para ayudar a incrementar los porcentajes de atención en el desarrollo físico e

intelectual de las PCD y grupos de atención prioritaria, como lo existen en otras provincias, ya que al tener en Cotopaxi únicamente cuatro escuelas de atención a personas con discapacidad no se cubre el universo total de aquellas personas en edad escolar que puedan ir desarrollando sus capacidades diferentes en base a planes y programas específicos para la participación en cada una de las actividades como el arte, música, deportes y recreación. Así el Instituto de Educación Especial de Cotopaxi alberga a ciento cinco (105) niños con retardo mental y discapacidad auditiva esta escuela localizada en la ciudad de Latacunga, recibe a niños y adultos de todos los cantones de la Provincia.

Otra escuela es el Centro de Atención a Personas con Discapacidad “La Victoria” ubicada en la parroquia del mismo nombre del Cantón Pujilí, que de igual manera acoge a niños, niñas y adolescentes con discapacidades, donde los forman con la música, la danza. Tenemos el Centro de Atención Integral “San Miguel de Salcedo” ubicado en el Cantón Salcedo a donde acuden de igual manera niños, niñas y adolescentes con varios tipos de discapacidad, sin embargo el número no es alto por el contrario son pocas personas que acuden debido a la idiosincrasia que aún existe en las personas para estereotipar a aquellas que poseen algún tipo de discapacidad.

La escuela de Ciegos en la cabecera cantonal “Latacunga” que atiende a 16 alumnos entre niños/as y adultos, donde aprenden a leer y escribir utilizando el sistema Braille, al igual que el uso de ábacos horizontales para el desarrollo de las operaciones matemáticas.

Estos grupos de atención prioritaria se encuentran limitados muchas veces a la búsqueda de entidades que puedan apoyar programas de atención música, arte y recreación en el sector estatal y privado tomando en cuenta que dentro de la educación regular aún no se incluye a PCD a pesar de existir dentro de la LOEI, la inclusión de éstas al sistema regular. Entre los factores que influyen se encuentran la falta de capacitación del personal docente de las instituciones, la infraestructura necesaria y adecuaciones para atender a niños, niñas con discapacidad, esto se lo hace basándose en el tipo de discapacidad, si ésta es leve se incluye al niño o niña discapacitado/a, pero si la discapacidad es severa no existe aún la posibilidad de incluirlos al sistema regular de educación.

Las instituciones públicas, privadas y mixtas de la provincia de Cotopaxi inmersas en estos temas de la discapacidad procuran el apoyar programas que ayuden a paliar en algo las necesidades de las PCD. Así el programa *Olimpiadas Especiales*, permite la realización de las Jornadas Especiales Deportivas. En la actualidad el GAD Municipal Latacunga lleva a

cabo el *Programa de Cultura Especial*, desde hace 2 años donde personas con discapacidad participan en el desarrollo de sus habilidades para integrar los grupos de música, teatro, danza, y actividades artísticas como costura, bordado, tejido etc.

## CONCLUSIONES

- En la Provincia de Cotopaxi existen aproximadamente 11 000 personas con discapacidad en los siete cantones de la misma, según los datos estadísticos del CONADIS, de las cuales, se han atendido a 8342 personas que tienen discapacidad auditiva, física, intelectual, del lenguaje, psicológica o visual, con ello se puede establecer que la cobertura de la atención a PCD se ha incrementado en el período 2012, ya que anteriormente se había atendido un total de 6872 casos.
- En lo referente a la calidad del programa se puede decir que este tiene algunas falencias, si no en cuanto a las ayudas entregadas, sino más bien en cuanto a la oportunidad con que estas se entregan. En el año 2012 de las personas visitadas por el programa Misión Manuela Espejo que es el encargado de entregar las ayudas técnicas de un total de 11017 personas diagnosticadas, solamente se logró evaluar a 6642, esto de acuerdo a los registros en la base de datos, de éstos casos no se pudo atender a 1015 personas que también necesitan la ayuda urgente del programa para paliar sus dolencias, a más de ello están aquellas personas que habiendo sido evaluados han fallecido antes de recibir la ayuda ofrecida, en un total de 836 PCD, es decir que la ayuda no llega de manera oportuna, debido a diversos factores como el difícil acceso, la excesiva demanda, insuficiente personal para atender la demanda entre otros.
- Para integrar a las personas con discapacidad en el deporte, arte música y recreación en la provincia de Cotopaxi se han realizado actividades conjuntas entre las empresas públicas, privadas y mixtas, a través de programas desarrollados en las escuelas especiales que existen en los cantones de Latacunga, Pujilí, Salcedo, conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones, que coordinan programas de desarrollo para las PCD, a esto se suman empresas privadas que ofrecen ayuda directa a programas como; Olimpiadas Especiales, Juguemos sin Barreras; Programas Culturales Especiales.
- Se hace necesaria la coordinación directa del programa Manuela Espejo con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para poder atender conjuntamente las necesidades de las PCD. Entre las ayudas que ha brindado el MIES se ha tratado de cubrir a 11758 personas, así mismo se ha dotado de viviendas totalmente equipadas a 281 personas y se entrega el bono Joaquín Gallegos Lara a 184 personas, cada uno de los beneficiarios han sido considerados dentro de los casos de atención prioritaria en la provincia.
- Si se habla de los objetivos enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo, existen 4 de ellos que guardan estrecha relación para atender a las personas con discapacidad:

Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población.

Objetivo 6. Garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas

Objetivo 9. Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia.

Objetivo 10. Garantizar el acceso a la participación pública y política.

## RECOMENDACIONES

- Elaborar proyectos que permitan incrementar el personal tanto técnico como médico para así ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los programas y servicios de atención a PCD y grupos vulnerables como niños, niñas, mujeres, enfermos catastróficos y adultos mayores.
- Mejorar la sistematización de datos reales que logren una mayor capacidad de gestión acorde a los diferentes grupos de atención beneficiarios de los programas y servicios, que permitan una información veraz clara y objetiva a quienes lo requieran sin exigencias burocráticas, más bien con la transparencia y honestidad con que nacieron los programas y la intención por la cual se crearon éstos.
- Procurar una serie de capacitaciones en la provincia de Cotopaxi que conciencien a las personas a la prevención de factores que puedan afectar la salud tanto de personas discapacitadas como aquellas dentro de la sociedad civil, evitando así la proliferación de enfermedades o a la adquisición de algún tipo de discapacidad que hoy en día puede ser tratado desde el momento de la gestación.
- Con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Para el Buen Vivir, los organismos estatales encargados, deberían involucrar directamente a los gobiernos y autoridades seccionales. En la Provincia de Cotopaxi sería importante por ejemplo; que los GAD municipales, el personal de la Brigada Patria, y otros, participaran activamente en las actividades de la Misión “Manuela Espejo”, para conseguir que la ayuda llegue más oportunamente y así mejorar este aspecto de la calidad de la ayuda que se presta a las personas con capacidades distintas.

## BIBLIOGRAFÍA

- <http://www.oni.escuelas.edu.ar/2004neuquen/690/disca.or.htm>
- [http://www.clubuniopacifico.galeon.com/indexhtm/.](http://www.clubuniopacifico.galeon.com/indexhtm/)
- <http://www.discapacidades.com/discapacidadesfisicas/.com>
- [http://www.google.com.ec/discapacidadfisica./](http://www.google.com.ec/discapacidadfisica/)
- HEZKUNTZA, Universitate .Eta Ikerketa, Saila, Departamento de Educación, Universidades e investigación. Eusko Jaurkaritza. Gobierno Vasco.
- [http://campus.usual.es/lamemoriaparalizada/documentos/pdf/martinezperez/pdfUniversidad de Castilla La Mancha.](http://campus.usual.es/lamemoriaparalizada/documentos/pdf/martinezperez/pdfUniversidad de Castilla La Mancha)
- Decreto para la Creación del Patronato Nacional de Cultura de los Deficientes; año 1934.
- <http://www.discapacidadesecuador.original/.../reformacodigotrabajo.pdf>
- <http://www.biblioteca.ueb.edu.ec/bitstream/15001/31/1/005pdf>
- Calidad de vida Utilidad del tratamiento Fisikinesioterapéutico en personas con discapacidad intelectual de la Fundación General Ecuatoriana 2004-2006
- Guía Práctica Robert Heron y Bárbara Murray- Edición de América Latina
- <http://www.conadis.gob.ec/politicag.htm>
- CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES II PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDADES, Quito, Noviembre 2005
- <http://www.elmercurio.com.ec> La Inclusión Cultural
- CONADIS Cotopaxi datos total carnetizados (26-07-2012)
- <http://www.ppelverdadero.com.ec/index.php/mi-pais/item/mision-manuela-espejo>
- [www.vicepresidencia.gob.ec/programas/manuelaespejo/mision](http://www.vicepresidencia.gob.ec/programas/manuelaespejo/mision)

- <http://www.elmercurio.com.ec> La Vicepresidencia de la República.
- [www.vicepresidencia.gob.ec/programas/manuelaespejo/mision/lacobertura](http://www.vicepresidencia.gob.ec/programas/manuelaespejo/mision/lacobertura)
- <http://www.flacsoandes.org.discapace/bitstream/>
- <http://www.El> documento elaborado por Esquel /Aplicación de la “libreta de calificación de usuarios” (LICUS) a programas sociales en Ecuador
- MIES COTOPAXI Datos de enero a junio del 2012
- <http://www.centrodocumentaciondown.com/documento/show/>
- <http://www.observatoriodeladiscapacidad.es/información/bibliografica/>
- [www.un.org/spanish/esa/social/disabled/disiddp.htm](http://www.un.org/spanish/esa/social/disabled/disiddp.htm)
- <http://www.civil-society/.oas.org/Solicitudes/> (OEA)
- [www.discapadadesecuador.org/portal/index.php](http://www.discapadadesecuador.org/portal/index.php)
- <http://www.ilo.org/public/spanish/dialoga/actem/>
- [http://www. Ong.tupatrocinio.com/discapadades-ecuador](http://www.Ong.tupatrocinio.com/discapadades-ecuador)
- II Plan Nacional de Discapadades 2005
- Cazar, Ramiro, Exclusión Social y calidad de Vida, Texto Guía, Loja: Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja, 2011.
- Constitución de la República del Ecuador.
- CONADIS Ley de la Discapadad
- Código de la Niñez y Adolescencia
- República del Ecuador Plan Nacional de Desarrollo (SENPLADES)
- Brogna, Patricia (comp.), Visiones y revisiones de la discapadad / comp. de Patricia Brogna, México: Fondo de Cultura Económica, 2009.

- Giménez, Gilberto, La sociología de Pierre Bourdieu. En: <http://www.paginasprodigy.com/peimber/BOURDIEU.pdf>. [Consultado: 17 de febrero de 2012].
- Consejo Nacional para Prevenir la Discapacidad, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México: Enadis 2010. En: <http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/ENADIS-2010-RG-SemiAccs-02.pdf>. [Consultado: 16 de febrero de 2012].
- Ferrante, Carolina, Cuerpo, discapacidad y violencia simbólica: un acercamiento a la experiencia de la discapacidad motriz como relación de dominación encarnada. En: <http://oneteaiken.com.ar/ver/boletin8/1-2.pdf> [Consulta: 14 de febrero de 2012].
- Foucault, Michel, Historia de la locura en la época clásica, México: Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Guerrero, Joaquín, Humanizando la Discapacidad: De la etnografía al compromiso en la investigación sociocultural de la discapacidad intelectual. En: <http://revista.ujaen.es/rae>. [Consulta: 14 de febrero de 2012].
- Moreno, Javier y otros. Actitudes ante la discapacidad en el alumnado universitario matriculado en materias afines. En: <http://www.rieoei.org/investigacion/1491Moreno.pdf>. [Consultado: 15 de febrero de 2012].
- Organización Mundial de la Salud. Resumen Informe Mundial de la discapacidad 2011 En: [http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/summary\\_es.pdf](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf). [Consultado; 17 de febrero de 2012].

## ANEXOS

RED DE PROTECCIÓN SOLIDARIA - Provincia Cotopaxi								
Casos atendidos a Junio 2012								
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	URBANO		RURAL		TOTAL	
			FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO		
COTOPAXI	LA MANA	EL CARMEN	0	4	0	0	4	
		GUASAGANDA (CAB. EN GUASAGANDA)	0	0	1	0	1	
		LA MANA	5	12	0	0	17	
		LA MANA, CABECERA CANTONAL	1	2	0	0	3	
		PUCAYACU	0	0	1	1	2	
	Total LA MANA			6	18	2	1	27
	LATACUNGA	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBRE (LINCHISI)	0	0	1	0	1
			ALAJQUES (ALAJUEZ)	0	0	2	2	4
			BELISARIO QUEVEDO (GUANAILI)	0	0	1	4	5
			ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	17	9	0	0	26
			GUAITACAMA (GUAYTACAMA)	0	0	2	0	2
			IGNACIO FLORES (PARQUE FLORES)	5	6	0	0	11
			JOSEGUANGO BAJO	0	0	1	0	1
			JUAN MONTALVO (SAN SEBASTIÁN)	12	5	0	0	17
			LA MATRIZ	15	11	0	0	26
			LATACUNGA, CABECERA CANTONAL	7	4	0	0	11
			MULALO	0	0	1	6	7
			POALO	0	0	0	2	2
			SAN BUENAVENTURA	2	3	0	0	5
			SAN JUAN DE PASTOCALLE	0	0	2	3	5
	TANICUCHI	0	0	7	1	8		
	TOACASO	0	0	2	1	3		
	Total LATACUNGA			58	38	19	19	134
	PANGUA	PANGUA	EL CORAZON, CABECERA CANTONAL	1	0	0	0	1
			MORASPUNGO	0	0	2	2	4
			RAMON CAMPAÑA	0	0	1	0	1
	Total PANGUA			1	0	3	2	6
	PUJILI	PUJILI	ANGAMARCA	0	0	1	2	3
			GUANGAJE	0	0	2	1	3
			LA VICTORIA	0	0	0	2	2
			PUJILI, CABECERA CANTONAL	9	8	0	0	17
			TINGO	0	0	1	1	2
			ZUMBAHUA	0	0	8	10	18
	Total PUJILI			9	8	12	16	45
	SALCEDO	SALCEDO	ANTONIO JOSE HOLGUIN (SANTA ANA)	0	0	2	0	2
			CUSUBAMBA	0	0	0	1	1
			MULALILLO	0	0	4	1	5
			MULLIQUINDIL (SANTA ANA)	0	0	1	0	1
			PANSALEO	0	0	1	0	1
			SAN MIGUEL, CABECERA CANTONAL	10	11	0	0	21
	Total SALCEDO			10	11	8	2	31
	SAQUISILI	SAQUISILI	COCHAPAMBA	0	0	0	1	1
			SAQUISILI, CABECERA CANTONAL	7	4	0	0	11
			Total SAQUISILI			7	4	0
	SIGCHOS	SIGCHOS	CHUGCHILLAN	0	0	0	2	2
			ISINLIVI	0	0	0	2	2
			SIGCHOS, CABECERA CANTONAL	3	4	0	0	7
Total SIGCHOS			3	4	0	4	11	
<b>Total COTOPAXI</b>			<b>94</b>	<b>83</b>	<b>44</b>	<b>45</b>	<b>266</b>	

RED DE PROTECCIÓN SOLIDARIA - Provincia Cotopaxi								
Inversión Enero- Junio 2012								
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	URBANO		RURAL		TOTAL	
			FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO		
COTOPAXI	LA MANA	EL CARMEN	0	6.048	0	0	6.048	
		GUASAGANDA (CAB. EN GUASAGANDA)	0	0	2.940	0	2.940	
		LA MANA	18.148	24.195	0	0	42.343	
		LA MANA, CABECERA CANTONAL	7.350	4.098	0	0	11.448	
		PUCAYACU	0	0	0	0	0	
	Total LA MANA			25.498	34.342	2.940	0	62.780
	LATACUNGA	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBRE (LINCHISI)	0	0	3.205	0	3.205
			ALAJQUES (ALAJUEZ)	0	0	1.411	5.378	6.789
			BELISARIO QUEVEDO (GUANAILI)	0	0	20.476	10.512	30.988
			ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	66.924	28.109	0	0	95.033
			GUAITACAMA (GUAYTACAMA)	0	0	0	0	0
			IGNACIO FLORES (PARQUE FLORES)	17.813	7.435	0	0	25.248
			JOSEGUANGO BAJO	0	0	3.480	0	3.480
			JUAN MONTALVO (SAN SEBASTIÁN)	35.390	22.619	0	0	58.009
			LA MATRIZ	28.158	15.123	0	0	43.280
			LATACUNGA, CABECERA CANTONAL	3.415	0	0	0	3.415
			MULALO	0	0	3.051	3.703	6.754
			POALO	0	0	0	4.699	4.699
			SAN BUENAVENTURA	0	13.293	0	0	13.293
			SAN JUAN DE PASTOCALLE	0	0	1.915	161	2.075
	TANICUCHI	0	0	25.695	0	25.695		
	TOACASO	0	0	7.979	609	8.588		
	Total LATACUNGA			151.700	86.579	67.212	25.062	330.553
	PANGUA	PANGUA	EL CORAZON, CABECERA CANTONAL	0	0	0	0	0
			MORASPUNGO	0	0	7.350	0	7.350
			PINLOPATA	0	0	0	0	0
	Total PANGUA			0	0	7.350	0	7.350
	PUJILI	PUJILI	ANGAMARCA	0	0	0	0	0
			CHUCCHILAN	0	0	0	0	0
			GUANGAJE	0	0	81	1.413	1.494
			LA VICTORIA	0	0	0	19.452	19.452
			PILALO	0	0	0	0	0
			PUJILI, CABECERA CANTONAL	6.848	19.484	0	0	26.332
	TINGO	TINGO	TINGO	0	0	2.275	6.338	8.613
			ZUMBAHUA	0	0	14.485	20.703	35.188
			Total PUJILI			6.848	19.484	16.840
	SALCEDO	SALCEDO	ANTONIO JOSE HOLGUIN (SANTA ANA)	0	0	620	0	620
			CUSUBAMBA	0	0	0	367	367
			MULALILLO	0	0	6.683	20	6.703
			MULLIQUINDIL (SANTA ANA)	0	0	0	0	0
			PANSALEO	0	0	689	0	689
			SAN MIGUEL, CABECERA CANTONAL	38.701	24.070	0	0	62.771
	Total SALCEDO			38.701	24.070	7.992	387	71.150
	SAQUISILI	SAQUISILI	CANCHAGUA	0	0	0	0	0
			CHANTILIN	0	0	0	0	0
			COCHAPAMBA	0	0	0	804	804
			SAQUISILI, CABECERA CANTONAL	3.641	10.017	0	0	13.658
Total SAQUISILI			3.641	10.017	0	804	14.463	
SIGCHOS	SIGCHOS	CHUGCHILLAN	0	0	0	0	0	
		ISINLIVI	0	0	0	1.863	1.863	
		LAS PAMPAS	0	0	0	0	0	
		PALO QUEMADO	0	0	0	0	0	
		SIGCHOS, CABECERA CANTONAL	1.940	23.509	0	0	25.449	
Total SIGCHOS			1.940	23.509	0	1.863	27.313	
<b>Total COTOPAXI</b>			<b>228.328</b>	<b>198.001</b>	<b>102.334</b>	<b>76.023</b>	<b>604.686</b>	

RED DE PROTECCIÓN SOLIDARIA		
Casos por hospital a Junio 2012		
PROVINCIA	HOSPITAL	TOTAL
COTOPAXI	Abel Gilbert P.	3
	Baca Ortiz	58
	Eugenio Espejo	164
	General Docer	31
	Icaza Bustamante	3
	Martin Icaza	5
	Pablo Arturo S.	1
	Roberto Gilber	1
<b>Total COTOPAXI</b>		<b>266</b>

RED DE PROTECCIÓN SOLIDARIA		
Casos por enfermedad a Junio 2012		
PROVINCIA	ENFERMEDAD	TOTAL
COTOPAXI	CÁNCER	106
	DISCAPACIDAD	23
	INSUFICIENCIA	61
	MALFORMACIONES	45
	OTRAS PATOLOGÍAS	10
	QUEMADURAS	2
	TRASPLANTE	11
	TUMORES	8
<b>Total COTOPAXI</b>		<b>266</b>

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi. (Investigación Propia)

BONO DE DESARROLLO HUMANO - Cotopaxi																
Personas habilitadas al pago Junio 2012																
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	URBANO													
			MADRES			ADULTOS MAYORES			ADULTOS CON DISCAPACIDAD			NIÑOS CON DISCAPACIDAD		TOTAL URBANO		
			FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO		TOTAL	
COTOPAXI	LA MANA	GUASAGANDA (	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LA MANA, CABE	3.873	336	4.209	736	769	1.505	82	135	217	32	40	72	6.003	
		PUCAYACU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Total LA MANA			3.873	336	4.209	736	769	1.505	82	135	217	32	40	72	6.003
	LATAACUNGA	11 DE NOVIEMB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ALAQUES (ALAC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		BELISARIO QUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ELOY ALFARO (	13	0	13	55	30	85	1	1	2	0	0	0	100	
		GUAITACAMA (G	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		IGNACIO FLORE	5	0	5	29	12	41	1	1	2	0	0	0	48	
		JOSEGUANGO B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		JUAN MONTALV	9	0	9	26	16	42	0	1	1	0	0	0	52	
		LA MATRIZ	11	0	11	18	15	33	1	0	1	0	0	0	45	
		LATAACUNGA, CA	5.186	230	5.416	2.071	1.415	3.486	148	209	357	27	39	66	9.325	
		MULALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		POALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SAN BUENAVEN	3	0	3	15	5	20	1	0	1	0	0	0	24	
	SAN JUAN DE P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	TANICUCHI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	TOACASO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Total LATAACUNGA			5.227	230	5.457	2.214	1.493	3.707	152	212	364	27	39	66	9.594
	PANGUA	EL CORAZON, C	1.036	52	1.088	296	276	572	14	27	41	7	7	14	1.715	
		MORASPUNGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PINLOPATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RAMON CAMPAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Total PANGUA			1.036	52	1.088	296	276	572	14	27	41	7	7	14	1.715
	PUJILI	ANGAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		GUANGAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LA VICTORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PILALO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
PUJILI, CABECE		3.883	117	4.000	1.418	980	2.398	78	107	185	12	25	37	6.620		
TINGO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ZUMBAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total PUJILI			3.883	117	4.000	1.418	980	2.398	78	107	185	12	25	37	6.620	
SALCEDO	ANTONIO JOSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	CUSUBAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MULALILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MULLIQUINDIL (	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	PANSALEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SAN MIGUEL, CA	2.967	124	3.091	1.034	830	1.864	45	66	111	10	21	31	5.097			
Total SALCEDO			2.967	124	3.091	1.034	830	1.864	45	66	111	10	21	31	5.097	
SAQUISILI	CANCHAGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	CHANTILIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	COCHAPAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	SAQUISILI, CABE	1.411	28	1.439	475	286	761	31	42	73	8	9	17	2.290		
Total SAQUISILI			1.411	28	1.439	475	286	761	31	42	73	8	9	17	2.290	
SIGCHOS	CHUGCHILLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	ISINLIVI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	LAS PAMPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	PALO QUEMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	SIGCHOS, CABE	1.203	46	1.249	407	401	808	41	54	95	8	9	17	2.169		
Total SIGCHOS			1.203	46	1.249	407	401	808	41	54	95	8	9	17	2.169	
Total COTOPAXI			19.600	933	20.533	6.580	5.035	11.615	443	643	1.086	104	150	254	33.488	

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

BONO DE DESARROLLO HUMANO - Cotopaxi													
Personas habilitadas al pago Junio 2012													
RURAL													
MADRES			ADULTOS MAYORES			ADULTOS CON DISCAPACIDAD			NIÑOS CON DISCAPACIDAD			TOTAL RURAL	TOTAL GENERAL
FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
638	30	668	142	153	295	9	19	28	3	1	4	995	995
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.003
333	11	344	78	92	170	7	9	16	3	3	6	536	536
971	41	1.012	220	245	465	16	28	44	6	4	10	1.531	7.534
229	11	240	146	95	241	7	6	13	2	2	4	498	498
742	27	769	372	273	645	19	29	48	3	5	8	1.470	1.470
902	19	921	288	207	495	23	21	44	5	5	10	1.470	1.470
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
753	24	777	368	237	605	25	23	48	4	3	7	1.437	1.437
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48
358	5	363	136	85	221	4	10	14	0	2	2	600	600
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.325
1.141	38	1.179	477	399	876	32	42	74	4	7	11	2.140	2.140
919	25	944	306	200	506	24	27	51	1	2	3	1.504	1.504
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
1.693	48	1.741	473	350	823	46	71	117	8	9	17	2.698	2.698
1.176	37	1.213	547	367	914	30	57	87	5	6	11	2.225	2.225
1.314	37	1.351	314	268	582	31	28	59	4	6	10	2.002	2.002
9.227	271	9.498	3.427	2.481	5.908	241	314	555	36	47	83	16.044	25.638
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.715
1.829	92	1.921	365	452	817	37	43	80	9	10	19	2.837	2.837
157	6	163	47	53	100	4	8	12	1	0	1	276	276
393	16	409	64	82	146	7	19	26	0	3	3	584	584
2.379	114	2.493	476	587	1.063	48	70	118	10	13	23	3.697	5.412
900	45	945	280	251	531	25	37	62	6	6	12	1.550	1.550
1.344	44	1.388	358	277	635	20	32	52	2	6	8	2.083	2.083
382	20	402	197	136	333	23	34	57	2	1	3	795	795
360	16	376	105	79	184	7	9	16	0	1	1	577	577
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.620
488	27	515	194	172	366	16	25	41	4	3	7	929	929
2.302	61	2.363	462	385	847	26	42	68	5	10	15	3.293	3.293
5.776	213	5.989	1.596	1.300	2.896	117	179	296	19	27	46	9.227	15.847
276	8	284	181	93	274	4	5	9	2	2	4	571	571
1.432	36	1.468	367	303	670	26	26	52	7	3	10	2.200	2.200
969	33	1.002	350	208	558	14	13	27	2	4	6	1.593	1.593
899	29	928	391	314	705	18	18	36	2	4	6	1.675	1.675
382	13	395	190	139	329	10	11	21	1	1	2	747	747
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.097
3.958	119	4.077	1.479	1.057	2.536	72	73	145	14	14	28	6.786	11.883
962	17	979	183	146	329	12	16	28	4	4	8	1.344	1.344
149	5	154	60	29	89	3	2	5	0	1	1	249	249
903	21	924	143	123	266	10	10	20	0	0	0	1.210	1.210
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.290
2.014	43	2.057	386	298	684	25	28	53	4	5	9	2.803	5.093
1.322	36	1.358	206	161	367	17	20	37	13	8	21	1.783	1.783
602	24	626	198	163	361	15	21	36	7	7	14	1.037	1.037
359	14	373	86	92	178	9	18	27	5	1	6	584	584
188	11	199	47	63	110	5	8	13	0	1	1	323	323
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.169
2.471	85	2.556	537	479	1.016	46	67	113	25	17	42	3.727	5.896
26.796	886	27.682	8.121	6.447	14.568	565	759	1.324	114	127	241	43.815	77.303

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

BONO DE DESARROLLO HUMANO																
Inversión Enero- Junio 2012																
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	URBANO													
			MADRES			ADULTOS MAYORES			ADULTOS CON DISCAPACIDAD			NIÑOS CON DISCAPACIDAD			TOTAL URBANO	
			FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
COTOPAXI	LA MANA	EL CARMEN	105.280	1.260	106.540	2.520	2.800	5.320	525	665	1.190	0	0	0	113.050	
		GUASAGANDA (CAB. EN GUASA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LA MANA	156.660	9.765	166.425	5.950	8.610	14.560	1.435	2.800	4.235	0	0	0	185.220	
		LA MANA, CABECERA CANTONA	457.625	38.815	496.440	113.015	109.865	222.880	13.090	21.210	34.300	5.705	6.965	12.670	766.290	
		PUCAYACU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Total LA MANA			719.565	49.840	769.405	121.485	121.275	242.760	15.050	24.675	39.725	5.705	6.965	12.670	1.064.560
	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBRE (LINCHISI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ALAUQUES (ALAUQUEZ)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		BELISARIO QUEVEDO (GUANAIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		ELOY ALFARO (SAN FELIPE)	595.000	20.930	615.930	43.925	45.745	89.670	4.620	6.510	11.130	0	0	0	716.730	
		GUAITACAMA (GUAYTACAMA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		IGNACIO FLORES (PARQUE FLO	35.525	2.100	37.625	7.805	3.010	10.815	210	210	420	0	0	0	48.860	
		JOSEGUANGO BAJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		JUAN MONTALVO (SAN SEBAST	30.730	525	31.255	6.300	3.290	9.590	0	385	385	0	0	0	41.230	
		LA MATRIZ	85.785	2.065	87.850	8.085	6.335	14.420	1.365	420	1.785	0	0	0	104.055	
		LATACUNGA, CABECERA CANTO	756.525	22.400	778.925	321.195	183.715	504.910	23.800	26.320	50.120	5.495	8.085	13.580	1.347.535	
		MULALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		POALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SAN BUENAVENTURA	5.635	490	6.125	2.975	840	3.815	0	35	35	0	0	0	9.975	
	SAN JUAN DE PASTOCALLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	TANICUCHI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	TOACASO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Total LATACUNGA			1.509.200	48.510	1.557.710	390.285	242.935	633.220	29.995	33.880	63.875	5.495	8.085	13.580	2.266.385
	PANGUA	EL CORAZON, CABECERA CANT	149.135	9.450	158.585	47.565	45.745	93.310	2.310	5.075	7.385	1.225	1.225	2.450	261.730	
		MORASPUNGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PINLOPATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		RAMON CAMPAÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Total PANGUA			149.135	9.450	158.585	47.565	45.745	93.310	2.310	5.075	7.385	1.225	1.225	2.450	261.730
	PUJILI	ANGAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		CHUCCHILAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GUANGAJE		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
LA VICTORIA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
PILALO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
PUJILI, CABECERA CANTONAL		539.315	16.625	555.940	204.925	124.180	329.105	11.410	13.825	25.235	3.010	4.620	7.630	917.910		
TINGO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ZUMBAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total PUJILI			539.315	16.625	555.940	204.925	124.180	329.105	11.410	13.825	25.235	3.010	4.620	7.630	917.910	
SALCEDO	ANTONIO JOSE HOLGUIN (SANT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	CUSUBAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MULALILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MULLIQUINDIL (SANTA ANA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	PANSALEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SAN MIGUEL, CABECERA CANTO	536.550	16.065	552.615	173.845	115.710	289.555	8.120	10.010	18.130	1.960	4.060	6.020	866.320			
Total SALCEDO			536.550	16.065	552.615	173.845	115.710	289.555	8.120	10.010	18.130	1.960	4.060	6.020	866.320	
SAQUISILI	CANCHAGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	CHANTILIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	COCHAPAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	SAQUISILI, CABECERA CANTON	239.155	5.845	245.000	60.025	34.545	94.570	3.640	4.585	8.225	1.330	1.400	2.730	350.525		
Total SAQUISILI			239.155	5.845	245.000	60.025	34.545	94.570	3.640	4.585	8.225	1.330	1.400	2.730	350.525	
SIGCHOS	CHUGCHILLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	ISINLIVI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	LAS PAMPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	PALO QUEMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	SIGCHOS, CABECERA CANTON	201.250	6.405	207.655	79.030	69.545	148.575	8.260	10.535	18.795	1.505	1.715	3.220	378.245		
Total SIGCHOS			201.250	6.405	207.655	79.030	69.545	148.575	8.260	10.535	18.795	1.505	1.715	3.220	378.245	
Total COTOPAXI			3.894.170	152.740	4.046.910	1.077.160	753.935	1.831.095	78.785	102.585	181.370	20.230	28.070	48.300	6.107.675	

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

BONO DE DESARROLLO HUMANO													
Inversión Enero- Junio 2012													
RURAL												TOTAL RURAL	TOTAL GENERAL
MADRES			ADULTOS MAYORES			ADULTOS CON DISCAPACIDAD			NIÑOS CON DISCAPACIDAD				
FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
104.090	3.850	107.940	26.845	26.355	53.200	1.575	3.115	4.690	525	175	700	166.530	166.530
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	185.220
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	766.290
64.120	1.435	65.555	14.665	16.975	31.640	1.400	1.610	3.010	420	700	1.120	101.325	101.325
168.210	5.285	173.495	41.510	43.330	84.840	2.975	4.725	7.700	945	875	1.820	267.855	1.332.415
40.670	1.120	41.790	25.340	16.345	41.685	1.225	1.120	2.345	420	490	910	86.730	86.730
135.940	3.605	139.545	66.115	48.335	114.450	3.360	4.270	7.630	175	1.050	1.225	262.850	262.850
162.645	3.850	166.495	52.605	34.860	87.465	4.480	4.025	8.505	840	1.085	1.925	264.390	264.390
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	716.730
130.445	2.170	132.615	58.030	29.715	87.745	3.885	2.520	6.405	630	700	1.330	228.095	228.095
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48.860
62.440	840	63.280	25.340	13.300	38.640	700	805	1.505	0	420	420	103.845	103.845
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41.230
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104.055
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.347.535
210.455	6.685	217.140	89.285	63.035	152.320	5.915	6.160	12.075	560	1.610	2.170	383.705	383.705
161.980	4.760	166.740	46.375	29.400	75.775	4.585	3.815	8.400	280	420	700	251.615	251.615
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.975
271.215	7.140	278.355	86.170	57.890	144.060	9.030	10.955	19.985	1.540	1.995	3.535	445.935	445.935
192.710	4.375	197.085	78.155	44.275	122.430	4.690	5.915	10.605	840	1.120	1.960	332.080	332.080
248.360	7.490	255.850	52.745	42.105	94.850	4.795	5.565	10.360	840	1.050	1.890	362.950	362.950
1.616.860	42.035	1.658.895	580.160	379.260	959.420	42.665	45.150	87.815	6.125	9.940	16.065	2.722.195	4.990.580
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	261.730
267.750	9.800	277.550	67.830	75.320	143.150	6.440	7.280	13.720	1.365	1.540	2.905	437.325	437.325
33.110	1.190	34.300	8.715	9.170	17.885	910	1.155	2.065	210	0	210	54.460	54.460
67.935	2.380	70.315	11.760	14.700	26.460	1.435	2.975	4.410	0	630	630	101.815	101.815
368.795	13.370	382.165	88.305	99.190	187.495	8.785	11.410	20.195	1.575	2.170	3.745	593.600	855.330
163.100	8.470	171.570	51.940	41.090	93.030	4.970	7.210	12.180	1.260	1.435	2.695	279.475	279.475
2.730	0	2.730	630	630	1.260	0	0	0	0	0	0	3.990	3.990
236.250	7.875	244.125	62.020	42.945	104.965	3.955	5.320	9.275	420	1.225	1.645	360.010	360.010
61.425	3.115	64.540	33.285	19.845	53.130	4.305	4.515	8.820	175	245	420	126.910	126.910
62.265	2.765	65.030	19.565	13.510	33.075	1.470	805	2.275	0	210	210	100.590	100.590
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	917.910
99.015	2.625	101.640	34.125	29.155	63.280	3.045	4.725	7.770	875	770	1.645	174.335	174.335
436.660	10.430	447.090	86.695	71.085	157.780	5.250	7.875	13.125	595	1.680	2.275	620.270	620.270
1.061.445	35.280	1.096.725	288.260	218.260	506.520	22.995	30.450	53.445	3.325	5.565	8.890	1.665.580	2.583.490
51.485	910	52.395	31.885	15.120	47.005	840	1.190	2.030	420	210	630	102.060	102.060
264.320	7.000	271.320	71.680	55.510	127.190	5.285	4.970	10.255	1.435	560	1.995	410.760	410.760
188.965	4.935	193.900	68.740	38.885	107.625	2.835	2.240	5.075	420	770	1.190	307.790	307.790
156.415	4.375	160.790	69.160	51.310	120.470	3.220	3.010	6.230	595	630	1.225	288.715	288.715
69.825	1.855	71.680	33.390	20.300	53.690	1.680	2.065	3.745	420	280	700	129.815	129.815
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	866.320
731.010	19.075	750.085	274.855	181.125	455.980	13.860	13.475	27.335	3.290	2.450	5.740	1.239.140	2.105.460
122.465	2.135	124.600	25.340	17.535	42.875	2.730	1.855	4.585	980	910	1.890	173.950	173.950
22.085	210	22.295	8.120	4.130	12.250	420	140	560	0	105	105	35.210	35.210
90.650	3.745	94.395	11.830	11.935	23.765	805	875	1.680	35	105	140	119.980	119.980
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	350.525
235.200	6.090	241.290	45.290	33.600	78.890	3.955	2.870	6.825	1.015	1.120	2.135	329.140	679.665
224.805	5.740	230.545	40.600	27.020	67.620	3.500	3.430	6.930	2.835	1.715	4.550	309.645	309.645
107.975	4.025	112.000	38.990	29.575	68.565	2.835	3.640	6.475	1.365	1.435	2.800	189.840	189.840
68.740	2.695	71.435	16.660	17.290	33.950	1.820	3.535	5.355	1.050	210	1.260	112.000	112.000
31.920	1.260	33.180	8.890	12.320	21.210	840	1.610	2.450	0	175	175	57.015	57.015
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	378.245
433.440	13.720	447.160	105.140	86.205	191.345	8.995	12.215	21.210	5.250	3.535	8.785	668.500	1.046.745
4.614.960	134.855	4.749.815	1.423.520	1.040.970	2.464.490	104.230	120.295	224.525	21.525	25.655	47.180	7.486.010	13.593.685

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

**CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO - Provincia Cotopaxi**

Créditos otorgados Enero-Junio 2012

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	URBANO									TOTAL URBANO	
			MADRES			ADULTOS MAYORES			PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
			FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
COTOPAXI	LA MANA	EL CARMEN	11	0	11	0	0	0	1	0	1	12	
		GUASAGANDA (C)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LA MANA	99	15	114	5	4	9	2	6	8	131	
		LA MANA, CABEC	40	6	46	2	0	2	0	1	1	49	
		PUCAYACU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Total LA MANA			150	21	171	7	4	11	3	7	10	192
	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ALAJES (ALAJU)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		BELISARIO QUEV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ELOY ALFARO (S)	75	31	106	9	4	13	1	0	1	120	
		GUAITACAMA (GL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		IGNACIO FLORES	37	9	46	1	2	3	0	0	0	49	
		JOSEGUANGO BA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		JUAN MONTALVO	32	5	37	2	4	6	0	0	0	43	
		LA MATRIZ	65	34	99	10	11	21	2	2	4	124	
		LATACUNGA, CAB	21	0	21	0	0	0	0	0	0	21	
		MULALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		POALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SAN BUENAVENT	8	3	11	1	0	1	0	1	1	13	
		SAN JUAN DE PAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		TANICUCHI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOACASO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Total LATACUNGA			238	82	320	23	21	44	3	3	6	370
	PANGUA	EL CORAZON, CA	33	0	33	3	4	7	0	1	1	41	
		MORASPUNGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PINLOPATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		RAMON CAMPAÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Total PANGUA			33	0	33	3	4	7	0	1	1	41
	PUJILI	ANGAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		CHUCCHILAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		GUANGAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LA VICTORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PILALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PUJILI, CABECER	109	57	166	12	13	25	2	2	4	195	
		TINGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	ZUMBAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Total PUJILI			109	57	166	12	13	25	2	2	4	195
	SALCEDO	ANTONIO JOSE H	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		CUSUBAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		MULALILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		MULLIQUINDIL (S)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PANSALEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	SAN MIGUEL, CAB	128	35	163	7	4	11	0	1	1	175		
	Total SALCEDO			128	35	163	7	4	11	0	1	1	175
	SAQUISILI	CANCHAGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		CHANTILIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		COCHAPAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SAQUISILI, CABEC		136	28	164	12	8	20	1	0	1	185		
Total SAQUISILI			136	28	164	12	8	20	1	0	1	185	
SIGCHOS	CHUGCHILLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	ISINLIVI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	LAS PAMPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	PALO QUEMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	SIGCHOS, CABEC	19	1	20	0	4	4	1	1	2	26		
Total SIGCHOS			19	1	20	0	4	4	1	1	2	26	
<b>Total COTOPAXI</b>			<b>813</b>	<b>224</b>	<b>1.037</b>	<b>64</b>	<b>58</b>	<b>122</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>1.184</b>	

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

**CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO - Provincia Cotopaxi**

Créditos otorgados Enero-Junio 2012

RURAL											TOTAL GENERAL
MADRES			ADULTOS MAYORES			PERSONAS CON DISCAPACIDAD			TOTAL RURAL		
FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL			
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
20	2	22	1	1	2	0	2	2	2	26	26
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	131
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49
8	3	11	1	1	2	0	0	0	0	13	13
28	5	33	2	2	4	0	2	2	2	39	231
7	0	7	0	1	1	0	1	1	1	9	9
28	6	34	1	0	1	0	0	0	0	35	35
24	3	27	0	1	1	0	0	0	0	28	28
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
17	7	24	1	1	2	0	0	0	0	26	26
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49
4	0	4	0	0	0	1	0	1	1	5	5
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	124
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
43	7	50	6	3	9	2	1	3	62	62	62
86	13	99	8	12	20	2	3	5	124	124	124
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
56	18	74	2	2	4	0	0	0	78	78	78
38	12	50	1	4	5	1	0	1	56	56	56
67	20	87	3	4	7	0	1	1	95	95	95
370	86	456	22	28	50	6	6	12	518	888	888
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41
86	4	90	4	13	17	1	2	3	110	110	110
8	0	8	0	1	1	0	0	0	9	9	9
6	2	8	0	1	1	0	0	0	9	9	9
100	6	106	4	15	19	1	2	3	128	169	169
8	26	34	1	0	1	0	0	0	35	35	35
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	22	52	11	2	13	0	0	0	65	65	65
5	4	9	1	0	1	0	0	0	10	10	10
17	3	20	1	1	2	0	0	0	22	22	22
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	195
15	1	16	2	1	3	0	2	2	21	21	21
133	22	155	9	18	27	1	0	1	183	183	183
208	78	286	25	22	47	1	2	3	336	531	531
10	1	11	0	0	0	0	1	1	12	12	12
14	3	17	1	0	1	0	0	0	18	18	18
15	5	20	1	0	1	0	0	0	21	21	21
16	3	19	1	0	1	0	0	0	20	20	20
10	3	13	1	1	2	0	1	1	16	16	16
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	175
65	15	80	4	1	5	0	2	2	87	262	262
8	0	8	0	0	0	0	0	0	8	8	8
8	0	8	0	0	0	0	0	0	8	8	8
20	4	24	2	1	3	0	0	0	27	27	27
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	185
36	4	40	2	1	3	0	0	0	43	228	228
35	2	37	1	1	2	1	0	1	40	40	40
13	2	15	0	1	1	0	0	0	16	16	16
0	1	1	0	0	0	1	0	1	2	2	2
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26
48	5	53	1	2	3	2	0	2	58	84	84
855	199	1.054	60	71	131	10	14	24	1.209	2.393	2.393

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO - Provincia Cotopaxi

Inversión Enero- Junio 2012

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	URBANO									TOTAL URBANO	
			MADRES			ADULTOS MAYORES			PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
			FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
COTOPAXI	LA MANA	EL CARMEN	4.388	0	4.388	0	0	0	399	0	399	4.787	
		GUASAGANDA (C)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		LA MANA	39.523	6.018	45.541	1.995	1.596	3.591	805	2.394	3.198	52.330	
		LA MANA, CABEC PUCAYACU	15.958	2.394	18.352	798	0	798	0	399	399	19.549	
	Total LA MANA		59.869	8.412	68.281	2.793	1.596	4.388	1.204	2.793	3.996	76.666	
	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBR	ALAQUES (ALAOQ)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			BELISARIO QUEV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			ELOY ALFARO (S)	32.260	12.569	44.828	4.022	1.616	5.638	406	0	406	50.872
			GUAITACAMA (GU)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			IGNACIO FLORES	16.029	3.644	19.673	406	798	1.204	0	0	0	20.876
JOSEGUANGO BA			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JUAN MONTALVO			13.225	2.028	15.253	805	1.596	2.400	0	0	0	17.653	
LA MATRIZ			26.321	13.786	40.107	4.043	4.462	8.505	805	805	1.609	50.221	
LATACUNGA, CAB			8.391	0	8.391	0	0	0	0	0	0	8.391	
MULALO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
POALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
SAN BUENAVENT	3.987	1.217	5.204	399	0	399	0	406	406	6.009			
SAN JUAN DE PA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
TANICUCHI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
TOACASO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total LATACUNGA		100.213	33.244	133.457	9.674	8.472	18.146	1.210	1.210	2.421	154.023		
PANGUA	EL CORAZON, CA	MORASPUNGO	13.179	0	13.179	1.197	1.596	2.793	0	399	399	16.370	
		PINLLOPATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		RAMON CAMPAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Total PANGUA	13.179	0	13.179	1.197	1.596	2.793	0	399	399	16.370	
PUJILI	ANGAMARCA	CHUCCHILAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		GUANGAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		LA VICTORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PILALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PUJILI, CABECER	44.326	23.109	67.436	4.855	5.260	10.115	805	805	1.609	79.159	
		TINGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ZUMBAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total PUJILI		44.326	23.109	67.436	4.855	5.260	10.115	805	805	1.609	79.159		
SALCEDO	ANTONIO JOSE H	CUSUBAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		MULALILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		MULLIQUINDIL (S)	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PANSALEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		SAN MIGUEL, CAB	51.475	14.191	65.666	2.826	1.603	4.429	0	399	399	70.494	
Total SALCEDO		51.475	14.191	65.666	2.826	1.603	4.429	0	399	399	70.494		
SAQUISILI	CANCHAGUA	CHANTILIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		COCHAPAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		SAQUISILI, CABEC	55.083	11.358	66.441	5.259	3.239	8.498	399	0	399	75.338	
		Total SAQUISILI	55.083	11.358	66.441	5.259	3.239	8.498	399	0	399	75.338	
SIGCHOS	CHUGCHILLAN	ISINLIVI	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		LAS PAMPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PALO QUEMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		SIGCHOS, CABEC	7.587	406	7.992	0	1.596	1.596	399	399	798	10.386	
Total SIGCHOS		7.587	406	7.992	0	1.596	1.596	399	399	798	10.386		
Total COTOPAXI		331.731	90.720	422.451	26.604	23.361	49.964	4.016	6.004	10.021	482.436		

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi. (Investigación Propia)

**CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO - Provincia Cotopaxi**

Inversión Enero- Junio 2012

MADRES			ADULTOS MAYORES			PERSONAS CON DISCAPACIDAD			TOTAL RURAL	TOTAL GENERAL
FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.787
7.999	798	8.797	399	399	798	0	798	798	10.393	10.393
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52.330
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.549
3.198	1.210	4.409	399	406	805	0	0	0	5.213	5.213
11.197	2.008	13.206	798	805	1.603	0	798	798	15.606	92.272
3.595	0	3.595	0	399	399	0	797	797	4.791	4.791
12.047	2.421	14.467	406	0	406	0	0	0	14.873	14.873
9.649	1.217	10.866	0	399	399	0	0	0	11.265	11.265
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.872
6.843	2.840	9.682	399	406	805	0	0	0	10.487	10.487
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.876
1.596	0	1.596	0	0	0	399	0	399	1.995	1.995
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.653
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.221
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.391
17.767	2.840	20.607	2.427	1.210	3.638	805	399	1.204	25.448	25.448
60.638	6.447	67.085	5.592	7.606	13.199	1.594	1.993	3.586	83.870	83.870
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.009
22.516	7.288	29.804	798	805	1.603	0	0	0	31.407	31.407
15.652	4.861	20.513	399	1.609	2.008	399	0	399	22.920	22.920
28.138	8.113	36.251	1.217	1.609	2.826	0	406	406	39.483	39.483
178.440	36.027	214.466	11.238	14.043	25.281	3.196	3.594	6.790	246.538	400.561
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.370
34.370	1.603	35.973	1.596	5.193	6.789	399	798	1.197	43.958	43.958
3.198	0	3.198	0	399	399	0	0	0	3.597	3.597
2.394	798	3.192	0	399	399	0	0	0	3.591	3.591
39.962	2.400	42.363	1.596	5.991	7.587	399	798	1.197	51.146	67.516
3.232	10.547	13.779	406	0	406	0	0	0	14.185	14.185
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12.143	8.925	21.067	4.456	798	5.253	0	0	0	26.321	26.321
2.406	2.014	4.420	399	0	399	0	0	0	4.819	4.819
6.890	1.217	8.106	406	406	811	0	0	0	8.918	8.918
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79.159
5.991	406	6.397	798	399	1.197	0	805	805	8.398	8.398
53.633	8.904	62.537	3.604	7.215	10.819	399	0	399	73.755	73.755
84.294	32.013	116.307	10.068	8.817	18.885	399	805	1.204	136.395	215.554
3.996	406	4.402	0	0	0	0	399	399	4.801	4.801
5.626	1.217	6.843	399	0	399	0	0	0	7.241	7.241
6.011	2.028	8.039	399	0	399	0	0	0	8.438	8.438
6.801	1.217	8.018	399	0	399	0	0	0	8.417	8.417
3.996	1.210	5.206	399	399	798	0	406	406	6.410	6.410
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70.494
26.430	6.078	32.508	1.596	399	1.995	0	805	805	35.308	105.802
3.603	0	3.603	0	0	0	0	0	0	3.603	3.603
3.198	0	3.198	0	0	0	0	0	0	3.198	3.198
8.417	1.616	10.033	1.196	406	1.601	0	0	0	11.635	11.635
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75.338
15.218	1.616	16.834	1.196	406	1.601	0	0	0	18.436	93.773
14.388	811	15.199	399	399	798	399	0	399	16.396	16.396
5.996	805	6.800	0	406	406	0	0	0	7.206	7.206
0	399	399	0	0	0	399	0	399	798	798
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.386
20.384	2.015	22.398	399	805	1.204	798	0	798	24.400	34.786
375.925	82.157	458.082	26.890	31.265	58.155	4.792	6.799	11.591	527.828	1.010.265

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

**COBERTURA DE PROTECCIÓN FAMILIAR - Provincia Cotopaxi**

Personas fallecidas Enero-Junio 2012

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	URBANO														TOTAL URBANO	
			MADRES			ADULTOS MAYORES			ADULTOS CON DISCAPACIDAD			NIÑOS CON DISCAPACIDAD			JOAQUÍN GALLEGOS LARA			
			FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO		TOTAL
COTOPAXI	LA MANA	EL CARMEN	0	2	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
		GUASAGANDA (C)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA MANA	0	0	0	6	7	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
		LA MANA, CABE	1	0	1	4	6	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
		PUCAYACU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total LA MANA			1	2	3	11	15	26	0	0	0	0	0	0	0	0	29
	LATAACUNGA	11 DE NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ALAUQUES (ALAU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		BELISARIO QUEVE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ELOY ALFARO (S	2	0	2	10	7	17	0	1	1	1	1	0	1	0	0	21
		GUAITACAMA (GU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		IGNACIO FLORES	1	0	1	4	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
		JOSEGUANGO BA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		JUAN MONTALVO	1	0	1	5	2	7	1	1	2	0	0	0	0	1	1	11
		LA MATRIZ	0	0	0	5	1	6	0	1	1	0	0	0	0	0	0	7
		LATAACUNGA, CAB	0	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
		MULALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		POALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SAN BUENAVENT	0	0	0	1	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
		SAN JUAN DE PAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TANICUCHI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOACASO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Total LATAACUNGA			4	1	5	26	18	44	1	3	4	1	0	1	0	1	55
	PANGUA	EL CORAZON, CA	1	0	1	2	7	9	0	1	1	0	0	0	0	0	0	11
		MORASPUNGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		RAMON CAMPAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total PANGUA			1	0	1	2	7	9	0	1	1	0	0	0	0	0	11
	PUJILI	ANGAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		GUANGAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA VICTORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PILALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PUJILI, CABECERA	2	0	2	19	14	33	1	1	2	0	0	0	0	0	0	37
		ZUMBAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total PUJILI			2	0	2	19	14	33	1	1	2	0	0	0	0	0	37
	SALCEDO	ANTONIO JOSE H	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		CUSUBAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		MULALILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		MULLIQUINDIL (S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PANSALEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SAN MIGUEL, CAB	3	1	4	17	16	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37	
	Total SALCEDO			3	1	4	17	16	33	0	0	0	0	0	0	0	0	37
	SAQUISILI	CANCHAGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		CHANTILIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		COCHAPAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SAQUISILI, CABEC	0	0	0	9	6	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
	Total SAQUISILI			0	0	0	9	6	15	0	0	0	0	0	0	0	0	15
	SIGCHOS	CHUGCHILLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ISINLIVI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LAS PAMPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SIGCHOS, CABEC	1	0	1	8	4	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
Total SIGCHOS			1	0	1	8	4	12	0	0	0	0	0	0	0	0	13	
Total COTOPAXI			12	4	16	92	80	172	2	5	7	1	0	1	0	1	1	197

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

COBERTURA DE PROTECCIÓN FAMILIAR - Provincia Cotopaxi

Personas fallecidas Enero-Junio 2012

RURAL															TOTAL GENERAL	
MADRES			ADULTOS MAYORES			ADULTOS CON DISCAPACIDAD			NIÑOS CON DISCAPACIDAD			JOAQUÍN GALLEGOS LARA				TOTAL RURAL
FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	TOTAL RURAL	TOTAL GENERAL
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
0	0	0	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
0	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
0	0	0	7	3	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	39
0	0	0	7	2	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9
0	0	0	2	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5
0	0	0	5	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
2	0	2	9	5	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
0	0	0	6	7	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13
3	0	3	2	5	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
0	0	0	5	9	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14
1	0	1	7	6	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14
0	0	0	4	8	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12
6	0	6	47	47	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	155
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
0	0	0	3	8	11	0	1	1	0	0	0	0	0	0	12	12
0	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
0	0	0	4	9	13	0	1	1	0	0	0	0	0	0	14	25
0	0	0	4	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8
1	0	1	4	5	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10
0	0	0	3	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7
0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37
4	0	4	6	4	10	1	0	1	0	0	0	0	0	0	15	15
5	0	5	18	17	35	1	0	1	0	0	0	0	0	0	41	78
1	0	1	1	3	4	0	1	1	0	0	0	0	0	0	6	6
1	0	1	9	5	14	0	0	0	0	0	0	0	1	1	16	16
0	0	0	10	5	15	0	0	0	0	1	1	0	0	0	16	16
0	0	0	6	5	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11
0	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37
2	0	2	30	20	50	0	1	1	0	1	1	0	1	1	55	92
0	0	0	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
2	0	2	5	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
2	0	2	7	4	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	28
1	0	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
2	0	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
0	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
3	0	3	3	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	22
18	0	18	116	103	219	1	2	3	0	1	1	0	1	1	242	439

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

**COBERTURA DE PROTECCIÓN FAMILIAR - Provincia Cotopaxi**

Inversión Enero- Junio 2012

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	URBANO												TOTAL URBANO		
			MADRES			ADULTOS MAYORES			ADULTOS CON DISCAPACIDAD			NIÑOS CON DISCAPACIDAD					
			FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL			
COTOPAXI	LA MANA	EL CARMEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		GUASAGANDA (C)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA MANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA MANA, CABEC	12.452	1.068	13.521	2.688	2.282	4.971	255	415	670	99	119	218	19.379		
		PUCAYACU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Total LA MANA			12.452	1.068	13.521	2.688	2.282	4.971	255	415	670	99	119	218	19.379	
	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ALAUQUES (ALAUQ)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		BELISARIO QUEV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ELOY ALFARO (S	49	0	49	223	99	321	3	3	6	0	0	0	0	376	
		GUAITACAMA (GU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		IGNACIO FLORES	16	0	16	121	36	156	3	3	6	0	0	0	0	179	
		JOSEGUANGO BA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		JUAN MONTALVO	32	0	32	104	51	155	0	3	3	0	0	0	0	190	
		LA MATRIZ	45	0	45	72	48	120	3	0	3	0	0	0	0	168	
		LATACUNGA, CAB	16.705	721	17.425	7.704	4.195	11.898	433	568	1.002	92	136	228	30.553		
		MULALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		POALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		SAN BUENAVENT	10	0	10	60	16	76	3	0	3	0	0	0	89		
		SAN JUAN DE PAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	TANICUCHI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	TOACASO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	Total LATACUNGA			16.856	721	17.576	8.282	4.444	12.726	446	578	1.024	92	136	228	31.555	
	PANGUA	EL CORAZON, CA	3.365	172	3.537	1.125	852	1.977	45	95	140	22	23	45	5.697		
		MORASPUNGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PINLOPATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		RAMON CAMPAÑ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Total PANGUA			3.365	172	3.537	1.125	852	1.977	45	95	140	22	23	45	5.697	
	PUJILI	ANGAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		CHUCCHILAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		GUANGAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		LA VICTORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PILALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
PUJILI, CABECER		12.514	377	12.891	5.493	3.012	8.506	241	321	561	51	80	131	22.089			
TINGO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
ZUMBAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total PUJILI			12.514	377	12.891	5.493	3.012	8.506	241	321	561	51	80	131	22.089		
SALCEDO	ANTONIO JOSE H	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	CUSUBAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	MULALILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	MULLIQUINDIL (S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	PANSALEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	SAN MIGUEL, CAB	9.500	393	9.893	3.920	2.515	6.435	136	194	330	36	69	106	16.763			
Total SALCEDO			9.500	393	9.893	3.920	2.515	6.435	136	194	330	36	69	106	16.763		
SAQUISILI	CANCHAGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	CHANTILIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	COCHAPAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	SAQUISILI, CABEC	4.542	93	4.635	1.875	915	2.790	93	127	221	25	26	51	7.696			
Total SAQUISILI			4.542	93	4.635	1.875	915	2.790	93	127	221	25	26	51	7.696		
SIGCHOS	CHUGCHILLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	ISINLIVI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	LAS PAMPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	PALO QUEMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	SIGCHOS, CABEC	3.854	149	4.003	1.623	1.254	2.877	129	170	299	27	26	53	7.232			
Total SIGCHOS			3.854	149	4.003	1.623	1.254	2.877	129	170	299	27	26	53	7.232		
Total COTOPAXI			63.084	2.972	66.056	25.007	15.274	40.281	1.345	1.900	3.244	351	479	830	110.411		

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

**COBERTURA DE PROTECCIÓN FAMILIAR - Provincia Cotopaxi**

Inversión Enero- Junio 2012

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	URBANO												TOTAL URBANO		
			MADRES			ADULTOS MAYORES			ADULTOS CON DISCAPACIDAD			NIÑOS CON DISCAPACIDAD					
			FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL			
COTOPAXI	LA MANA	EL CARMEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		GUASAGANDA (C)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA MANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		LA MANA, CABEC	12.452	1.068	13.521	2.688	2.282	4.971	255	415	670	99	119	218	19.379		
		PUCAYACU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Total LA MANA			12.452	1.068	13.521	2.688	2.282	4.971	255	415	670	99	119	218	19.379	
	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ALAUQUES (ALAUQ)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		BELISARIO QUEV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		ELOY ALFARO (S)	49	0	49	223	99	321	3	3	6	0	0	0	376		
		GUAITACAMA (GU)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		IGNACIO FLORES	16	0	16	121	36	156	3	3	6	0	0	0	179		
		JOSEGUANGO BA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		JUAN MONTALVO	32	0	32	104	51	155	0	3	3	0	0	0	190		
		LA MATRIZ	45	0	45	72	48	120	3	0	3	0	0	0	168		
		LATACUNGA, CAE	16.705	721	17.425	7.704	4.195	11.898	433	568	1.002	92	136	228	30.553		
		MULALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		POALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		SAN BUENAVENT	10	0	10	60	16	76	3	0	3	0	0	0	89		
		SAN JUAN DE PA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		TANICUCHI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	TOACASO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	Total LATACUNGA			16.856	721	17.576	8.282	4.444	12.726	446	578	1.024	92	136	228	31.555	
	PANGUA	EL CORAZON, CA	3.365	172	3.537	1.125	852	1.977	45	95	140	22	23	45	5.697		
		MORASPUNGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PINLOPATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		RAMON CAMPAÑ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Total PANGUA			3.365	172	3.537	1.125	852	1.977	45	95	140	22	23	45	5.697	
	PUJILI	ANGAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		CHUCCHILAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		GUANGAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		LA VICTORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PILALO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PUJILI, CABECER	12.514	377	12.891	5.493	3.012	8.506	241	321	561	51	80	131	22.089		
		TINGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	ZUMBAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	Total PUJILI			12.514	377	12.891	5.493	3.012	8.506	241	321	561	51	80	131	22.089	
	SALCEDO	ANTONIO JOSE H	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		CUSUBAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		MULALILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		MULLIQUINDIL (S)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PANSALEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		SAN MIGUEL, CAE	9.500	393	9.893	3.920	2.515	6.435	136	194	330	36	69	106	16.763		
	Total SALCEDO			9.500	393	9.893	3.920	2.515	6.435	136	194	330	36	69	106	16.763	
	SAQUISILI	CANCHAGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		CHANTILIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		COCHAPAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		SAQUISILI, CABEC	4.542	93	4.635	1.875	915	2.790	93	127	221	25	26	51	7.696		
	Total SAQUISILI			4.542	93	4.635	1.875	915	2.790	93	127	221	25	26	51	7.696	
	SIGCHOS	CHUGCHILLAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		ISINLIVI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		LAS PAMPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PALO QUEMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		SIGCHOS, CABEC	3.854	149	4.003	1.623	1.254	2.877	129	170	299	27	26	53	7.232		
	Total SIGCHOS			3.854	149	4.003	1.623	1.254	2.877	129	170	299	27	26	53	7.232	
	Total COTOPAXI			63.084	2.972	66.056	25.007	15.274	40.281	1.345	1.900	3.244	351	479	830	110.411	

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

**COBERTURA DE PROTECCIÓN FAMILIAR - Provincia Cotopaxi**

Inversión Enero- Junio 2012

RURAL													TOTAL RURAL	TOTAL GENERAL
MADRES			ADULTOS MAYORES			ADULTOS CON DISCAPACIDAD			NIÑOS CON DISCAPACIDAD					
FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL			
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.049	95	2.144	552	468	1.019	29	61	91	8	3	10	3.265	3.265	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.379
1.074	35	1.109	295	275	569	22	28	50	8	11	19	1.747	1.747	
3.123	131	3.253	846	742	1.589	51	90	141	16	13	29	5.012	24.391	
736	35	771	580	303	882	22	18	40	6	8	14	1.707	1.707	
2.392	84	2.476	1.444	856	2.300	60	87	147	10	16	26	4.949	4.949	
2.892	63	2.954	1.114	642	1.755	72	68	140	17	17	33	4.883	4.883	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	376
2.404	77	2.481	1.418	721	2.139	82	77	159	10	15	24	4.803	4.803	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	179
1.157	16	1.173	533	271	804	13	28	41	0	6	6	2.024	2.024	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	190
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	168
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30.553
3.662	122	3.784	1.881	1.247	3.127	102	129	231	12	25	36	7.179	7.179	
2.963	79	3.043	1.201	628	1.829	75	86	161	6	6	12	5.045	5.045	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	89
5.425	149	5.574	1.865	1.121	2.986	143	220	364	24	35	58	8.982	8.982	
3.775	120	3.894	2.124	1.090	3.214	93	170	262	15	17	32	7.403	7.403	
4.208	121	4.329	1.226	840	2.066	93	93	187	13	19	32	6.614	6.614	
29.613	865	30.479	13.385	7.718	21.103	756	977	1.732	111	164	275	53.589	85.143	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.697
5.843	294	6.137	1.439	1.413	2.852	104	138	241	24	27	51	9.281	9.281	
514	19	533	177	163	340	14	28	42	3	0	3	918	918	
1.256	51	1.306	247	257	504	22	56	79	0	10	10	1.899	1.899	
7.612	364	7.976	1.864	1.832	3.696	140	221	362	27	36	63	12.097	17.795	
2.899	143	3.041	1.103	800	1.903	76	118	194	19	23	42	5.181	5.181	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.333	138	4.471	1.402	883	2.285	61	101	163	6	19	26	6.944	6.944	
1.230	63	1.293	796	420	1.216	76	111	186	7	4	12	2.707	2.707	
1.154	52	1.206	405	244	649	25	26	51	0	3	3	1.909	1.909	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.089
1.571	84	1.654	748	526	1.274	51	75	126	13	12	26	3.080	3.080	
7.455	189	7.644	1.802	1.211	3.013	84	129	213	12	33	45	10.915	10.915	
18.641	668	19.309	6.256	4.084	10.341	374	559	932	58	95	153	30.735	52.824	
897	29	926	732	294	1.026	13	19	32	6	5	12	1.996	1.996	
4.579	112	4.691	1.464	954	2.418	83	84	166	22	8	30	7.305	7.305	
3.111	103	3.214	1.394	661	2.056	47	41	88	6	12	18	5.376	5.376	
2.885	92	2.977	1.522	954	2.476	57	58	115	10	11	20	5.587	5.587	
1.226	44	1.270	749	420	1.169	32	35	67	7	4	12	2.517	2.517	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.763
12.698	380	13.077	5.861	3.284	9.145	232	236	468	51	40	92	22.782	39.545	
3.084	52	3.135	717	456	1.172	41	51	92	15	14	29	4.429	4.429	
477	16	493	236	92	328	6	4	11	0	3	3	835	835	
2.906	68	2.974	558	394	952	28	30	58	1	2	3	3.986	3.986	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.696
6.466	136	6.602	1.511	941	2.452	75	86	161	17	19	36	9.251	16.948	
4.224	112	4.336	827	497	1.324	54	61	116	44	26	70	5.845	5.845	
1.929	76	2.004	778	504	1.282	47	63	110	20	22	42	3.439	3.439	
1.147	44	1.190	344	300	644	29	57	86	16	3	19	1.939	1.939	
602	35	637	190	198	388	16	26	42	0	3	3	1.069	1.069	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.232
7.901	266	8.168	2.139	1.498	3.637	147	207	353	80	54	134	12.292	19.524	
86.054	2.810	88.864	31.862	20.101	51.964	1.774	2.375	4.149	359	422	781	145.758	256.169	

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Datos enero a junio 2012 Cotopaxi.  
(Investigación Propia)

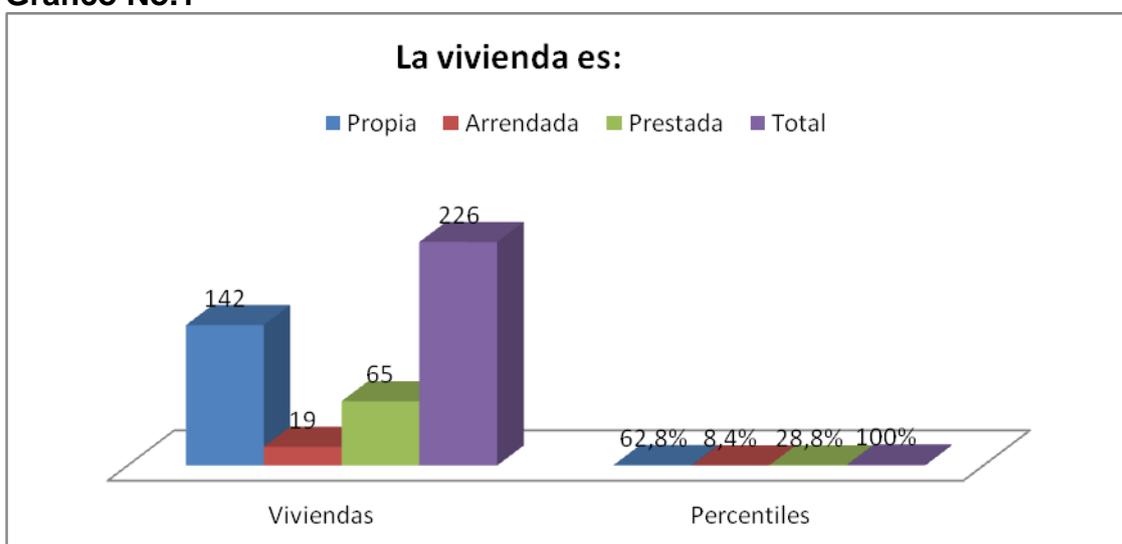
## RESULTADOS OBTENIDOS TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS.

1. La vivienda es: propia, arrendada, prestada.

Tabla No.1

Situación	Viviendas	Porcentajes
Propia	142	62,8%
Arrendada	19	8,4%
Prestada	65	28,8%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

Gráfico No.1



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio.

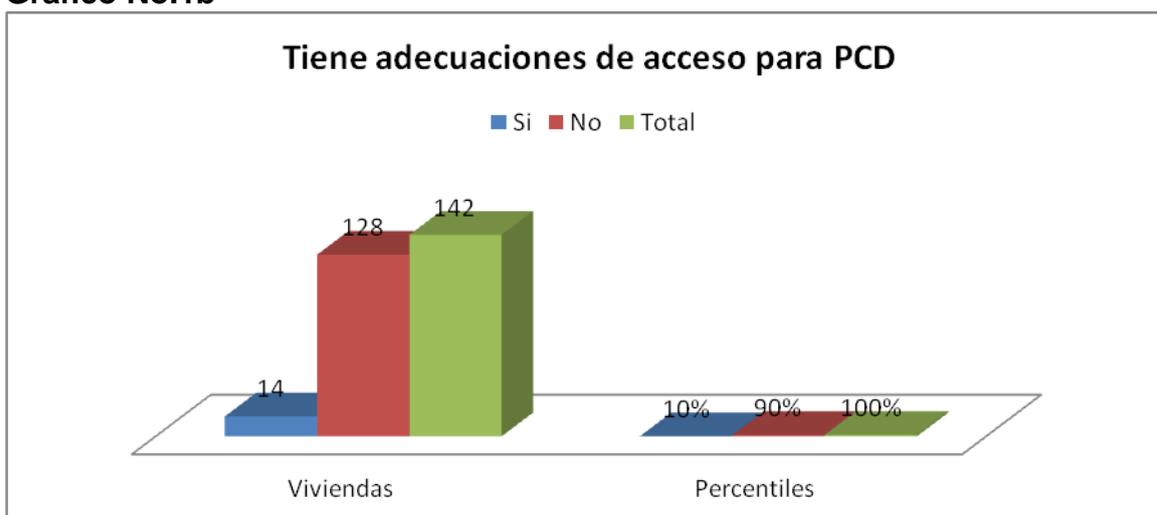
De acuerdo a la información obtenida podemos apreciar que la mayoría, el 62,8% de familias con personas discapacitadas, poseen casa propia, aunque esto no quiere decir que todas ellas cuenten con los servicios básicos necesarios o que estén construidas con materiales adecuados para ofrecer una vida digna.

## SI LA VIVIENDA ES PROPIA:

Tabla No.1b

Tiene adecuaciones de acceso para PCD	Si	No	Total
<b>Viviendas</b>	14	128	142
<b>Porcentajes</b>	10%	90%	100%

Gráfico No.1b



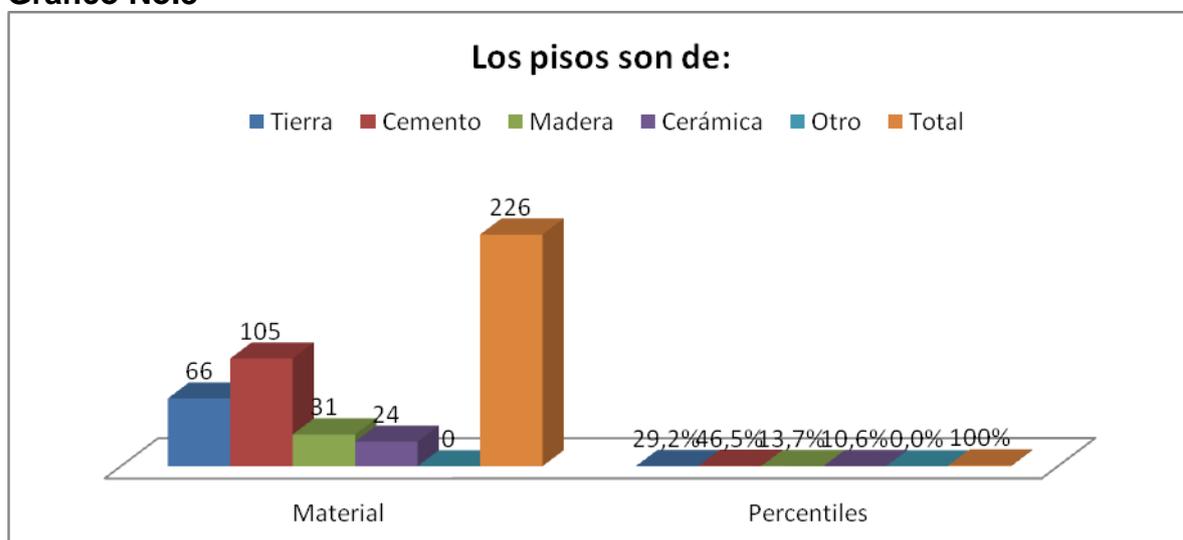
FUENTE: Encuesta realizada a personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

Apenas un 10% de las viviendas propias de familias donde habitan personas con discapacidad tienen accesos adecuados para sillas de ruedas u otro tipo de necesidad especial de acceso.

**3. Los pisos son de:**  
**Tabla No.3**

	<b>Material</b>	<b>Porcentajes</b>
Tierra	66	29,2%
Cemento	105	46,5%
Madera	31	13,7%
Cerámica	24	10,6%
Otro	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.3**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

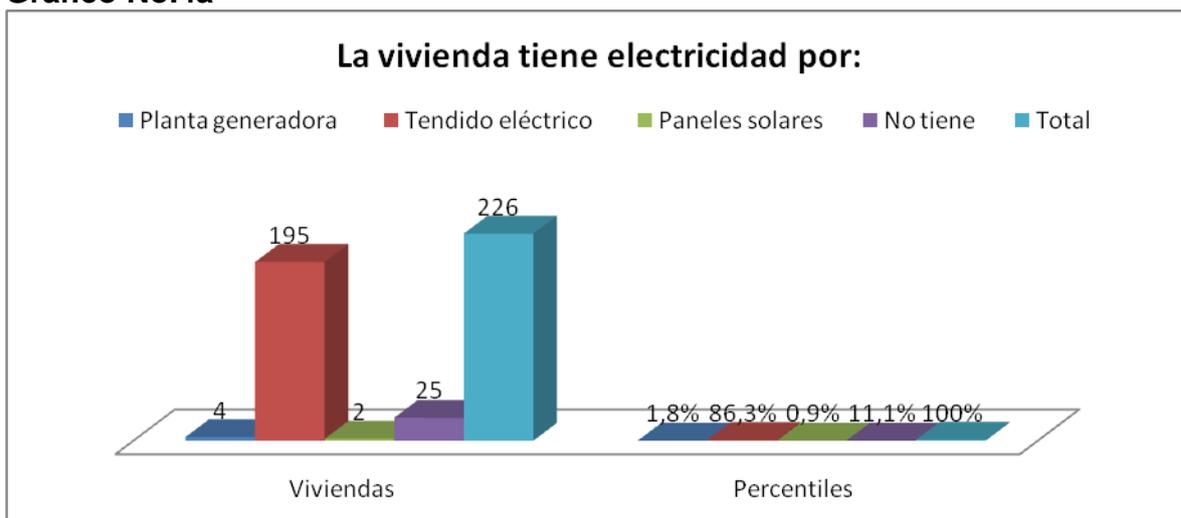
Un alto porcentaje de viviendas posee pisos por lo menos de cemento aunque también los hay de madera o cerámica, sin embargo el 29.2% aun habita sobre pisos de tierra, los cuales pueden representar muchos problemas no solo de salud sino también de movilidad entre otros.

**4. La vivienda posee;**

**Tabla No.4a**

	<b>Viviendas</b>	<b>Porcentajes</b>
<b>Electricidad</b>		
Planta generadora	4	1,8%
Tendido eléctrico	195	86,3%
Paneles solares	2	0,9%
No tiene	25	11,1%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.4a**



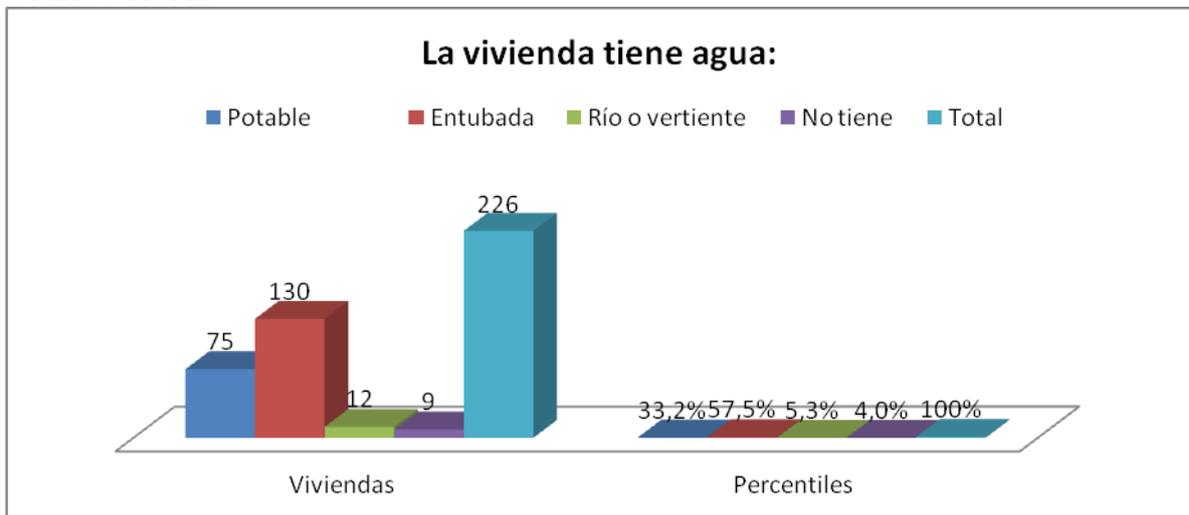
FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

Un gran porcentaje de familias con personas discapacitadas, 86,3% tienen electricidad por tendido eléctrico y, un 3% adicional tiene plantas generadoras o paneles solares, pero todavía es preocupante que el 11% de familias no disponga de ningún tipo de energía eléctrica.

**Tabla No.4b**

	Viviendas	Porcentajes
<b>Agua</b>		
Potable	75	33,2%
Entubada	130	57,5%
Río o vertiente	12	5,3%
No tiene	9	4,0%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.4b**



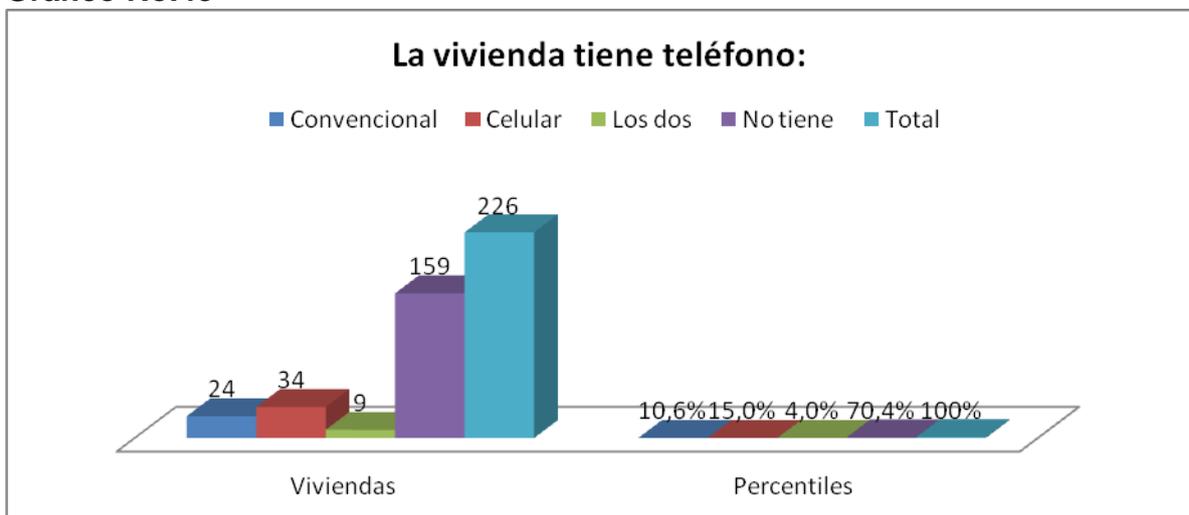
FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

Como se muestra en los cuadros apenas un 32% cuentan con agua potable, el 57,5% de los encuestados utilizan agua entubada y el 5,3% la toma de un río o vertiente, lo cual puede acarrear riesgos adicionales a la salud y más preocupante aún un 4% de los encuestados afirma no tener acceso a ninguna fuente de agua.

**Tabla No.4c**

	Viviendas	Porcentajes
<b>Teléfono</b>		
Convencional	24	10,6%
Celular	34	15,0%
Los dos	9	4,0%
No tiene	159	70,4%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.4c**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

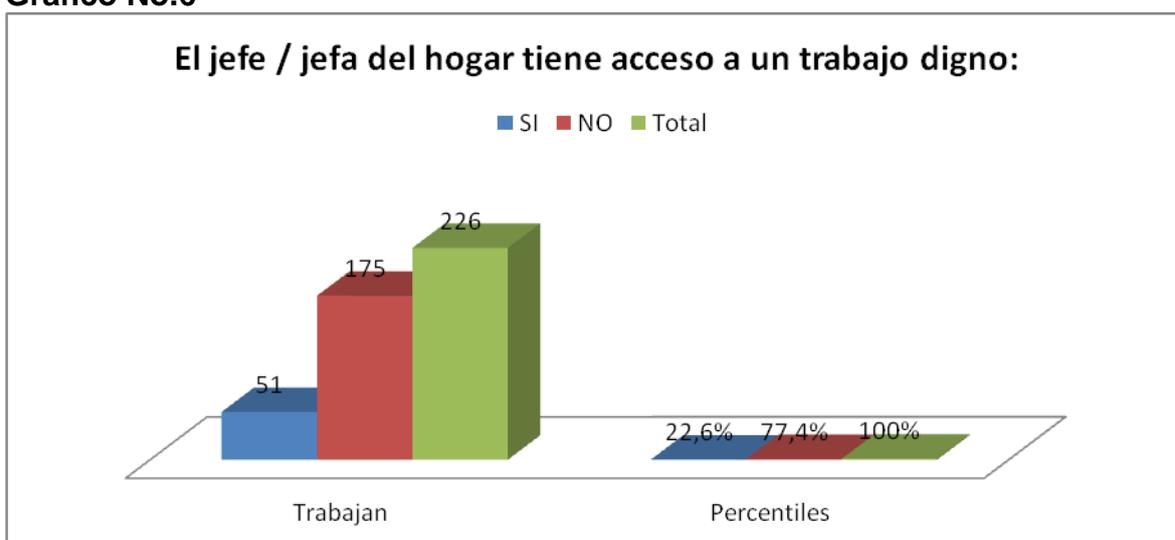
Parece ser que el mayor problema de las familias encuestadas es su capacidad de comunicarse, apenas un 10% de ellas tiene telefonía fija, otro 15% tiene acceso a telefonía celular y la gran mayoría el 70,4% no tienen un teléfono, siendo familias con miembros en un grupo de alto riesgo debería ser una prioridad su capacidad para comunicarse en caso de emergencia.

**6. El jefe o la jefa del hogar con alguna discapacidad tiene acceso a un trabajo digno:**

**Tabla No.6**

	<b>Trabajan</b>	<b>Porcentajes</b>
SI	51	22,6%
NO	175	77,4%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.6**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

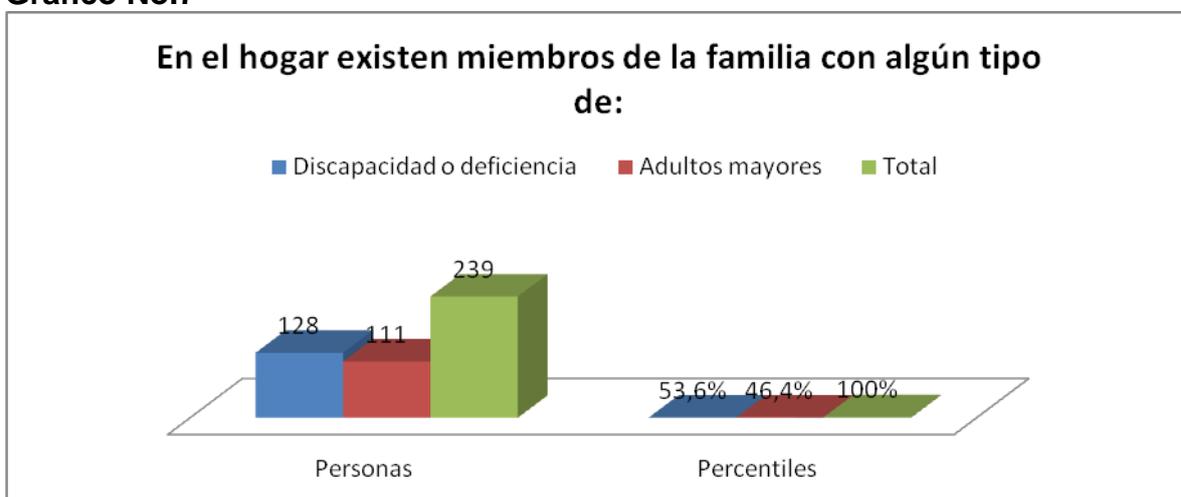
Es bueno saber que las actuales políticas de estado exigen la integración de personas con capacidades diferentes a la fuerza laboral de las empresas, porque resulta alarmante el hecho de que apenas un 22% de los jefes de hogar de las familias encuestadas tienen un trabajo digno, la gran mayoría el 77%, no trabaja, o no considera que tiene un trabajo digno.

**7. En el hogar existen miembros de la familia con algún tipo de discapacidad o deficiencia; adultos mayores?**

**Tabla No.7**

	<b>Personas</b>	<b>Porcentajes</b>
Discapacidad o deficiencia	128	53,6%
Adultos mayores	111	46,4%
<b>Total</b>	<b>239</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.7**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

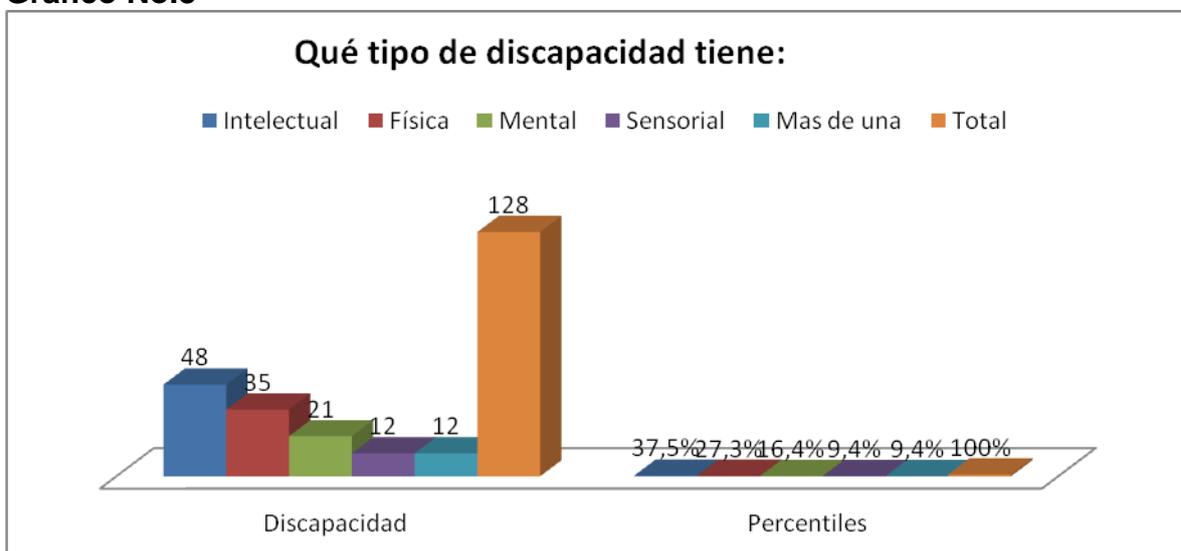
De los datos obtenidos en la muestra podemos establecer que el grupo de personas vulnerables está conformado en un 53% por personas con algún tipo de discapacidad y un 46 % de adultos mayores, aunque existe un número de adultos mayores que además tienen algún tipo de discapacidad.

## 8. Qué tipo de discapacidad tiene:

Tabla No.8

	Discapacidad	Porcentajes
Intelectual	48	37,5%
Física	35	27,3%
Mental	21	16,4%
Sensorial	12	9,4%
Más de una	12	9,4%
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>100%</b>

Gráfico No.8



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

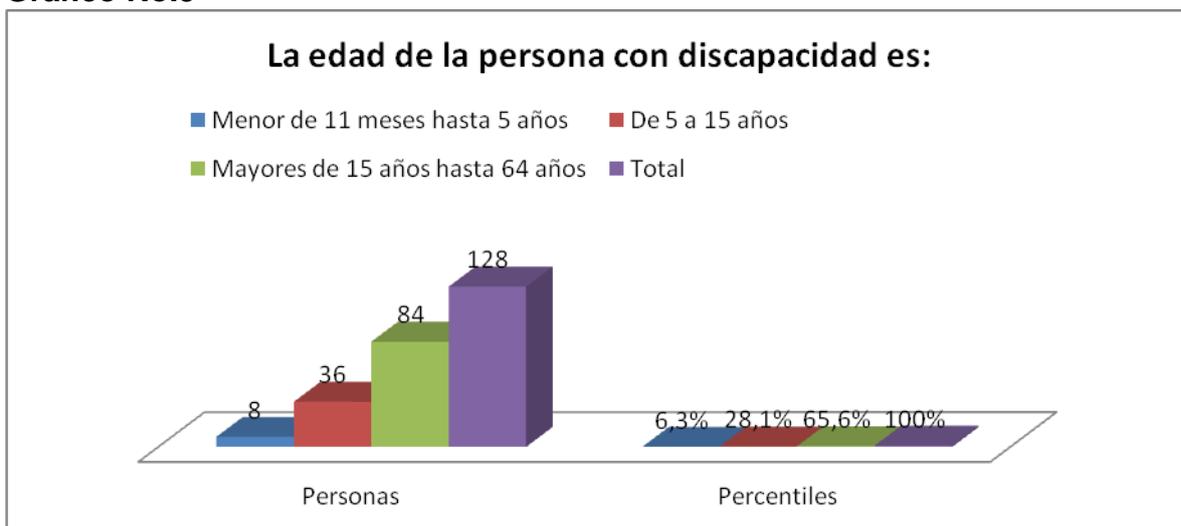
Del grupo de personas con discapacidad, de acuerdo al muestreo podemos establecer que los casos de deficiencia intelectual son los más comunes con un 37% de recurrencia, seguido por un 27% de discapacidades físicas.

## 9. La edad de la persona con discapacidad es: (Di. 2)

Tabla No.9

	Personas	Porcentajes
Menor de 11 meses hasta 5 años	8	6,3%
De 5 a 15 años	36	28,1%
Mayores de 15 años hasta 64 años	84	65,6%
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>100%</b>

Gráfico No.9



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

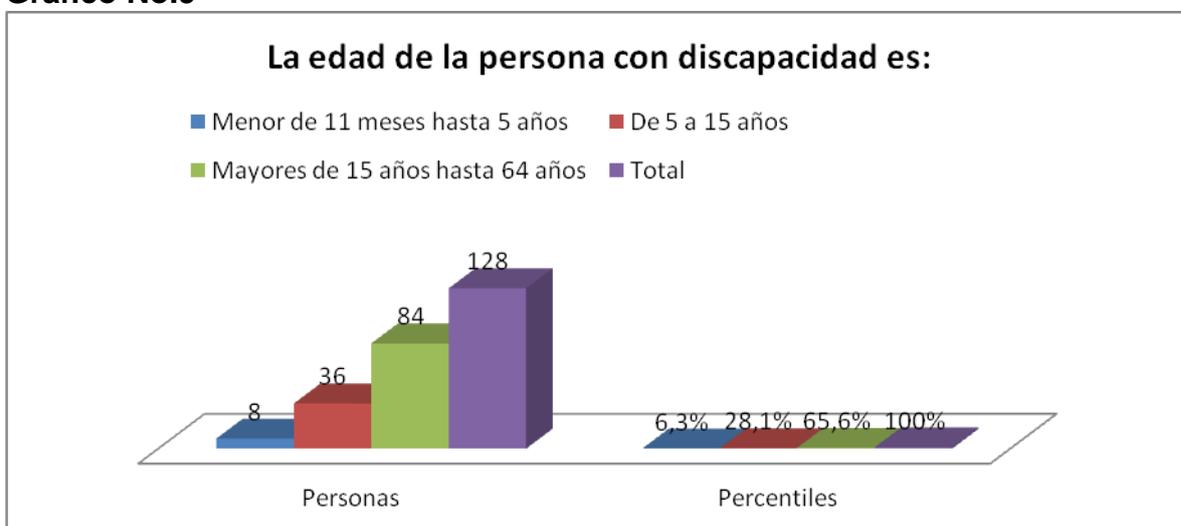
La mayoría de personas discapacitadas está en el umbral de entre los 15 y 64 años, casi el 66%. El 28% está entre los 5 y 15 años, mientras que menores de 5 años son el 6%, sería deseable que los programas de salud, evaluación temprana y prevención, sean factores que influyan en esta disminución en el número de personas con discapacidad.

**10. Los niños(as) hasta 15 años con alguna discapacidad tienen acceso a:**

**Tabla No.10a**

	Servicios	Porcentajes
<b>Salud</b>		
Pública	33	75,0%
Privada	3	6,8%
IESS	5	11,4%
Otros	1	2,3%
No	2	4,5%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.9**



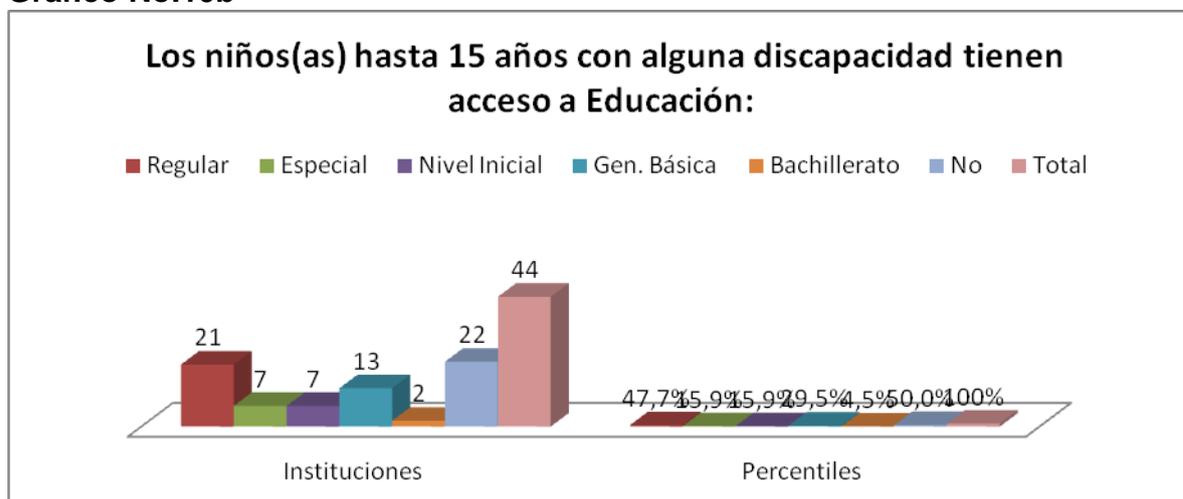
FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

Lo deseable sería que el 100% de los niños y niñas con discapacidad tengan acceso a los servicios de salud, de acuerdo a la encuesta el 96% tienen acceso a salud, pero aún falta por solucionar la situación del 4% restante.

**Tabla No.10b**

	Instituciones	Porcentajes
<b>Educación</b>		
Regular	21	47,7%
Especial	7	15,9%
Nivel Inicial	7	15,9%
Gen. Básica	13	29,5%
Bachillerato	2	4,5%
No	22	50,0%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.10b**



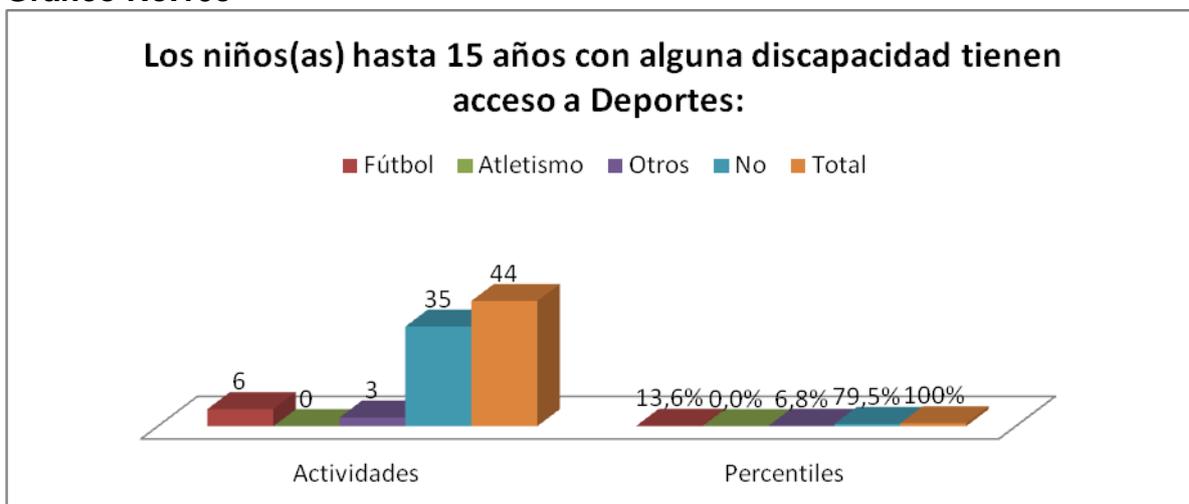
FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

El cuadro de salud es positivo, pero en las demás áreas existe mucha deficiencia. Apenas un 7% recibe educación especial, y solamente un 50% de los niños y niñas con capacidades especiales tienen acceso a educación. El restante 50% no tiene acceso a ningún tipo de educación.

**Tabla No.10c**

	<b>Actividades</b>	<b>Porcentajes</b>
<b>Deportes</b>		
Fútbol	6	13,6%
Atletismo	0	0,0%
Otros	3	6,8%
No	35	79,5%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.10c**



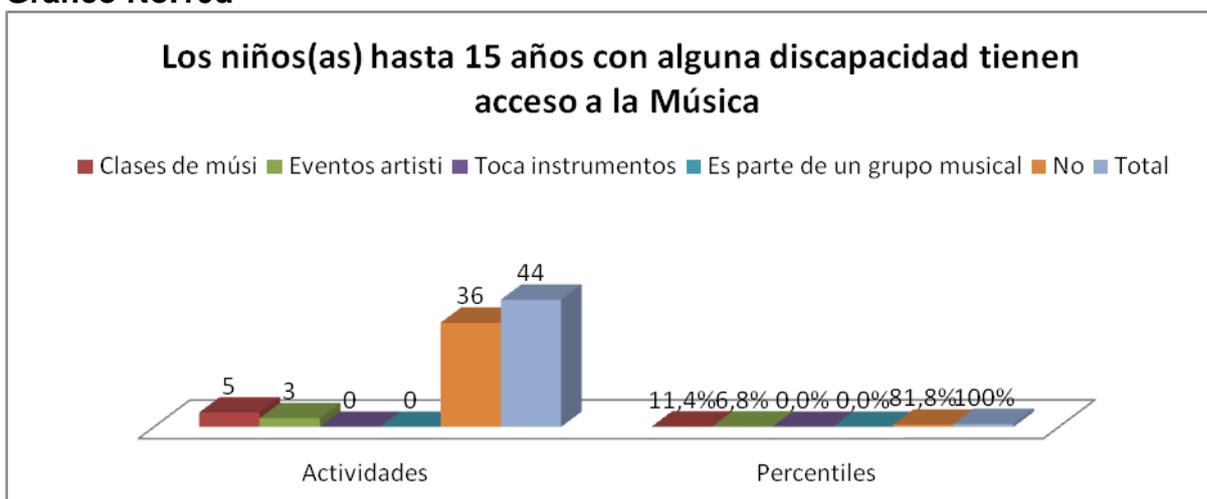
FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

La participación de los niños y niñas con discapacidad en actividades deportivas es bastante limitada, el 13% practica el fútbol pero el 79,5% no practica ninguna actividad deportiva.

**Tabla No.10d**

	Actividades	Porcentajes
<b>Música</b>		
Clases de música	5	11,4%
Eventos artística	3	6,8%
Toca instrumentos	0	0,0%
Es parte de un grupo musical	0	0,0%
No	36	81,8%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.10d**



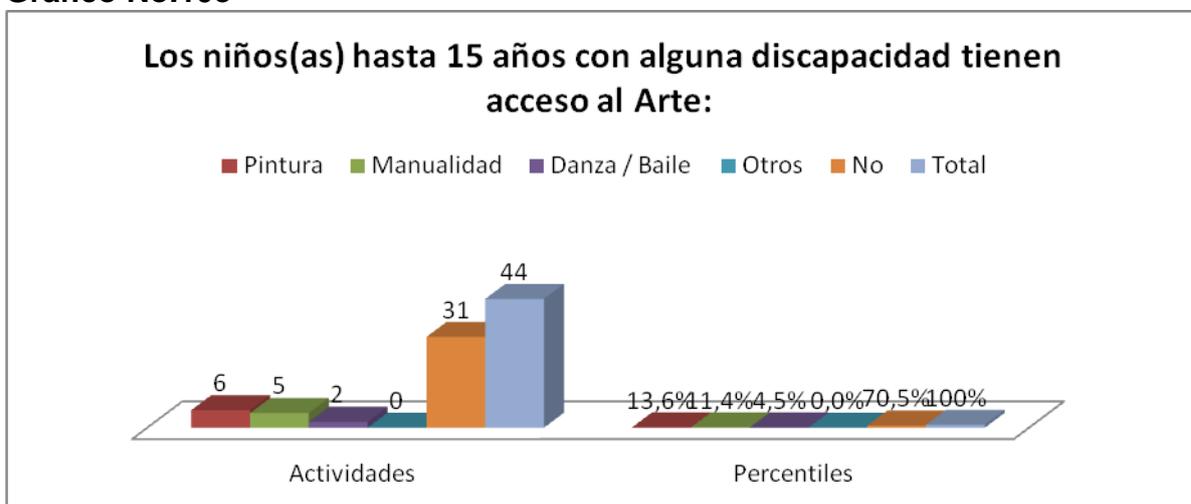
FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

El 18% de los niños y niñas con discapacidad menores de 15 años practican algún tipo de actividad musical, pero el 82% de ellos no realiza ningún tipo de actividad relacionada con la música, aunque se sabe de sus capacidades terapéuticas.

**Tabla No.10e**

	<b>Actividades</b>	<b>Porcentajes</b>
<b>Arte</b>		
Pintura	6	13,6%
Manualidad	5	11,4%
Danza / Baile	2	4,5%
Otros	0	0,0%
No	31	70,5%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.10e**



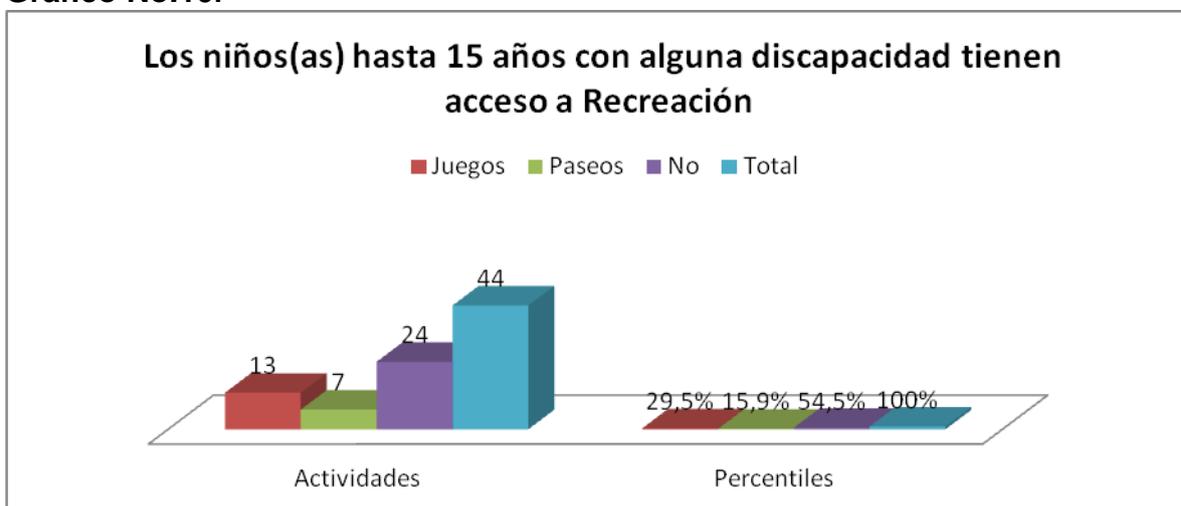
FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

En el acceso a las actividades artísticas también existe una gran deficiencia. Apenas un 13,5% pinta, un 11,4% realiza manualidades, mientras que el 70,5% no realiza ninguna actividad artística, las cuales también tienen cualidades terapéuticas.

**Tabla No.10f**

Actividades	Porcentajes	
<b>Recreación</b>		
Juegos	13	29,5%
Paseos	7	15,9%
No	24	54,5%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.10f**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

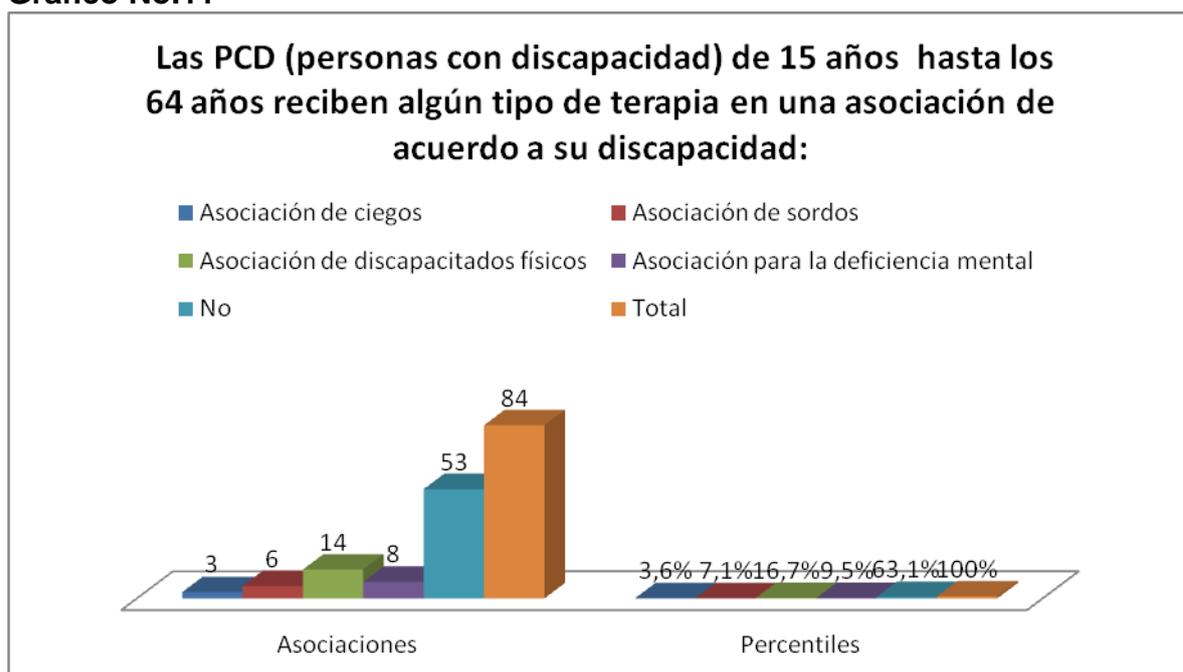
La calidad de vida de los niños se mide por el acceso que tengan a salud, educación y otros aspectos que forman parte de su desarrollo integral, la falta de acceso a muchos de ellos reduce ostensiblemente su calidad de vida. En este caso la falta de acceso a actividades recreativas pues solamente el 29% de ellos participan de juegos, y el 16% tienen paseos, pero el 54,5% no realiza ninguna actividad recreativa.

**11.- Las PCD (personas con discapacidad) de 15 años hasta los 64 años reciben algún tipo de terapia en una asociación de acuerdo a su discapacidad: (Di. 3)**

**Tabla No.11**

	<b>Asociaciones</b>	<b>Porcentajes</b>
Asociación de ciegos	3	3,6%
Asociación de sordos	6	7,1%
Asociación de discapacitados físicos	14	16,7%
Asociación para la deficiencia mental	8	9,5%
No	53	63,1%
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.11**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

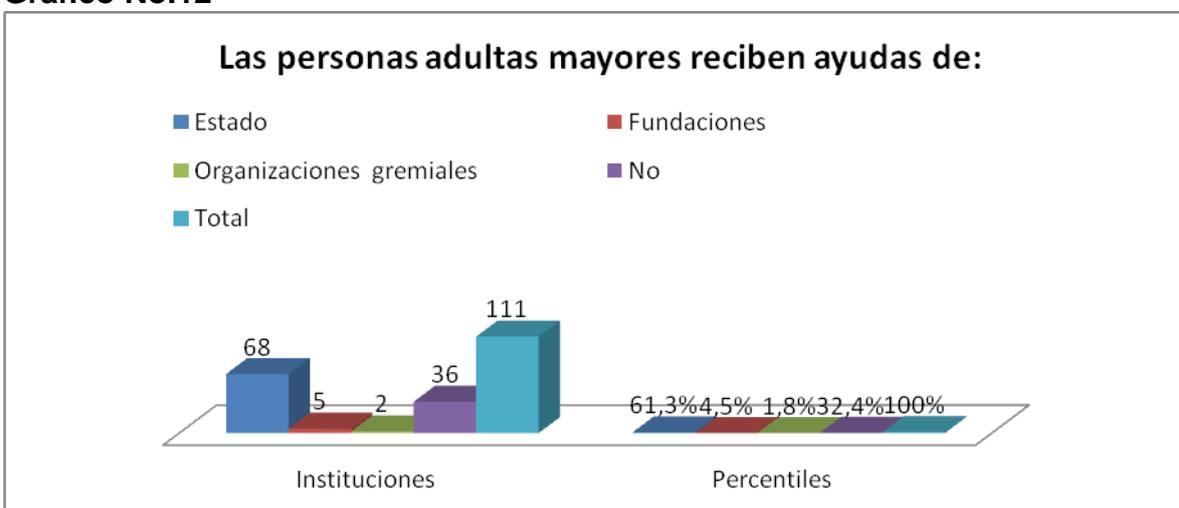
En varios aspectos se ha mejorado la calidad de vida de las personas con discapacidad, pero aún falta por hacer en ciertas áreas, por ejemplo lo que tiene que ver con varios tipos de terapia que se pueden ofrecer a través de varios organismos, por ejemplo las asociaciones.

**12.- Las personas adultas mayores reciben ayudas de:**

**Tabla No.12**

	<b>Instituciones</b>	<b>Porcentajes</b>
Estado	68	61,3%
Fundaciones	5	4,5%
Organizaciones gremiales	2	1,8%
No	36	32,4%
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.12**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

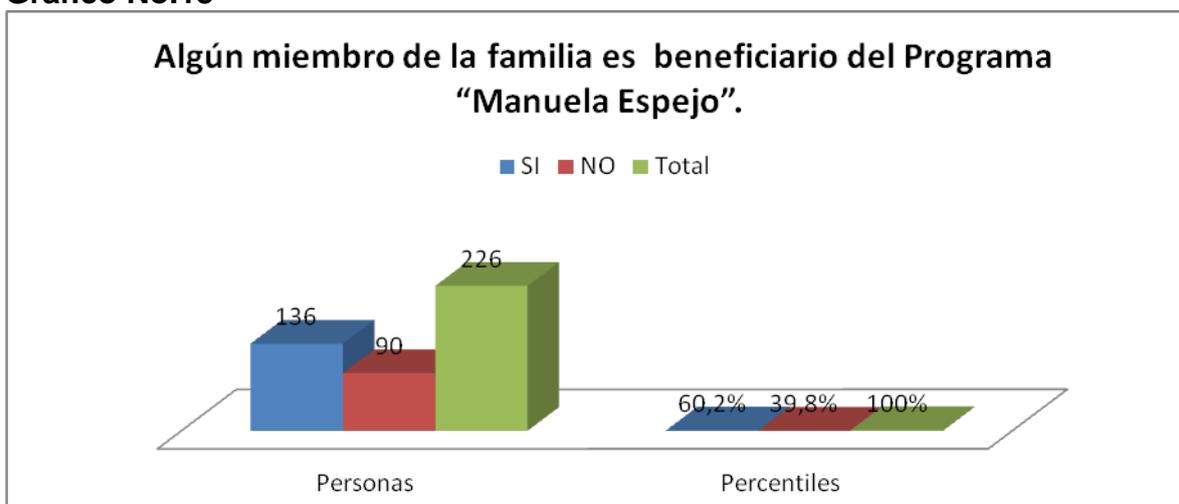
Preocupa la situación del 32% de los adultos mayores que no reciben ningún tipo de ayuda. El 61% de ellos reciben ayuda del estado y un 6% recibe ayuda de fundaciones u organizaciones gremiales.

13.- Algún miembro de la familia es beneficiario del Programa “Manuela Espejo”. (Di.4)

Tabla No.13

	Personas	Porcentajes
SI	136	60,2%
NO	90	39,8%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

Gráfico No.13



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

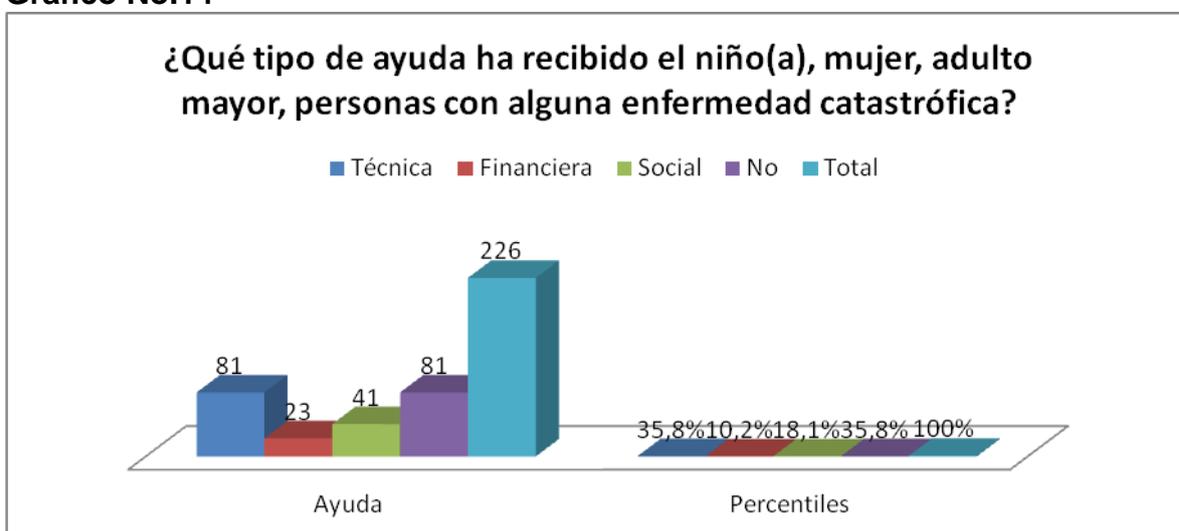
El 60% de los encuestados es beneficiario del Programa “Manuela Espejo”, pero aún faltaría llegar con la ayuda necesaria al restante 40%.

**14.- ¿Qué tipo de ayuda ha recibido el niño(a), mujer, adulto mayor, personas con alguna enfermedad catastrófica?**

**Tabla No.14**

	<b>Ayuda</b>	<b>Porcentajes</b>
Técnica	81	35,8%
Financiera	23	10,2%
Social	41	18,1%
No	81	35,8%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.14**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

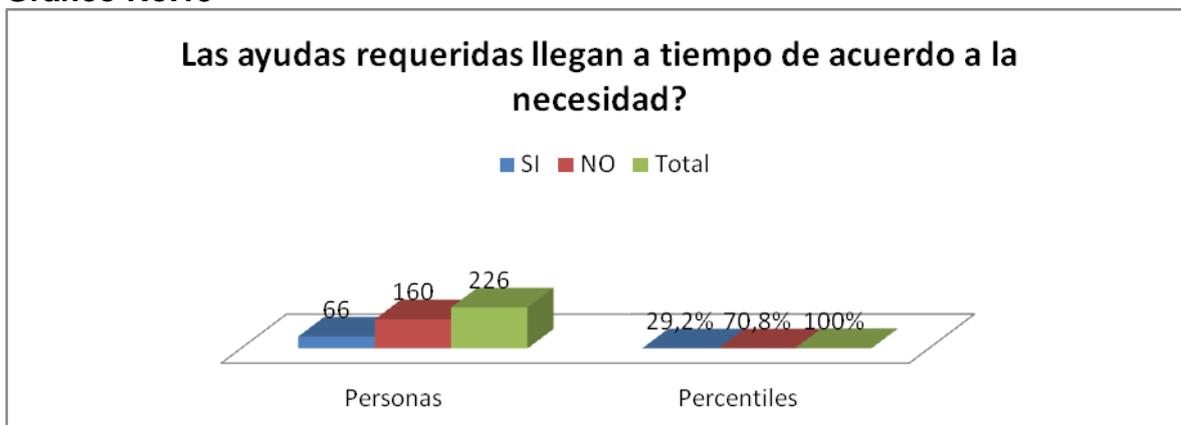
Si las cifras sobre los adultos mayores que no reciben ayuda son preocupantes, lo son aún más las cifras sobre las personas con enfermedades catastróficas, siendo el grupo más vulnerable, el 35.8% de ellas no reciben ayuda. El restante 64% reciben ayuda técnica, financiera o social.

### 15.- Las ayudas requeridas llegan a tiempo de acuerdo a la necesidad?

Tabla No.15

	Personas	Porcentajes
SI	66	29,2%
NO	160	70,8%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

Gráfico No.15



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

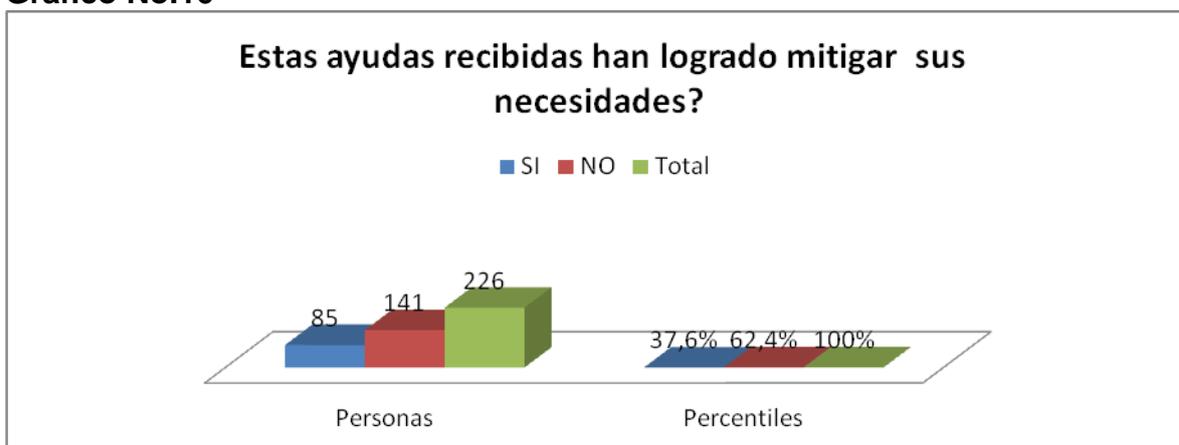
El 70,8% de las personas que reciben algún tipo de ayuda, consideran que estas no llegan oportunamente, sería ideal optimizar la logística de estas operaciones para servir mejor a quienes más necesitan.

## 16.- Estas ayudas recibidas han logrado mitigar sus necesidades?

Tabla No.16

	Personas	Porcentajes
SI	85	37,6%
NO	141	62,4%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

Gráfico No.16



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

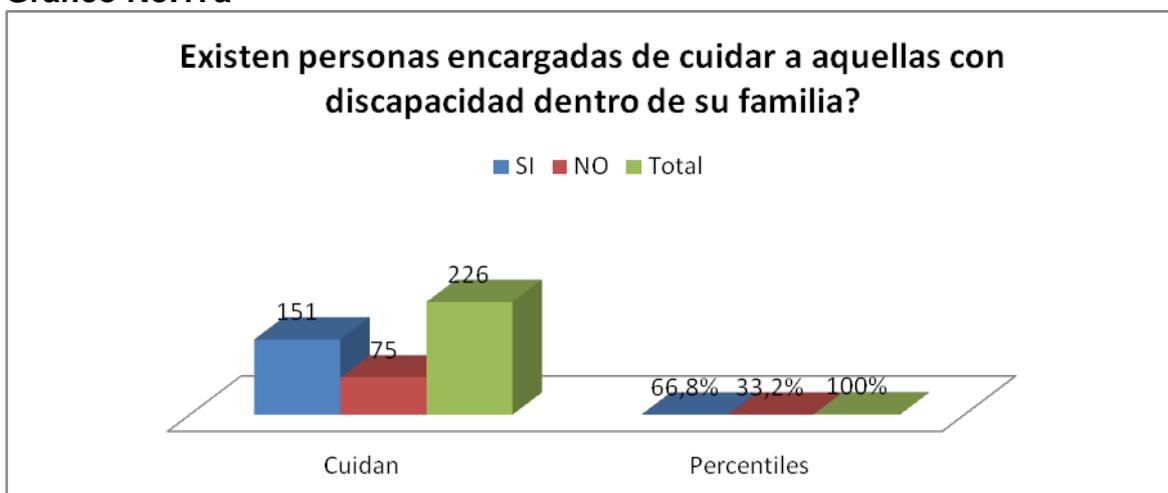
Si bien es cierto que se están tomando muchas medidas para ayudar a las personas con discapacidad y a sus familias, de acuerdo a los resultados de la encuesta podemos decir que la mayoría e ellos, el 62,4%, consideran que esta ayuda no es suficiente para mitigar sus necesidades.

**17.- Existen personas encargadas de cuidar a aquellas con discapacidad dentro de su familia?  
¿Cuándo?**

**Tabla No.17a**

	<b>Cuidan</b>	<b>Porcentajes</b>
SI	151	66,8%
NO	75	33,2%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.17a**



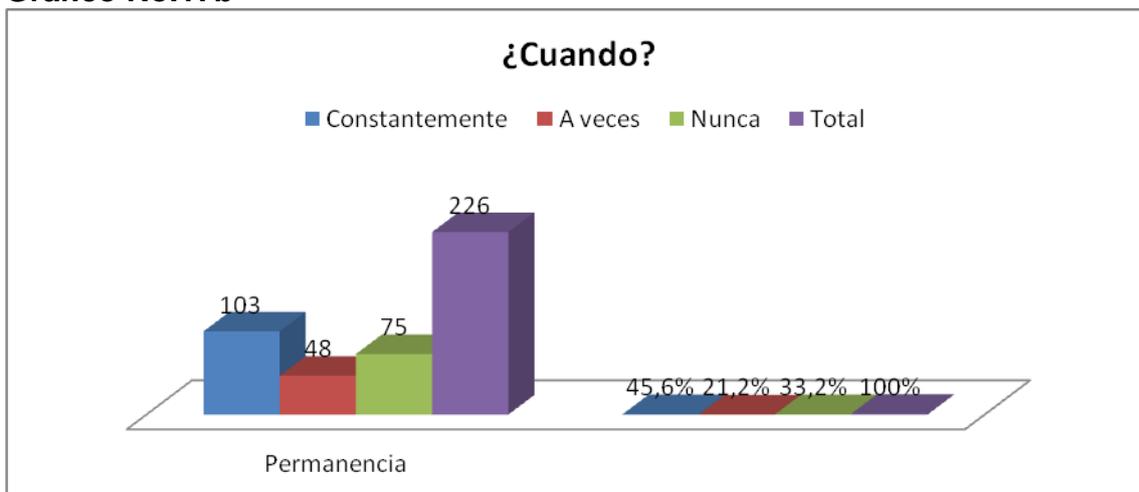
FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

Un importante número de personas con discapacidad, el 67%, tienen a alguna persona que cuide de ellas, muchas permanentemente y usualmente es el padre o madre. En caso de los adultos mayores es casi siempre algún familiar quien los cuida.

**Tabla No.17b**

Permanencia		Porcentajes
Constantemente	103	45,6%
A veces	48	21,2%
Nunca	75	33,2%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.17b**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

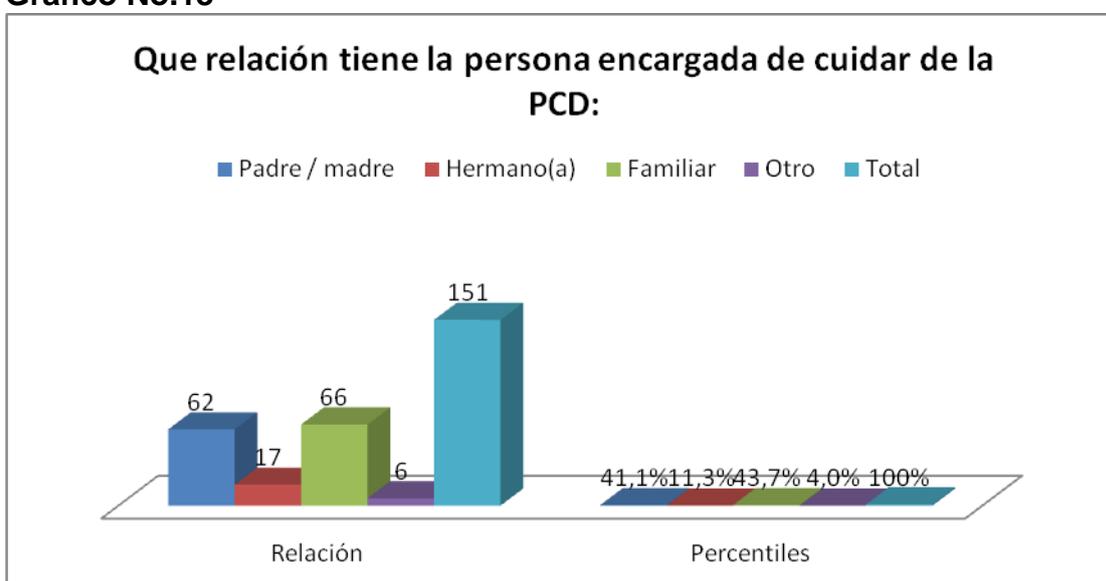
Un 45% de personas con discapacidad y adultos mayores tienen a alguien que los cuide permanentemente, un 21% tienen a alguien que lo hace a veces, pero el 33% de las personas con discapacidad o adultos mayores, no tienen a nadie que cuide de ellos.

**18. Qué relación tiene la persona encargada de cuidar de la PCD:**

**Tabla No.18**

	Relación	Porcentajes
Padre / madre	62	41,1%
Hermano(a)	17	11,3%
Familiar	66	43,7%
Otro	6	4,0%
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.18**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

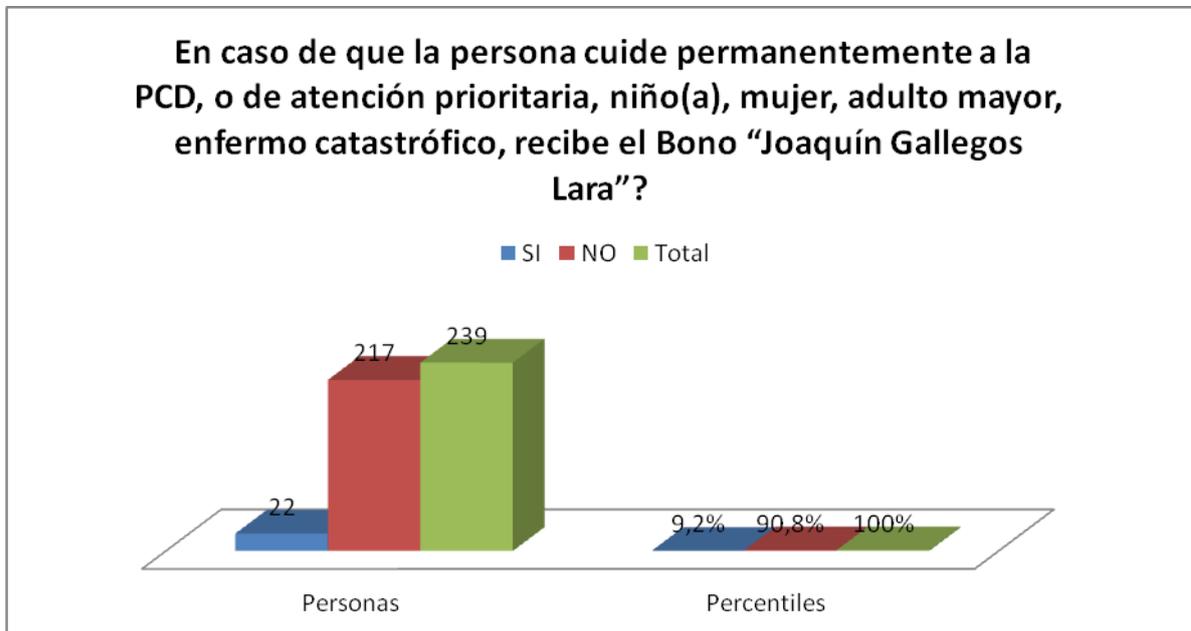
De las personas que tienen a alguien que los cuide, en el 41% de los casos lo hace el padre o madre, en el 43% de los casos lo hace algún otro familiar y en un 4% es otra persona fuera de la familia.

**19.- En caso de que la persona cuide permanentemente a la PCD, o de atención prioritaria, niño(a), mujer, adulto mayor, enfermo catastrófico, recibe el Bono “Joaquín Gallegos Lara”?**

**Tabla No.19**

	<b>Personas</b>	<b>Porcentajes</b>
SI	22	9,2%
NO	217	90,8%
<b>Total</b>	<b>239</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.19**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

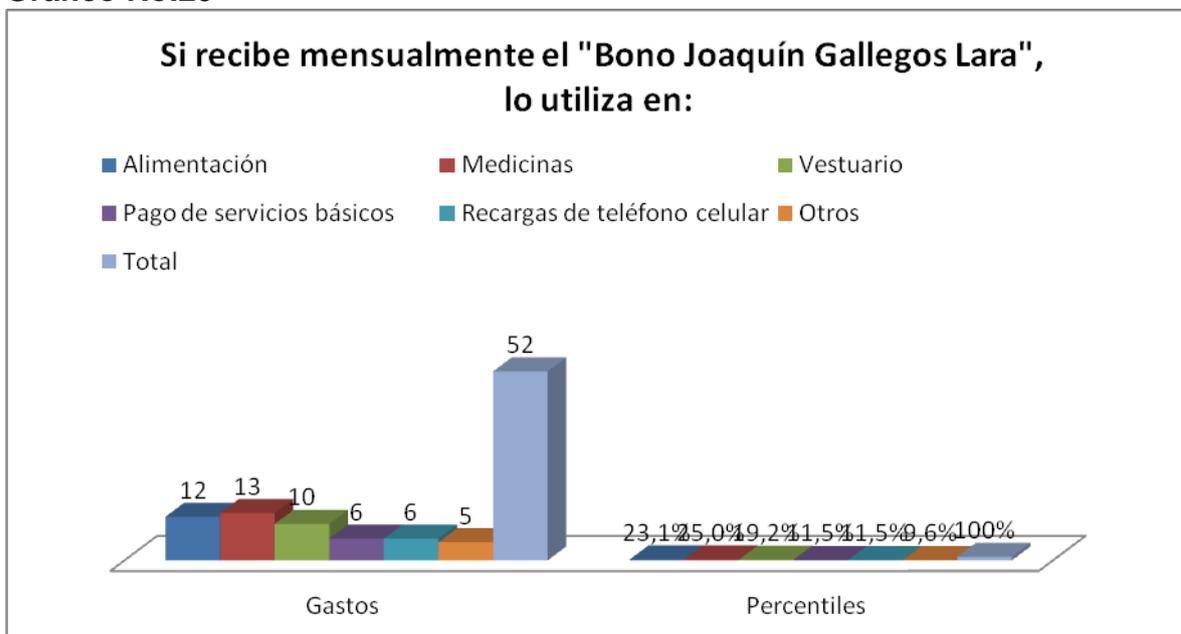
El Bono “Joaquín Gallegos Lara” puede haber influido positivamente para incrementar el número de personas incapacitadas que cuentan con alguien que los cuide contantemente, pues un 9% de las familias con personas discapacitadas pueden contar con esta ayuda mensual que se otorga a la persona que cuida a algún familiar discapacitado.

20.- Si recibe mensualmente el "Bono Joaquín Gallegos Lara", lo utiliza en:

Tabla No.20

	Gastos	Porcentajes
Alimentación	12	23,1%
Medicinas	13	25,0%
Vestuario	10	19,2%
Pago de servicios básicos	6	11,5%
Recargas de teléfono celular	6	11,5%
Otros	5	9,6%
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

Gráfico No.20



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

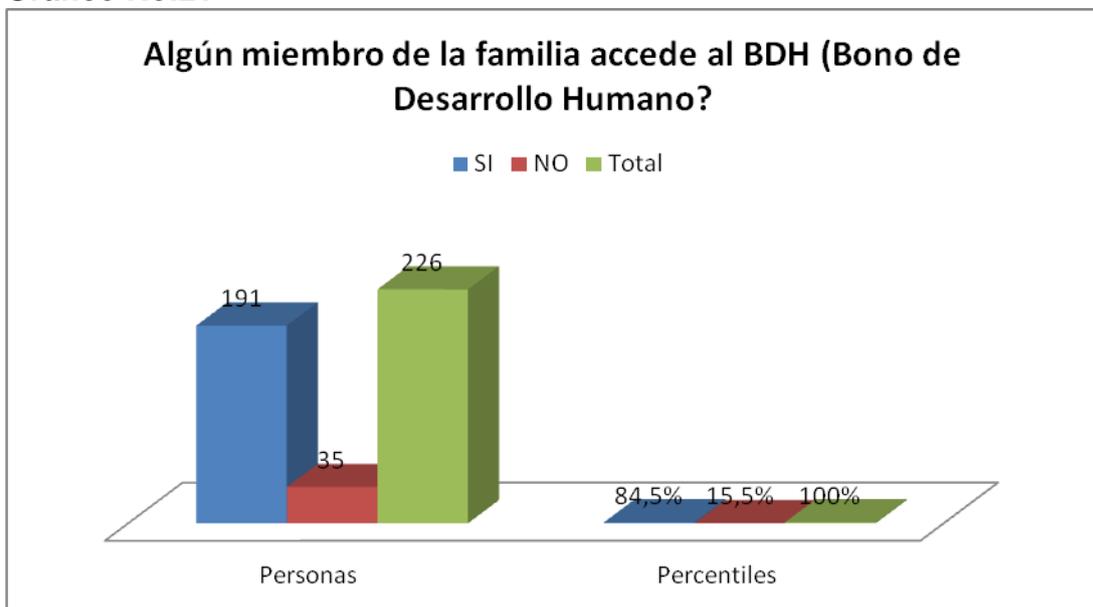
De los gastos prioritarios que se sustentan con el Bono "Joaquín Gallegos Lara", un 25% se destina a medicinas, el 23% para vestuario y el resto se utiliza en alimentación, pago de servicios básicos e inclusive recargas de teléfono celular.

**21.- Algún miembro de la familia accede al BDH (Bono de Desarrollo Humano?)**

**Tabla No.21**

	<b>Personas</b>	<b>Porcentajes</b>
SI	191	84,5%
NO	35	15,5%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.21**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

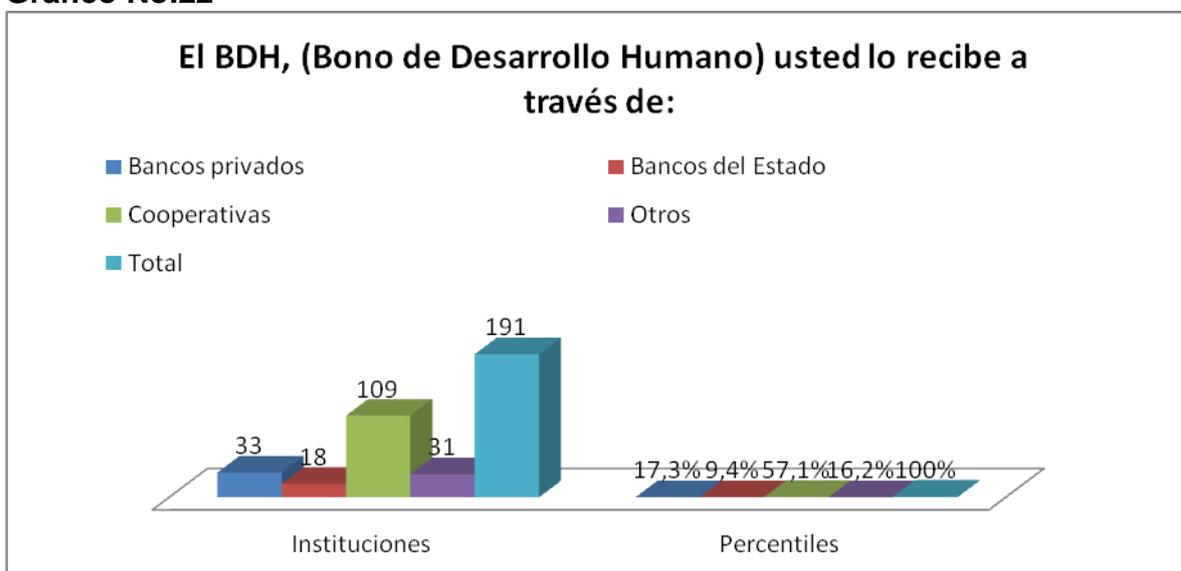
Quizá una de las ayudas más importantes que reciben las familias que tienen algún miembro con discapacidad, es el Bono de Desarrollo Humano, el mismo que beneficia al 84,5% de los encuestados.

22.- El BDH, (Bono de Desarrollo Humano) usted lo recibe a través de:

Tabla No.22

	Instituciones	Porcentajes
Bancos privados	33	17,3%
Bancos del Estado	18	9,4%
Cooperativas	109	57,1%
Otros	31	16,2%
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>100%</b>

Gráfico No.22



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

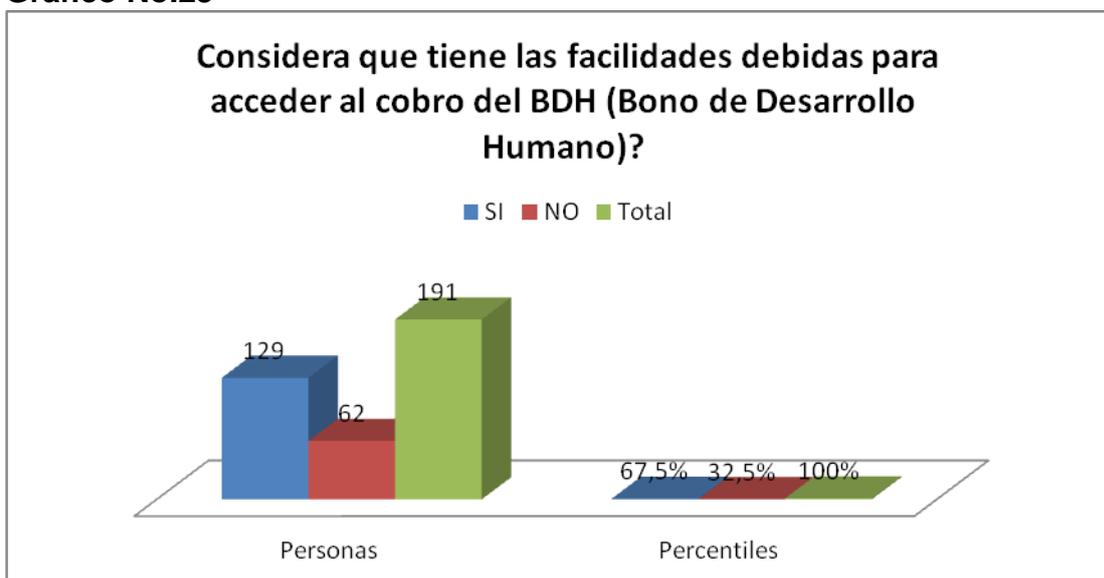
De quienes se benefician del Bono de Desarrollo Humano, la mayoría, el 57%, lo cobra a través de cooperativas; el 17% lo hace a través de bancos privados, un 9,4% lo hace a través de bancos del estado.

**23.- Considera que tiene las facilidades debidas para acceder al cobro del BDH (Bono de Desarrollo Humano)?**

**Tabla No.23**

	<b>Personas</b>	<b>Porcentajes</b>
SI	129	67,5%
NO	62	32,5%
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.23**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

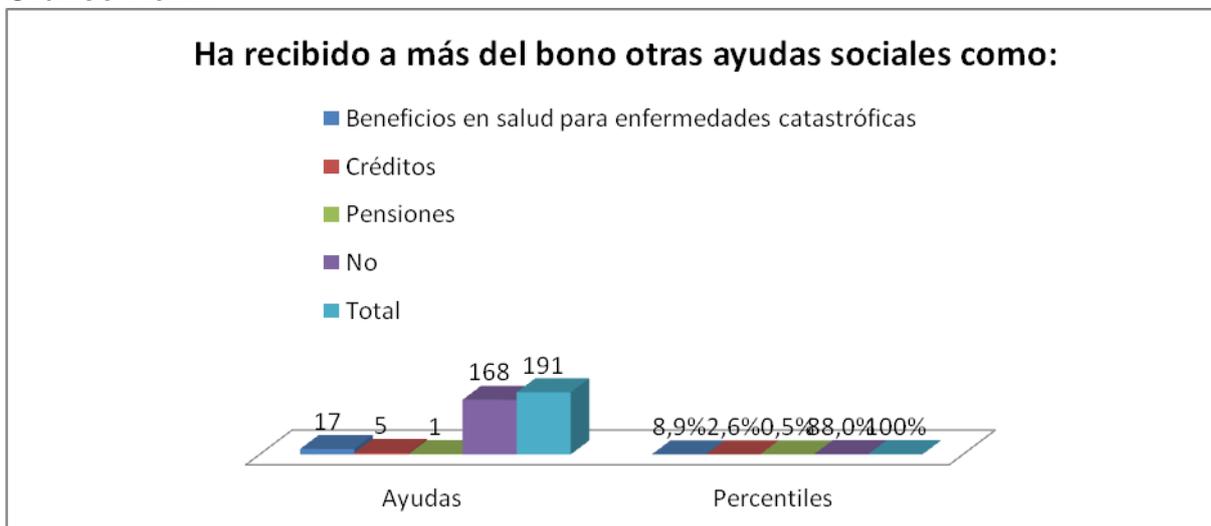
El 67,5%, es decir la mayoría de personas que acceden al bono de desarrollo humano, consideran que tienen las facilidades adecuadas para hacerlo, el restante 32% considera que se debería mejorar el acceso al mismo.

**24.- Ha recibido a más del bono otras ayudas sociales como:**

**Tabla No.24**

	<b>Ayudas</b>	<b>Porcentajes</b>
Beneficios en salud para enfermedades catastróficas	17	8,9%
Créditos	5	2,6%
Pensiones	1	0,5%
No	168	88,0%
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.24**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
ELABORACIÓN: Mónica Acurio

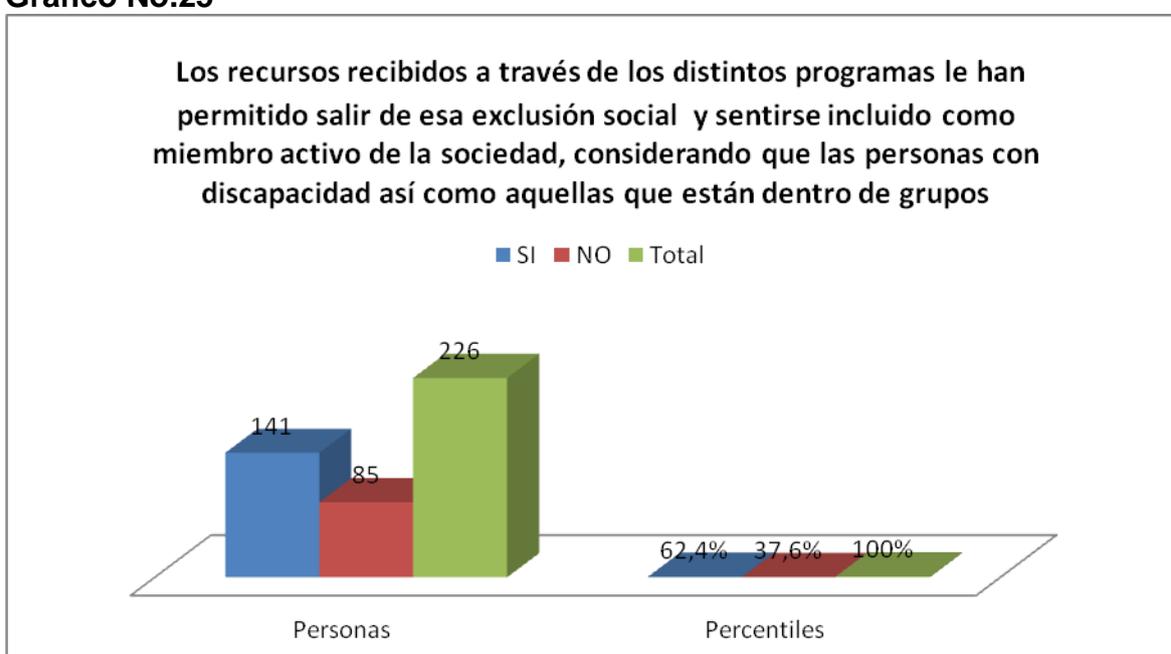
Apenas un 12% de las familias con personas discapacitados reciben otro tipo de ayudas como beneficios de salud para enfermedades catastróficas, el 9%, créditos y pensiones el restante 3%. El 88% solamente recibe el Bono de Desarrollo Humano.

**25.- Los recursos recibidos a través de los distintos programas le han permitido salir de esa exclusión social y sentirse incluido como miembro activo de la sociedad, considerando que las personas con discapacidad así como aquellas que están dentro de grupos de atención prioritaria son parte de esta gran Patria llamada Ecuador?**

**Tabla No.25**

	<b>Personas</b>	<b>Porcentajes</b>
SI	141	62,4%
NO	85	37,6%
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No.25**



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad en las parroquias urbanas y rurales de Cotopaxi  
 ELABORACIÓN: Mónica Acurio

El 64% de los encuestados opina que las acciones conjuntas que se han realizado, les permiten sentirse incluidos como miembros activos de la sociedad ecuatoriana. El restante 37% considera que no es suficiente el esfuerzo realizado para incluirlos, por tanto se debería realizar un mayor trabajo.

## **La Ley jurídica y normativa nacional en relación a las PCD y grupos de atención prioritaria.**

Basados en la Constitución Política del Estado, se hace constar la Ley Jurídica y la Normativa para las personas discapacitadas así como a los grupos de atención prioritaria

### Capítulo tercero

#### Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

#### Sección primera

##### Adultas y adultos mayores

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de:

1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.
3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.
5. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.
6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.
7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.
8. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.
9. Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental. La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección.

#### Sección cuarta

##### Mujeres embarazadas

Art. 43.- El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de Lactancia los derechos a:

1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral.
2. La gratuidad de los servicios de salud materna.
3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.

4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.

#### Sección quinta

#### Niñas, niños y adolescentes

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y

respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.

9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

## Sección sexta

### Personas con discapacidad

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.

2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.

3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.

4. Exenciones en el régimen tributarlo.

5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.

6. Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.

7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.

9. La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.

10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.

11. El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille.

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.

2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.

3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.

4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.

5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.

6. El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.

7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.

Art. 49.- Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención.

Sección séptima

Personas con enfermedades catastróficas

Art. 50.- El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente.

4.1.2 Los derechos para las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria.

## LEY SOBRE DISCAPACIDAD

Registro Oficial N.- 301 de viernes 6 de abril de 2001

### CODIFICACIÓN DE LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES

#### TÍTULO I

##### PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Art. 1.- **Ámbito.**- La presente Ley protege a las personas con discapacidad; establece un sistema de prevención de discapacidades, atención e integración de personas con discapacidad que garantice su desarrollo y evite que sufran toda clase de discriminación, incluida la de género.

Art. 2.- **Principios.**- Esta Ley se fundamenta en el principio constitucional de Igualdad ante la Ley, y en lo establecido en los artículos 23, 47, 53 y 102 (32, 35, 47, 116) de la Constitución Política de la República.

Art. 3.- **Objetivos.**- Son objetivos de esta Ley:

- a) Reconocimiento pleno de los derechos que corresponden a las personas con discapacidad;
- b) Eliminar toda forma de discriminación por razones de discapacidad y sancionar a quienes incurrieren en esta prohibición;
- c) Establecer un sistema de prevención de discapacidades;
- d) Crear mecanismos para la atención e integración social de las personas con discapacidad atendiendo las necesidades particulares de cada sexo; y,
- e) Garantizar la igualdad de oportunidades para desempeñar un rol equivalente al que ejercen las demás personas y la participación equitativa de hombres y mujeres en las instancias de decisión y dirección.

Art. 4.- **Integración social.**- El Estado a través de sus organismos y entidades garantiza el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas con discapacidad, mediante las siguientes acciones:

- a) Sensibilización y concientización de la sociedad y la familia sobre las discapacidades, los derechos y deberes de las personas con discapacidad;
- b) Eliminación de barreras físicas, psicológicas, sociales y comunicacionales;
- c) Formación, capacitación e inserción en el sector laboral formal e informal; así como, otras modalidades de trabajo; pequeña industria y microempresa, talleres protegidos, trabajo en el domicilio, autoempleo, etc.;
- d) Adaptación, readaptación, restitución y reubicación laboral de los trabajadores que adquieran la discapacidad como producto de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo u otras causas, tanto en el sector público como privado;

- e) Concesión de becas para educación, formación profesional y capacitación;
  - f) Concesión de subsidios para acceder a: servicios de salud, vivienda, asistencia técnica y provisión de ayudas técnicas y tecnológicas, a través de los organismos públicos y privados responsables de las áreas indicadas;
  - g) Tratamiento preferente en la obtención de créditos a través de las instituciones del sistema financiero;
  - h) Elaboración y aplicación de la normativa sobre accesibilidad al medio físico en las edificaciones públicas y privadas de uso público, a cargo de los municipios;
  - i) Impulso a los servicios (necesarios) para la dotación, fabricación, mantenimiento o distribución de órtesis, prótesis y otras ayudas técnicas y tecnológicas, que suplan o compensen las deficiencias. Las ayudas técnicas y tecnológicas serán entregadas obligatoriamente por el Estado y las instituciones de seguridad social, directamente, bajo convenio o contrato con otras instituciones públicas o privadas;
  - j) Disponer, a través del Ministerio de Salud Pública, la producción y distribución de medicamentos genéricos y esenciales, además de los insumos que se necesiten para la atención de deficiencias y discapacidades que requieran de un tratamiento prolongado;
  - k) Fomento, cooperación y apoyo a las actividades culturales, deportivas y recreacionales de las personas con discapacidad, a través de programas de integración y otros específicos a que hubiere lugar;
  - l) Crear residencias para personas con discapacidad que no pueden valerse por sí mismas;
- y,
- m) Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de y para personas con discapacidad.

## TÍTULO V DE LOS DERECHOS Y BENEFICIOS

Art. 19.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en la Constitución, en las leyes y en convenios internacionales, el Estado reconocerá y garantizará a las personas con discapacidad los siguientes:

- a) Accesibilidad.- Se garantiza a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social. En toda obra pública que se destine a actividades que supongan el acceso de público, deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. La misma previsión deberá efectuarse en los edificios destinados a empresas privadas de servicio público, en los que exhiban espectáculos públicos y en las unidades

sociales y recreativas para uso comunitario, que en adelante se construyan, reformen o modifiquen.

Los municipios, con asesoría del Consejo Nacional de Discapacidades y del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), dictarán las ordenanzas respectivas que permitan el cumplimiento de este derecho; las que establecerán sanciones y multas por la inobservancia de estas normas. Adicionalmente, los municipios establecerán un porcentaje en sus presupuestos anuales para eliminar las barreras existentes;

b) Acceso a la Salud y Rehabilitación.- Los servicios de salud deberán ofrecerse en igualdad de condiciones a todas las personas con discapacidad que los requieran, serán considerados como actos discriminatorios, el negarse a prestarlos o proporcionarlos de inferior calidad. El Ministerio de Salud Pública, establecerá los procedimientos de coordinación y supervisión para las unidades de salud pública a fin de que brinden los medios especializados de rehabilitación y determinará las políticas de prevención y atención congruente con las necesidades reales de la población, y normará las acciones que en este campo realicen otras instituciones y organismos públicos y privados;

c) Acceso a la Educación.- Acceso a la educación regular en establecimientos públicos y privados, en todos los niveles del sistema educativo nacional, con los apoyos necesarios, o en servicios de educación especial y específica para aquellos que no puedan asistir a establecimientos regulares de educación, en razón del grado y características de su discapacidad;

d) Accesibilidad al empleo.- Las personas con discapacidad tienen derecho a no ser discriminadas, por su condición, en todas las prácticas relativas al empleo, incluyen do los procedimientos para la aplicación, selección, contratación, capacitación, despido e indemnización de personal y en cuanto a todos los demás términos, condiciones y privilegios de los trabajadores;

e) Accesibilidad en el transporte.- Las personas con discapacidad tienen derecho a la utilización normal del transporte público, para lo cual las compañías, empresas o cooperativas de transporte progresivamente implementarán unidades libres de barreras y obstáculos que garanticen el fácil acceso y circulación en su interior de personas con movilidad reducida y deberán contar en todas sus unidades, con dos asientos identificados con el símbolo internacional de discapacidad.

Los organismos competentes para regular el tránsito en las diferentes circunscripciones territoriales en el ámbito nacional, vigilarán el cumplimiento de la disposición anterior, e impondrán una multa equivalente a 12 dólares de los Estados Unidos de América en caso de inobservancia; y,

f) Accesibilidad a la Comunicación.- Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder, de acuerdo a las circunstancias, a la información emitida a través de los medios de comunicación colectiva nacional, para lo cual la Superintendencia de Telecomunicaciones, en coordinación con las asociaciones de medios de comunicación nacional y el Consejo Nacional de Discapacidades, promoverá la eliminación de barreras en la comunicación, respecto a la difusión de información, y la incorporación de recursos tecnológicos y humanos que permitan la recepción de los mensajes y el acceso a los sistemas de comunicación y señalización, como lengua de señas ecuatorianas, generación de caracteres, sistema Braille, u otros, que permitan a las personas con discapacidad el derecho a la información y comunicación.

Los medios de comunicación social televisivos deberán progresivamente incorporar en sus noticieros la interpretación de lengua de señas ecuatoriana o generación de caracteres, para que las personas sordas tengan acceso a la información, al igual que los programas producidos por las entidades públicas. El Estado reconoce el derecho de las personas sordas al uso de la "Lengua de Señas Ecuatoriana", a la educación, bilingüe u oralista y auspicia la investigación y difusión de las mismas.

Las instituciones públicas, privadas y mixtas están obligadas a adecuar sus requisitos y mecanismos de selección de empleo, para facilitar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad de género. El Servicio de Capacitación Profesional (SECAP) y más entidades de capacitación deberán incorporar personas con discapacidad a sus programas regulares de formación y capacitación; y establecerán, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y la Asesoría del Consejo Nacional de Discapacidades, programas especiales en casos que así lo justifiquen. Los servicios públicos de colocaciones del Ministerio de Trabajo fomentarán la inserción laboral de las personas con discapacidades.

Art. 20.- Tarifas Preferenciales.- Las personas con discapacidades que cuenten con carné o registro del Consejo Nacional de Discapacidades pagarán una tarifa preferencial del 50% en el transporte terrestre (urbano, parroquial o interprovincial; Público o privado), así como servicios aéreos en rutas nacionales, fluvial, marítimo y Ferroviario, los cuales serán prestados en las mismas condiciones que los demás pasajeros que pagan la tarifa completa. En el caso del transporte aéreo en rutas internacionales, la tarifa será conforme a lo establecido en los convenios internacionales respectivos, ratificados por el Ecuador.

Las personas con discapacidades tendrán una exoneración del 50% en las tarifas de los espectáculos públicos.

## **DE LA COBERTURA**

Art. 17.- Personas amparadas.- Están amparadas por esta Ley:

- a) Las personas naturales, nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, con discapacidad, causada por una deficiencia, pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica o anatómica, de carácter permanente, que tengan restringida total o parcialmente, por su situación de desventaja, la capacidad para realizar una actividad que se considere normal;
- b) Los padres, madres o representantes legales que tengan bajo su responsabilidad y/o dependencia económica a una persona con discapacidad; y,
- c) Las instituciones públicas y las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que trabajan en el campo de las discapacidades.

Art. 18.- Calificación, inscripción e identificación de personas con discapacidad.-

Para efecto de esta Ley, la calificación de las personas con discapacidad la realizará el Ministerio de Salud Pública y el INNFA a través de sus unidades autorizadas. En el caso de afiliados y jubilados, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la calificación la harán sus unidades autorizadas. El Consejo Nacional de Discapacidades podrá conformar equipos calificadoros cuando las entidades nombradas en el inciso precedente no puedan cubrir la demanda, o en el caso de zonas geográficas que no cuenten con unidades autorizadas. La calificación es gratuita y el Reglamento de esta Ley establecerá las normas que deben seguirse para realizarla.

El Consejo Nacional de Discapacidades diseñará un sistema único de calificación que será de estricta observancia por parte de las instituciones señaladas como responsables de la calificación, que se encargará del control y seguimiento de la calificación y está facultado para solicitar la recalificación en los casos que amerite, de acuerdo con el Reglamento. De comprobarse una calificación dolosa, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales pertinentes, el Consejo Nacional de Discapacidades anulará la calificación y eliminará de sus registros a los beneficiarios de ella. Una vez calificadas, las personas con discapacidad deberán inscribirse en el Registro Nacional de Discapacidades y obtener el carné del Consejo Nacional de

Discapacidades, de acuerdo a las normas que para el efecto dicte el reglamento a esta ley.

El carné o registro será documento suficiente para acogerse a los beneficios de esta

Ley y el único requerido para todo trámite en los sectores público y privado, salvo los casos en que la Ley determine otros requisitos.

Las personas con discapacidad o las organizaciones de y para personas con Discapacidad que violen las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos o que hagan mal uso de su condición o finalidades serán sancionadas de acuerdo al Reglamento.

Nota:

Mediante disposición transitoria quinta del D. E 1170 (R.O. 381, 15-VII-2008), se dispone que todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, delegaciones, obligaciones y patrimonio del Instituto Nacional de la Niñez y la Familia, INNFA, serán asumidas por el Instituto de la Niñez y la Familia, INFA. Este proceso se efectuará progresivamente hasta el 31 de diciembre de 2008, período dentro del cual seguirá funcionando el INNFA.

## **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Basado en el Capítulo I

### **LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHOS**

Art. 1.- Finalidad.- Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

Art. 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.

## TITULO III

### **DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES**

#### Capítulo I

##### Disposiciones generales

Art. 15.- Titularidad de derechos.- Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad. Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren bajo jurisdicción del Ecuador, gozarán de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los ciudadanos ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en las leyes.

Art. 16.- Naturaleza de estos derechos y garantías.- Por su naturaleza, los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransigibles, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley.

Art. 17.- Deber jurídico de denunciar.- Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho

del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Art. 18.- Exigibilidad de los derechos.- Los derechos y garantías que las leyes reconocen en favor del niño, niña y adolescente, son potestades cuya observancia y protección son exigibles a las personas y organismos responsables de asegurar su eficacia, en la forma que este Código y más leyes establecen para el efecto.

Art. 19.- Sanciones por violación de derechos.- Las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes serán sancionadas en la forma prescrita en este Código y más leyes, sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil.

## Capítulo II

### Derechos de supervivencia

Art. 20.- Derecho a la vida.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida desde su concepción. Es obligación del Estado, la sociedad y la familia asegurar por todos los medios a su alcance, su supervivencia y desarrollo.

Se prohíben los experimentos y manipulaciones médicas y genéticas desde la fecundación del óvulo hasta el nacimiento de niños, niñas y adolescentes; y la utilización de cualquier técnica o práctica que ponga en peligro su vida o afecte su integridad o desarrollo integral.

Art. 21.- Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías. No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores.

En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquél, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos.

Art. 22.- Derecho a tener una familia y a la convivencia familiar.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su

permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley.

En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral.

El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida.

Art. 23.- Protección prenatal.- Se sustituirá la aplicación de penas y medidas privativas de libertad a la mujer embarazada hasta noventa días después del parto, debiendo el Juez disponer las medidas cautelares que sean del caso.

El Juez podrá ampliar este plazo en el caso de madres de hijos con discapacidad grave y calificada por el organismo pertinente, por todo el tiempo que sea menester, según las necesidades del niño o niña.

El responsable de la aplicación de esta norma que viole esta prohibición o permita que otro la contravenga, será sancionado en la forma prevista en este Código.

Art. 24.- Derecho a la lactancia materna.- Los niños y niñas tienen derecho a la lactancia materna para asegurarle el vínculo afectivo con su madre, adecuada nutrición, crecimiento y desarrollo.

Es obligación de los establecimientos de salud públicos y privados desarrollar programas de estimulación de la lactancia materna.

Art. 25.- Atención al embarazo y al parto.- El poder público y las instituciones de salud y asistencia a niños, niñas y adolescentes crearán las condiciones adecuadas para la atención durante el embarazo y el parto, a favor de la madre y del niño o niña, especialmente tratándose de madres adolescentes y de niños o niñas con peso inferior a dos mil quinientos gramos.

Art. 26.- Derecho a una vida digna.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral.

Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos.

“Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte.”

Art. 27.- Derecho a la salud.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual. El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende:

1. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable;
2. Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos, para la prevención, tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los servicios de salud públicos son gratuitos para los niños, niñas y adolescentes que los necesiten;
3. Acceso a medicina gratuita para los niños, niñas y adolescentes que las necesiten;
4. Acceso inmediato y eficaz a los servicios médicos de emergencia, públicos y privados;
5. Información sobre su estado de salud, de acuerdo al nivel evolutivo del niño, niña o adolescente;
6. Información y educación sobre los principios básicos de prevención en materia de salud, saneamiento ambiental, primeros auxilios;
7. Atención con procedimientos y recursos de las medicinas alternativas y tradicionales;
8. El vivir y desarrollarse en un ambiente estable y afectivo que les permitan un adecuado desarrollo emocional;
9. El acceso a servicios que fortalezcan el vínculo afectivo entre el niño o niña y su madre y padre; y,
10. El derecho de las madres a recibir atención sanitaria prenatal y postnatal apropiadas. Se prohíbe la venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras que puedan

producir adicción, bebidas alcohólicas, pegamentos industriales, tabaco, armas de fuego y explosivos de cualquier clase, a niños, niñas y adolescentes.

Art. 28.- Responsabilidad del Estado en relación a este derecho a la salud.- Son obligaciones del Estado, que se cumplirán a través del Ministerio de Salud:

1. Elaborar y poner en ejecución las políticas, planes y programas que favorezcan el goce del derecho contemplado en el artículo anterior;

2. Fomentar las iniciativas necesarias para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de salud, particularmente la atención primaria de salud; y adoptará las medidas apropiadas para combatir la mortalidad materno infantil, la desnutrición infantil y las enfermedades que afectan a la población infantil;

3. Promover la acción interdisciplinaria en el estudio y diagnóstico temprano de los retardos del desarrollo, para que reciban el tratamiento y estimulación oportunos;

4. Garantizar la provisión de medicina gratuita para niños, niñas y adolescentes;

5. Controlar la aplicación del esquema completo de vacunación;

6. Desarrollar programas de educación dirigidos a los progenitores y demás personas a cargo del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, para brindarles instrucción en los principios básicos de su salud y nutrición, y en las ventajas de la higiene y saneamiento ambiental; y,

7. Organizar servicios de atención específica para niños, niñas y adolescentes con discapacidades físicas, mentales o sensoriales.

Art. 29.- Obligaciones de los progenitores.- Corresponde a los progenitores y demás personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, brindar la atención de salud que esté a su alcance y asegurar el cumplimiento de las prescripciones, controles y disposiciones médicas y de salubridad.

Art. 30.- Obligaciones de los establecimientos de salud.- Los establecimientos de salud, públicos y privados, cualquiera sea su nivel, están obligados a:

1. Prestar los servicios médicos de emergencia a todo niño, niña y adolescente que los requieran, sin exigir pagos anticipados ni garantías de ninguna naturaleza. No se podrá negar esta atención a pretexto de la ausencia del representante legal, la carencia de

recursos económicos, la falta de cupo, la causa u origen de la emergencia u otra circunstancia similar;

2. Informar sobre el estado de salud del niño, niña o adolescente, a sus progenitores o representantes;

3. Mantener registros individuales en los que conste la atención y seguimiento del embarazo, el parto y el puerperio; y registros actualizados de los datos personales, domicilio permanente y referencias familiares de la madre;

4. Identificar a los recién nacidos inmediatamente después del parto, mediante el registro de sus impresiones dactilar y plantar y los nombres, apellidos, edad e impresión dactilar de la madre; y expedir el certificado legal correspondiente para su inscripción inmediata en el Registro Civil;

5. Informar oportunamente a los progenitores sobre los requisitos y procedimientos legales para la inscripción del niño o niña en el Registro Civil;

6. Garantizar la permanencia segura del recién nacido junto a su madre, hasta que ambos se encuentren en condiciones de salud que les permitan subsistir sin peligro fuera del establecimiento;

7. Diagnosticar y hacer un seguimiento médico a los niños y niñas que nazcan con problemas patológicos o discapacidades de cualquier tipo;

8. Informar oportunamente a los progenitores sobre los cuidados ordinarios y especiales que deben brindar al recién nacida, especialmente a los niños y niñas a quienes se haya detectado alguna discapacidad;

9. Incentivar que el niño o niña sea alimentado a través de la lactancia materna, por lo menos hasta el primer año de vida;

10. Proporcionar un trato de calidez y calidad compatibles con la dignidad del niño, niña y adolescente;

11. Informar inmediatamente a las autoridades y organismos competentes los casos de niños o niñas y adolescentes con indicios de maltrato o abuso sexual; y aquellos en los que se desconozca la identidad o el domicilio de los progenitores;

12. Recoger y conservar los elementos de prueba de maltrato o abuso sexual; y,

13. Informar a las autoridades competentes cuando nazcan niños con discapacidad evidente.

Art. 31.- Derecho a la seguridad social.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la seguridad social. Este derecho consiste en el acceso efectivo a las prestaciones y beneficios generales del sistema, de conformidad con la ley.

Art. 32.- Derecho a un medio ambiente sano.- Todo los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, que garantice su salud, seguridad alimentaria y desarrollo integral.

El Gobierno Central y los gobiernos seccionales establecerán políticas claras y precisas para la conservación del medio ambiente y el ecosistema.

### Capítulo III Derechos relacionados con el desarrollo

Art. 33.- Derecho a la identidad.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad y sus relaciones de familia, de conformidad con la ley.

Es obligación del Estado preservar la identidad de los niños; niñas y adolescentes y sancionar a los responsables de la alteración, sustitución o privación de este derecho.

Art. 34.- Derecho a la identidad cultural.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales y a ser protegidos contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuir estos valores.

Art. 35.- Derecho a la identificación.- Los niños y niñas tienen derecho a ser inscritos inmediatamente después del nacimiento, con los apellidos paterno y materno que les correspondan. El Estado garantizará el derecho a la identidad y a la identificación mediante un servicio de Registro Civil con procedimientos ágiles, gratuitos y sencillos para la obtención de los documentos de identidad.

Art. 36.- Normas para la identificación.- En la certificación de nacido vivo, que deberá ser emitida bajo la responsabilidad del centro o institución de salud pública o privada que atendió el nacimiento, constará la identificación dactilar de la madre y la identificación

plantar del niño o niña recién nacido o nacida. En casos de inscripción tardía se deberá registrar en la ficha respectiva la identificación dactilar del niño, niña o adolescente.

Cuando se desconozca la identidad de uno de los progenitores, el niño, niña o adolescente llevará los apellidos del progenitor que lo inscribe, sin perjuicio del derecho a obtener el reconocimiento legal del otro progenitor.

Si se desconoce la identidad o domicilio de ambos progenitores, el niño, niña o adolescente se inscribirá por orden judicial o administrativa, con dos nombres y dos apellidos de uso común en el país. Se respetará el nombre con el cual ha sido conocido y se tomará en cuenta su opinión cuando sea posible. La inscripción podrá ser solicitada por la persona encargada del programa de protección a cargo del niño o niña o por la Junta de Protección de Derechos. Practicada la inscripción, el Jefe Cantonal del Registro Civil pondrá el caso en conocimiento de la Defensoría del Pueblo de la jurisdicción correspondiente, para que inicie las gestiones extrajudiciales tendientes al esclarecimiento de la filiación del niño o niña y posterior reconocimiento voluntario o entable la acción para que sea declarada judicialmente.

Comprobada y resuelta por la autoridad judicial o administrativa competente la sustitución, confusión o privación de identidad o de alguno de sus elementos, el Registro Civil iniciará de inmediato los procedimientos idóneos para restablecerla sin costo alguno para el afectado.

Los niños y niñas de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del país, tienen el derecho a ser inscritos con nombres propios del respectivo idioma. Las autoridades del Registro Civil tienen la obligación de inscribir estos nombres sin ningún tipo de limitación u objeción.

Art. 37.- Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;
2. Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar;
3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;

4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y,

5. Que respete las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes.

La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el décimo año de educación básica y gratuita hasta el bachillerato o su equivalencia. El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas.

Art. 38.- Objetivos de los programas de educación.- La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño, niña y adolescente hasta su máximo potencial, en un entorno lúdico y afectivo;

b) Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación;

c) Ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de la niñez y adolescencia;

d) Prepararlo para ejercer una ciudadanía responsable, en una sociedad libre, democrática y solidaria;

e) Orientarlo sobre la función y responsabilidad de la familia, la equidad de sus relaciones internas, la paternidad y maternidad responsables y la conservación de la salud;

f) Fortalecer el respeto a sus progenitores y maestros, a su propia identidad cultural, su idioma, sus valores, a los valores nacionales y a los de otros pueblos y culturas;

g) Desarrollar un pensamiento autónomo, crítico y creativo;

h) La capacitación para un trabajo productivo y para el manejo de conocimientos científicos y técnicos; e,

i) El respeto al medio ambiente.

Art. 39.- Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación.- Son derechos y deberes de los progenitores y demás responsables de los niños, niñas y adolescentes:

1. Matricularlos en los planteles educativos;
2. Seleccionar para sus hijos una educación acorde a sus principios y creencias;
3. Participar activamente en el desarrollo de los procesos educativos;
4. Controlar la asistencia de sus hijos, hijas o representados a los planteles educativos;
5. Participar activamente para mejorar la calidad de la educación;
6. Asegurar el máximo aprovechamiento de los medios educativos que les proporciona el Estado y la sociedad;
7. Vigilar el respeto de los derechos de sus hijos, hijas o representados en los planteles educativos; y,
8. Denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento.

Art. 40.- Medidas disciplinarias.- La práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante.

Art. 41.- Sanciones prohibidas.- Se prohíbe a los establecimientos educativos la aplicación de:

1. Sanciones corporales;
2. Sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes;
3. Se prohíben las sanciones colectivas; y,

4. Medidas que impliquen exclusión o discriminación por causa de una condición personal del estudiante, de sus progenitores, representantes legales o de quienes lo tengan bajo su cuidado. Se incluyen en esta prohibición las medidas discriminatorias por causa de embarazo o maternidad de una adolescente. A ningún niño, niña o adolescente se le podrá negar la matrícula o expulsar debido a la condición de sus padres. En todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de un niño, niña o adolescente por un acto de indisciplina en un plantel educativo, se garantizará el derecho a la defensa del estudiante y de sus progenitores o representantes. Cualquier forma de atentado sexual en los planteles educativos será puesto en conocimiento del Agente Fiscal competente, para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo.

Art. 42.- Derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidades tienen derecho a la inclusión en el sistema educativo, en la medida de su nivel de discapacidad. Todas las unidades educativas están obligadas a recibirlos y a crear los apoyos y adaptaciones físicas, pedagógicas, de evaluación y promoción adecuados a sus necesidades.

Art. 43.- Derecho a la vida cultural.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libremente en todas las expresiones de la vida cultural.

En el ejercicio de este derecho pueden acceder a cualquier espectáculo público que haya sido calificado como adecuado para su edad, por la autoridad competente.

Es obligación del Estado y los gobiernos seccionales impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso los niños, niñas y adolescentes.

Art. 44.- Derechos culturales de los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos.- Todo programa de atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, negros o afroecuatorianos, deberá respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley.

Las entidades de atención, públicas y privadas, que brinden servicios a dichos niños, niñas y adolescentes, deberán coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos.

Art. 45.- Derecho a la información.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a buscar y escoger información; y a utilizar los diferentes medios y fuentes de comunicación, con las limitaciones establecidas en la ley y aquellas que se derivan del ejercicio de la patria potestad.

Es deber del Estado, la sociedad y la familia, asegurar que la niñez y adolescencia reciban una información adecuada, veraz y pluralista; y proporcionarles orientación y una educación crítica que les permita ejercitar apropiadamente los derechos señalados en el inciso anterior.

Art. 46.- Prohibiciones relativas al derecho a la información.- Se prohíbe:

1. La circulación de publicaciones, videos y grabaciones dirigidos y destinados a la niñez y adolescencia, que contengan imágenes, textos o mensajes inadecuados para su desarrollo; y cualquier forma de acceso de niños, niñas y adolescentes a estos medios;

2. La difusión de información inadecuada para niños, niñas y adolescentes en horarios de franja familiar, ni en publicaciones dirigidas a la familia y a los niños, niñas y adolescentes; y,

3. La circulación de cualquier producto destinado a niños, niñas y adolescentes, con envoltorios que contengan imágenes, textos o mensajes inadecuados para su desarrollo. Estas prohibiciones se aplican a los medios, sistemas de comunicación, empresas de publicidad y programas.

Art. 47.- Garantías de acceso a una información adecuada.- Para garantizar el derecho a la información adecuada, de que trata el artículo anterior, el Estado deberá:

a) Requerir a los medios de comunicación social, la difusión de información y materiales de interés social y cultural para niños, niñas y adolescentes;

b) Exigirles que proporcionen, en forma gratuita, espacios destinados a programas del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia;

c) Promover la producción y difusión de literatura infantil y juvenil;

d) Requerir a los medios de comunicación la producción y difusión de programas acordes con las necesidades lingüísticas de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los diversos grupos étnicos;

e) Impedir la difusión de información inadecuada para niños, niñas y adolescentes en horarios de franja familiar, ni en publicaciones dirigidas a la familia y a los niños, niñas y adolescentes;

f) Sancionar de acuerdo a lo previsto en esta Ley, a las personas que faciliten a los menores: libros, escritos, afiches, propaganda, videos o cualquier otro medio auditivo y/o visual que hagan apología de la violencia o el delito, que tengan imágenes o contenidos pornográficos o que perjudiquen la formación del menor; y,

g) Exigir a los medios de comunicación audiovisual que anuncien con la debida anticipación y suficiente notoriedad, la naturaleza de la información y programas que presentan y la clasificación de la edad para su audiencia.

Se consideran inadecuados para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes los textos, imágenes, mensajes y programas que inciten a la violencia, exploten el miedo o aprovechen la falta de madurez de los niños, niñas y adolescentes para inducirlos a comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud y seguridad personal y todo cuanto atente a la moral o el pudor.

En cualquier caso, la aplicación de medidas o decisiones relacionadas con esta garantía, deberán observar fielmente las disposiciones del Reglamento para el Control de la Discrecionalidad de los Actos de la Administración Pública, expedido por el Presidente de la República.

Art. 48.- Derecho a la recreación y al descanso.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.

“Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho.

Los establecimientos educativos deberán contar con áreas deportivas, recreativas, artísticas y culturales, y destinar los recursos presupuestarios suficientes para desarrollar estas actividades.”

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará regulaciones sobre programas y espectáculos públicos, comercialización y uso de juegos y programas computarizados, electrónicos o de otro tipo, con el objeto de asegurar que no afecten al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 49.- Normas sobre el acceso a espectáculos públicos.- Se prohíbe el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los espectáculos que hayan sido calificados como inconvenientes para su edad.

Los espectáculos públicos adecuados para la niñez y adolescencia gozarán de un régimen especial respecto de los impuestos y contribuciones fiscales y municipales, que se reglamentará por las autoridades respectivas. Si se han organizado exclusivamente en beneficio de los establecimientos de protección, gozarán de exoneración de impuestos.

En los espectáculos a que se refiere el artículo anterior, serán admitidos en forma gratuita y obligatoria los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a establecimientos de protección.

Las empresas responsables de los espectáculos deberán ofrecer las seguridades necesarias y garantizar las medidas en caso de accidente.



### APÉNDICE 3

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
 La Universidad Católica de Loja  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**  
 Período Académico mayo 2010 – mayo del 2012

#### CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE TESIS

ACTIVIDADES	Plazo de cumplimiento
<b>Fase I: elaboración del proyecto</b>	
1.1. Capacitación virtual	
1.2 Diseño de proyecto	
1.3 Presentación del proyecto	
1.4 Aprobación.	
<b>Fase II: ejecución</b>	
2.1 Designación de directores de tesis	
2.2 Desarrollo de tesis	
2.3 Revisión y aprobación final por parte de directores	
2.4 Designación de tribunales	
2.5 Presentación de informe	
2.6 Devolución de informes a estudiantes para realizar correcciones	
2.7 Corrección y entrega de dos ejemplares anillados, uno empastado y CD	
<b>Fase III: disertación e incorporación</b>	
3.1 Disertación	
3.2 Incorporación	